

Informe de Recaudación

**Año 2020 y
IV Trimestre 2020**



REPÚBLICA ARGENTINA

Administración Federal de Ingresos Públicos

Publicación elaborada por la Dirección de Estudios

Dirección de Estudios
Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística
Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos
Lic. Gabriela Zibecchi

Director responsable de la edición
Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación
Administración Federal de Ingresos Públicos

Por comentarios o consultas dirigirse a: jsalim@afip.gob.ar

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración:
www.afip.gob.ar

Administración Federal de Ingresos Públicos

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires
República Argentina
www.afip.gob.ar

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información acerca de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y de los recursos aduaneros del año 2020, exponiendo asimismo la evolución del cuarto trimestre.

Esta edición incluye nueve capítulos y un anexo estadístico. El capítulo 1 contiene un comentario general sobre la recaudación del año. En los capítulos 2 a 4, se desarrolla un análisis de los conceptos que componen la recaudación. Se incluyen además dos apartados. En el primero se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica y en el segundo se expone en detalle los salarios y los puestos de trabajo por sector y actividad económica. Los capítulos 5 a 8 presentan el análisis de la evolución de la recaudación durante el cuarto trimestre. En el capítulo 9 se presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado. En el anexo estadístico se exponen los datos de la recaudación, con un mayor nivel de desagregación que el presentado en los capítulos.

Para el análisis se utilizó información de la recaudación ingresada en el año por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.

1. La recaudación en el año 2020	9
2. Recaudación de impuestos	12
2.1. Impuesto al Valor Agregado	14
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica	17
2.2. Impuesto a las Ganancias	20
2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	25
2.4. Impuesto sobre los Combustibles	26
2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	27
2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales	29
2.7. Monotributo. Recursos impositivos	30
2.8. Impuesto solidario (PAIS)	31
2.9. Resto de impuestos	31
3. Recursos de la seguridad social	32
3.1. Recaudación	32
3.2. Mercado laboral formal	34
Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica	36
4. Recursos aduaneros	39
4.1. Derechos de Exportación	41
4.2. Derechos de Importación	42
5. La recaudación en el cuarto trimestre de 2020	43
6. Recaudación de impuestos	45
6.1. Impuesto al Valor Agregado	47
6.2. Impuesto a las Ganancias	51
6.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	55
6.4. Impuesto sobre los Combustibles	56
6.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	57
6.6. Impuesto sobre los Bienes Personales	58
6.7. Monotributo. Recursos impositivos	60
6.8. Impuesto solidario (PAIS)	60
6.9. Resto de impuestos	61
7. Recursos de la seguridad social	62
7.1. Recaudación	62
7.2. Mercado laboral formal	64
8. Recursos aduaneros	68
8.1. Derechos de Exportación	70
8.2. Derechos de Importación	71

9. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	73
9.1.Recaudación por jurisdicción política	73
9.2.Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	75
Anexo Estadístico	77
1.Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros	83
2.Recaudación por jurisdicción política	112
3.Régimen Nacional de la Seguridad Social. Distribución de los recursos y cotizantes	122
Notas metodológicas	155
Símbolos y convenciones utilizados	156

1. La recaudación en el año 2020

Comparativo de la recaudación

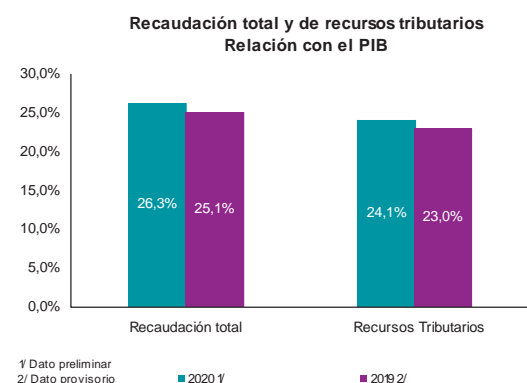
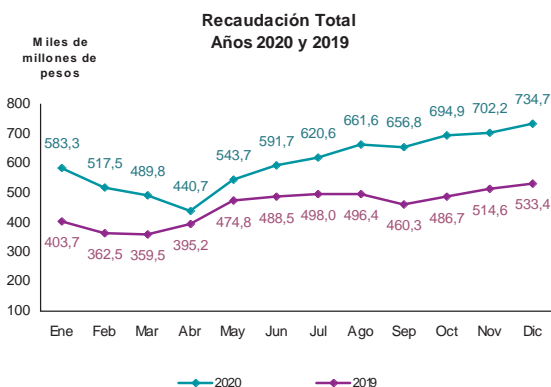
Años 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	2020	2019	Dif.	Var. %
Total	7.237.410	5.473.538	1.763.872	32,2
Impuestos 1/	4.558.154	3.288.870	1.269.284	38,6
Seguridad social	2.031.207	1.586.695	444.511	28,0
Recursos aduaneros	641.833	599.042	42.791	7,1
Facilidades de pago sin asignar 2/	6.217	-1.069	7.286	681,3
Recursos Tributarios	6.635.238	5.023.566	1.611.672	32,1

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.



La recaudación correspondiente al año 2020 aumentó 32,2% respecto al año anterior, alcanzando \$ 7.237.410 millones. Los Recursos Tributarios¹ que recauda la AFIP, es decir aquellos destinados al Sector Público, alcanzaron \$ 6.635.238 millones presentando un crecimiento interanual de 32,1%.

La relación de la recaudación con el PIB² alcanzó 26,3%, 1,2 puntos porcentuales mayor que la presión registrada el año anterior. Por su parte, la relación entre los Recursos Tributarios y el PIB fue de 24,1%, 1,1 puntos porcentuales por encima de la presión tributaria registrada en el año 2019.

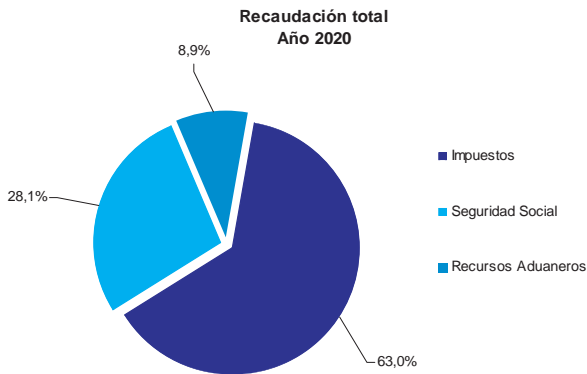
La recaudación de Impuestos creció 38,6%, la de Recursos de la Seguridad Social 28,0% y los Recursos Aduaneros presentaron una variación interanual de 7,1%. Los ingresos de este año se vieron afectados negativamente por la emergencia sanitaria con las medidas adoptadas para su contención³.

El aumento de la recaudación de Impuestos obedece principalmente al desempeño de los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, cuya participación conjunta alcanza el 74,0% del total recaudado por impuestos en el año 2020 y explica el 58,6% del crecimiento interanual total. En tanto el impuesto a los

¹ Es la recaudación total de la AFIP a la que se le deducen los aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro colectivo de vida, Impuesto a los Sellos y otras recaudaciones aduaneras.

² El PIB para el año 2020 asciende a \$ 27.481.440 millones (dato preliminar. Fuente INDEC).

³ El Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) dispuso para todas las personas que habitan el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO)" a los fines de proteger la salud pública, por la Emergencia Sanitaria declarada en relación al Coronavirus (COVID-19). El Dto. 520/2020 (B.O. 08/06/2020) dispuso para todo el país, a excepción de determinados departamentos provinciales y el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO)" hasta el 28 de junio, inclusive y fue prorrogado por el Dto. 1.033/2020 (B.O. 21/12/2020) hasta el 31/01/2021 inclusive.



Bienes Personales y el Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS), tuvieron una participación conjunta que alcanza el 7,5% del total recaudado por impuestos en el año pero explica el 24,5% del crecimiento interanual total.

El incremento de las remuneraciones⁴ sumado al aumento del tope máximo de la base imponible⁵ y a la financiación de los aportes personales devengados en agosto y septiembre 2019⁶ permitieron el crecimiento de la recaudación de Seguridad Social, atenuado por las medidas adoptadas en respuesta a la emergencia sanitaria⁷, las modificaciones en el esquema de las Contribuciones⁸ y el impacto de la pandemia en la actividad económica y los puestos de trabajo.

⁴ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 39,1% en este año.

⁵ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue 43,3% superior en el año 2020.

⁶ El Dto. 561/2019 (B.O. 15/08/2019) dispuso que el Estado Nacional financie el aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia que se devengue durante los meses de agosto y septiembre del año 2019, en una suma equivalente a \$ 2.000 mensuales o al 100% de su valor, lo que resulte menor, y tiene efectos, exclusivamente, para quienes tengan una remuneración bruta mensual devengada en el mes de que se trate de hasta \$ 60.000.

⁷ El Dto. 300/2020 (B.O. 20/03/2020) estableció por el término de 90 días una reducción en la alícuota de contribuciones del 95% aplicable a los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud. Dicho beneficio fue prorrogado por los Dto. 545/2020 (B.O. 19/06/2020), Dto. 695/2020 (B.O. 25/08/2020) y Dto. 953/2020 (B.O. 30/11/2020) hasta el 31/12/2020. Mediante el Dto. 332/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias se estableció el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), en el cual uno de sus beneficios fue la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales para las actividades económicas afectadas en forma crítica por la emergencia sanitaria. Durante el año 2020 se encontró vigente la reducción de la alícuota y la postergación para los períodos fiscales marzo a noviembre 2020, e ingresaron los pagos de los períodos fiscales marzo a septiembre 2020 de los contribuyentes con beneficio de postergación del vencimiento. El Dto. 792/2020 (B.O. 12/10/2020) estableció una compensación no remunerativa equivalente a su remuneración habitual, neta de aportes y contribuciones para aquellos trabajadores del sector privado pertenecientes a grupos de riesgo y exceptuados de prestar tareas durante la vigencia del "aislamiento social preventivo y obligatorio".

⁸ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) suspendió a partir del período fiscal enero 2020 la aplicación gradual hacia la alícuota única y del importe a detraer mensualmente dispuestos por la Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017), manteniendo fijo los vigentes para el año 2019, y modificó los sujetos alcanzados por cada alícuota. A su vez, mantuvo la detacción del 100% para determinados productores del sector agrícola e industrial y para el sector salud, que comenzaron a aplicarse desde los devengados de marzo y agosto 2019, respectivamente. Por otra parte, estableció para los empleadores que tengan una nómina de hasta 25 empleados una detacción de \$ 10.000 mensual, aplicable sobre la totalidad de la base imponible.

La variación positiva de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a la suba del tipo de cambio⁹ y al aumento en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero. Sin embargo, la misma se vio atenuada por la menor recaudación del derecho adicional de exportación, la baja en el valor de las exportaciones e importaciones por las que se pagaron derechos y el incremento moderado de los pagos anticipados debido a los ingresos extraordinarios en los últimos meses del 2019.

⁹ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 48,25 en el año 2019 a \$ 70,64 en este año, lo que representa una suba de 46,4%.

2. Recaudación de impuestos

Impuestos. Comparativo de la recaudación

Años 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	2020	2019	Dif.	Var. %
Total 1/	4.558.154	3.288.870	1.269.284	38,6
IVA Neto de devoluciones	1.905.385	1.532.597	372.788	24,3
Ganancias	1.467.303	1.096.521	370.782	33,8
Cuentas Corrientes	452.459	349.559	102.900	29,4
Combustibles	195.659	161.666	33.992	21,0
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	179.013	105.236	73.777	70,1
Bienes Personales	207.382	31.184	176.198	565,0
Monotributo - Recursos impositivos	29.169	20.635	8.534	41,4
Impuesto Solidario (PAIS)	134.971	0	134.971	///
Resto	18.995	20.742	-1.747	-8,4
Reintegros Fiscales (-)	32.182	29.270	2.912	9,9

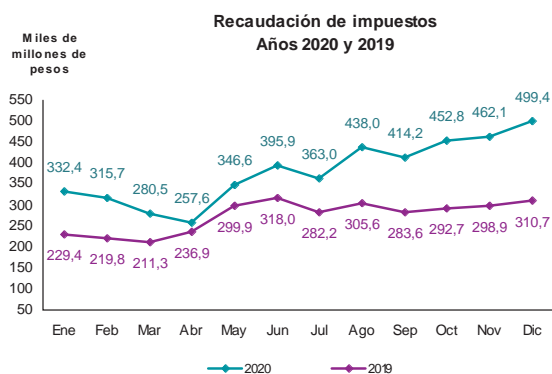
1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

La recaudación de impuestos correspondiente al año 2020 aumentó interanualmente 38,6%, alcanzando \$ 4.558.154 millones. Estos ingresos representaron el 63,0% de la recaudación total.

El crecimiento de los ingresos se debe principalmente al desempeño del Impuesto a las Ganancias, a los Bienes Personales, al Impuesto al Valor Agregado y a la implementación del Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) que contribuyeron con el 83,1% del crecimiento interanual registrado.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones se vio negativamente afectada por la emergencia sanitaria debido a la pandemia con las medidas de cuidado adoptadas¹⁰.

La suba de 33,8% en el Impuesto a las Ganancias responde principalmente a los ingresos por retenciones impositivas debido a la suba de salarios y al incremento transitorio del mínimo no imponible y deducción especial para cuarta categoría dispuesto en 2019 para el período fiscal 2019 así como la devolución de la cuota de los meses de septiembre y octubre¹¹ y a la implementación de un régimen de retenciones aplicable a la percepción de moneda extranjera¹². Atenuó la variación interanual la disminución de los ingresos provenientes del Impuesto al Revalúo Impositivo¹³.

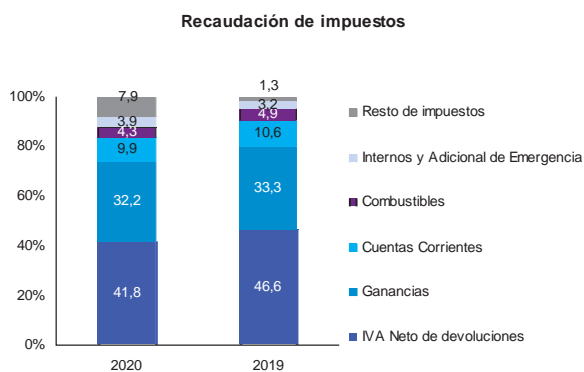


¹⁰ El Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

¹¹ La R.G. (AFIP) 4546/2019 (B.O. 16/08/2019) incrementó el mínimo no imponible a \$ 103.018,79 y la deducción especial para la cuarta categoría a \$ 494.090,17 para el período fiscal 2019 y dispuso la devolución de los saldos a favor que pudieran generarse en los sujetos pasibles de retención en dos cuotas iguales en los meses de septiembre y octubre de 2019.

¹² La R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020) estableció un nuevo régimen de percepción aplicable sobre las operaciones alcanzadas por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)". El importe a percibir se determina aplicando la alícuota del 35% sobre los montos en pesos detallados en el artículo 39 de la Ley 27.451.

¹³ Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017), Ley 27.468 (B.O. 04/12/2018) y R.G. (AFIP) 4.429 (B.O. 27/02/2019).



El Impuesto a los Bienes Personales alcanzó una variación de 565,0% debido principalmente a las modificaciones en el esquema del impuesto, la aplicación de una alícuota diferencial sobre los bienes en el exterior, la incorporación de los contribuyentes cumplidores y el incremento del tipo de cambio, que aumentó la valuación de los bienes situados en el exterior y activos en moneda extranjera.

El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) recaudó \$ 134.971 millones en su primer año de vigencia, representando el 10,6% del crecimiento de la recaudación de impuestos.

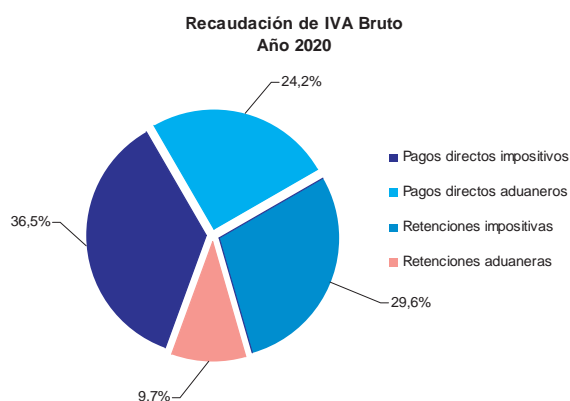
2.1. Impuesto al Valor Agregado

IVA. Comparativo de la recaudación

Años 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	2020	2019	Dif.	Var. %
IVA Bruto	1.951.561	1.578.297	373.264	23,6
Pagos directos impositivos	712.601	664.462	48.139	7,2
Pagos directos aduaneros	472.534	367.780	104.754	28,5
Retenciones impositivas	576.912	432.739	144.173	33,3
Retenciones aduaneras	189.513	113.316	76.197	67,2
Devoluciones (-)	46.176	45.700	476	1,0
IVA Neto	1.905.385	1.532.597	372.788	24,3



El IVA neto de devoluciones aumentó 24,3% y representó el 26,3% de la recaudación total del año. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, creció 23,6%.

Los pagos directos y retenciones impositivas se incrementaron 7,2% y 33,3% respectivamente, representando el 66,1% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras crecieron 28,5% y 67,2%, respectivamente.

La variación de la recaudación del impuesto se vio afectada negativamente por la emergencia sanitaria con las medidas de cuidado dispuestas en el mes de marzo de 2020 y prorrogadas durante el año¹⁴.

Por otra parte, la variación se vio atenuada por el aumento de la financiación de deuda corriente¹⁵, los mayores montos de devolución del Régimen de Comercialización de Granos¹⁶ y las compensaciones netas realizadas hacia otros impuestos por pagos no bancarios. Incidió a favor la eliminación del impuesto a los alimentos de la canasta básica en 2019¹⁷.

¹⁴ El Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) dispuso para todas las personas que habitan el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO)" a los fines de proteger la salud pública, por la Emergencia Sanitaria declarada en relación al Coronavirus (COVID-19). El Dto. 520/2020 (B.O. 08/06/2020) dispuso para todo el país, a excepción de determinados departamentos provinciales y el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO)" hasta el 28 de junio, inclusive y fue prorrogado por el Dto. 1.033/2020 (B.O. 21/12/2020) hasta el 31/01/2021 inclusive.

¹⁵ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), R.G. (AFIP) 4.651 (B.O. 30/12/2019), R.G. (AFIP) 4.714 (13/05/2020), R.G. (AFIP) 4.774 (B.O. 29/07/2020), R.G. (AFIP) 4.822 (B.O. 29/09/2020), R.G. (AFIP) 4.846 (B.O. 30/10/2020) y R.G. (AFIP) 4.866 (B.O. 30/11/2020) hasta las fechas 1/12/2019, 31/03/2020, 30/06/2020, 31/07/2020 y 31/10/2020, 30/11/2020 y 31/12/2020, respectivamente. El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 105.632 millones en este período, \$ 30.734 millones más que en igual período de 2019.

¹⁶ Durante el año 2020 las Devoluciones por el Régimen de Comercialización de Granos fueron por \$ 34.782 millones, \$ 11.842 millones más en relación al año anterior.

¹⁷ Mediante el Dto. 567/2019 (B.O. 16/08/2019) se estableció hasta el 31/12/2019 una alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto al Valor Agregado, a la venta de determinados productos de la canasta básica alimentaria cuando se comercialicen a consumidores finales. El Dto. 603/2019 (B.O. 02/09/2019) incorporó como sujetos alcanzados por dicha alícuota a las ventas que se realicen a monotributistas y microempresas que desarrollen determinadas actividades económicas.

Impuesto al Valor Agregado**Conceptos incluidos en la declaración jurada 1/****Años 2020 y 2019**

En millones de pesos

Concepto	2020	2019	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	6.385.245	4.940.800	1.444.446	29,2
Crédito Fiscal	5.320.102	4.080.874	1.239.228	30,4
Saldo técnico a favor de AFIP	1.540.790	1.199.841	340.949	28,4
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	831.181	583.116	248.065	42,5
Saldo de impuesto a favor de AFIP	927.923	739.817	188.106	25,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales cuyos vencimientos operaron en cada año, presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

Impuesto al Valor Agregado**Pagos a cuenta y créditos fiscales****Años 2020 y 2019**

En millones de pesos

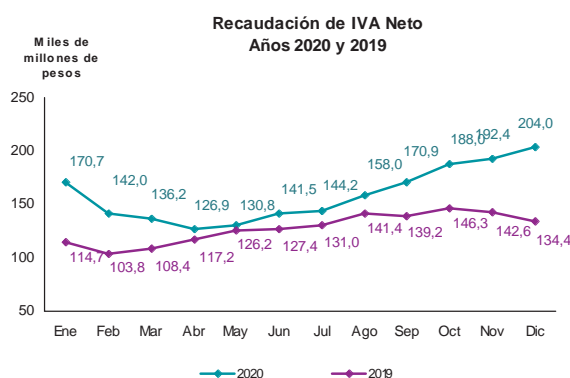
Concepto	2020	2019	Dif.	Var. %
Total	46.838	51.058	-4.219	-8,3
Combustibles	9.669	7.680	1.989	25,9
Crédito Fiscal - Contribuciones	37.169	43.378	-6.208	-14,3

En este año continuaron vigentes el impuesto a los servicios digitales¹⁸ y el reintegro de IVA a turistas¹⁹.

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero se explica principalmente por el aumento del tipo de cambio²⁰ y la disminución de las percepciones en el IVA para importaciones de bienes muebles en 2019²¹.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el año²² surge que los débitos fiscales aumentaron 29,2%, en tanto los créditos fiscales lo hicieron 30,4%. El saldo técnico a favor AFIP presentó un incremento de 28,4%, mientras que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 25,4%.

Los pagos a cuenta en el IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 46.838 millones, disminuyendo un 8,3% respecto a los registrados en el año anterior. Los créditos fiscales correspondientes a la diferencia entre las contribuciones abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales, alcanzaron una variación interanual negativa de 14,3%.



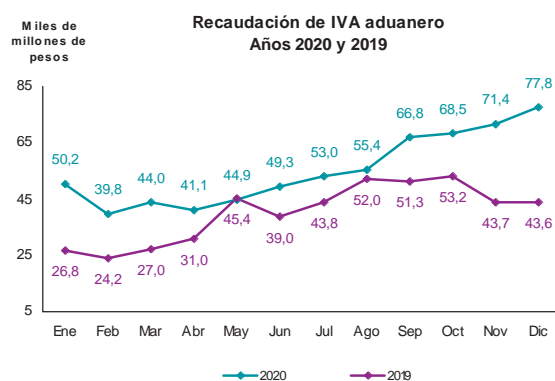
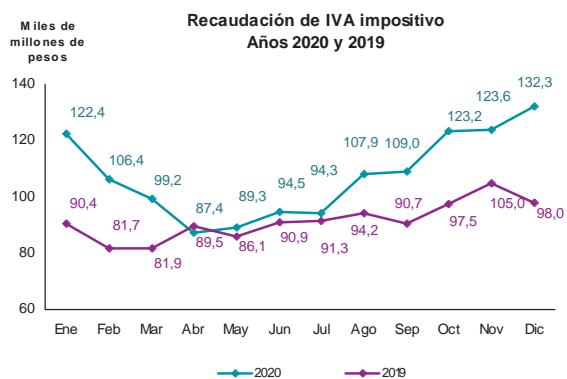
¹⁸ La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) gravó con el impuesto a los servicios digitales prestados por un sujeto residente o domiciliado en el exterior cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país. Este concepto ascendió a \$ 8.241 millones.

¹⁹ La norma conjunta R.G. (AFIP) 3.971 y Resolución (MT) 566/16 (B.O. 30/12/2016) y la R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017) reglamentaron el reintegro del IVA para turistas. Se computaron \$ 1.482 millones por este concepto, una disminución del 68% respecto al mismo período del año anterior, debido al cierre de fronteras al turismo por la emergencia sanitaria.

²⁰ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA se incrementó 46,4% respecto del año anterior.

²¹ La R.G. (AFIP) 4.319 (B.O. 12/10/2018) disminuyó las alícuotas que se aplican a las percepciones del IVA en las operaciones de importación definitiva de cosas muebles y exceptuó del régimen a determinados bienes. La R.G. (AFIP) 4.461 (B.O. 17/04/2019) eliminó esta excepción e incrementó las alícuotas.

²² La Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) otorgó un beneficio para los sujetos categorizados como Micro y Pequeña empresa, dispuso la presentación mensual de las declaraciones juradas y el ingreso del saldo resultante a los 60 días posteriores al vencimiento de la obligación. Su reglamentación la establece la R.G. (AFIP) 3.945 (B.O. 19/10/2016).



A su vez, a partir de mayo de este año comenzaron a imputarse en el IVA los créditos computables de los reintegros que hicieron las entidades financieras en el marco del Régimen de Reintegros a Sectores Vulnerados²³. Dicha imputación es realizada con fondos provenientes de impuestos no coparticipables, a los fines de no afectar la recaudación del IVA.

En este año se acreditaron en el impuesto \$ 152.920 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago, en tanto que en el año anterior la acreditación había alcanzado \$ 113.321 millones. Este incremento obedece a los cambios normativos introducidos en los planes de financiación de deuda²⁴.

²³ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020) establecieron un régimen de reintegros para sectores vulnerados del 15% de las operaciones de compras de bienes muebles realizadas mediante tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación. Dicho monto no puede superar los \$ 700 mensuales por beneficiario y puede ser tomado por parte de las entidades financieras como crédito computable contra las obligaciones del IVA o del Impuesto sobre los Débitos y Créditos. La R. G. (AFIP) 4.797 (B.O. 27/08/2020) extendió el régimen hasta el 31/12/2020.

²⁴ La moratoria establecida por la Ley 27.260 (B.O. 22/07/2016), permitió la regularización de las obligaciones e infracciones vencidas al 31/05/2016 con condonación de multas e intereses. La R.G. (AFIP) 4.099 (B.O. 28/07/2017) permitió la regularización de obligaciones vencidas entre el 01/06/2016 y el 31/05/2017 y la reformulación de los planes vigentes establecidos por la R.G. (AFIP) 3.827 (B.O.10/02/2016). Por su parte, la R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), R.G. (AFIP) 4.651 (B.O. 30/12/2019), R.G. (AFIP) 4.714 (13/05/2020), R.G. (AFIP) 4.774 (B.O. 29/07/2020), R.G. (AFIP) 4.822 (B.O. 29/09/2020), R.G. (AFIP) 4.846 (B.O. 30/10/2020) y R.G. (AFIP) 4.866 (B.O. 30/11/2020) hasta las fechas 1/12/2019, 31/03/2020, 30/06/2020, 31/07/2020 y 31/10/2020, 30/11/2020 y 31/12/2020, respectivamente. La R.G. (AFIP) 4.289 (B.O. 03/08/18) estableció un plan de pagos para deuda vencida al 30/06/2018 e intereses, que fue modificada por la R.G. (AFIP) 4.328 (B.O. 30/10/2018) que incorporó las obligaciones vencidas hasta el 30/09/2018. A su vez, la R.G. (AFIP) 4.477 (B.O. 06/05/2019) se estableció para deudas vencidas hasta el día 31/01/2019, inclusive, y fue modificada por la R.G. (AFIP) 4.541 (B.O. 01/08/2019) que incorporó las obligaciones vencidas hasta el 30/04/2019 inclusive. La R.G. (AFIP) 4.557 (B.O. 21/08/2019) definió un nuevo plan de pagos para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 15/08/2019 y beneficios para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas como la suspensión de las trabas de medidas cautelares por el plazo de 90 días corridos y 120 cuotas, entre otros. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior.

Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto, se clasifica de acuerdo a la actividad principal declarada por el contribuyente y se incluyen en ésta los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica

Años 2020 y 2019 1/

En millones de pesos

Actividad Económica	2020	2019	Dif.	Var. %
Total	1.951.561	1.578.297	373.264	23,6
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	92.619	67.170	25.449	37,9
B Explotación de minas y canteras	71.916	71.246	670	0,9
C Industria manufacturera	608.988	425.599	183.389	43,1
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	92.340	81.328	11.012	13,5
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	15.058	11.337	3.721	32,8
F Construcción	63.590	75.374	-11.784	-15,6
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	501.618	389.761	111.857	28,7
H Servicio de transporte y almacenamiento	66.069	56.258	9.810	17,4
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	11.133	15.860	-4.727	-29,8
J Información y comunicaciones	99.792	77.175	22.618	29,3
K Intermediación financiera y servicios de seguros	153.006	147.370	5.636	3,8
L-M-N Servicios inmobiliarios; servicios profesionales, científicos y técnicos; actividades administrativas y servicios de apoyo	148.700	133.798	14.902	11,1
Otras actividades	26.731	26.020	712	2,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales cuyos vencimientos operaron en cada año presentadas en el mes de vencimiento.

Cabe destacar que la recaudación del IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.



Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Industria manufacturera; Comercio al por mayor y al por menor; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca e Información y comunicaciones. A su vez la actividad que más disminuyó fue Construcción.

En términos relativos, Industria manufacturera alcanzó la mayor variación interanual (43,1%), seguido por Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (37,9%) y Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público (32,8%).

La variación interanual de Industria Manufacturera obedece principalmente al incremento registrado en Fabricación de productos químicos n.c.p.; Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; Elaboración de bebidas; Elaboración de productos alimenticios n.c.p. y Fabricación de productos de plástico, que explican el 72,5% del aumento total del rubro.

Por su parte, en Comercio al por mayor y al por menor se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios, programas informáticos y equipos de telecomunicaciones en comercios especializados y venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados; y Venta al por mayor en comisión o consignación que explican el 76,4% de la suba del rubro.

IVA Bruto. Estructura porcentual de la recaudación por actividad económica Años 2020 y 2019

Actividad Económica		2020	2019
Total		100,0	100,0
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,7	4,3
B	Explotación de minas y canteras	3,7	4,5
C	Industria manufacturera	31,2	27,0
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	4,7	5,2
E	Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	0,8	0,7
F	Construcción	3,3	4,8
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	25,7	24,7
H	Servicio de transporte y almacenamiento	3,4	3,6
I	Servicios de alojamiento y servicios de comida	0,6	1,0
J	Información y comunicaciones	5,1	4,9
K	Intermediación financiera y servicios de seguros	7,8	9,3
L-M-N	Servicios inmobiliarios; servicios profesionales, científicos y técnicos; actividades administrativas y servicios de apoyo	7,6	8,5
	Otras actividades	1,4	1,6

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 31,2% del ingreso del año; Comercio al por mayor y al por menor 25,7%; Intermediación financiera y servicios de seguros 7,8%; Servicios inmobiliarios, profesionales, científicos y técnicos y actividades administrativas y servicios de apoyo alcanzó 7,6% e Información y Comunicaciones 5,1%.

2.2. Impuesto a las Ganancias

Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación Años de 2020 y 2019

En millones de pesos

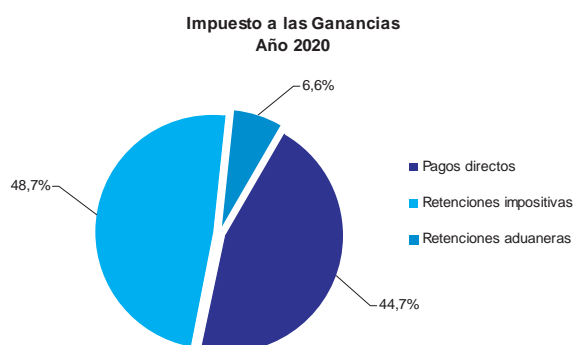
Concepto	2020	2019	Dif.	Var. %
Total	1.467.303	1.096.521	370.782	33,8
Pagos directos	655.682	498.870	156.812	31,4
Sociedades	409.809	316.534	93.275	29,5
Personas Humanas	105.711	78.291	27.421	35,0
Revalúo impositivo Ley 27.430	297	24.353	-24.056	-98,8
Planes de Facilidades de pago 1/	139.864	79.692	60.171	75,5
Retenciones	811.622	597.651	213.970	35,8
Impositivas	715.507	526.958	188.549	35,8
Aduaneras	96.115	70.693	25.421	36,0

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el año 2020 aumentó 33,8% respecto al año 2019, representando el 20,0% de la recaudación total.

Los pagos directos crecieron 31,4%, en tanto las retenciones impositivas lo hicieron 35,8%. Ambos conceptos representaron el 93,4% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 36,0%.

El aumento del impuesto obedece principalmente a los mayores ingresos por retenciones impositivas y pagos directos debido a los anticipos de sociedades por el crecimiento del impuesto determinado del último período fiscal.



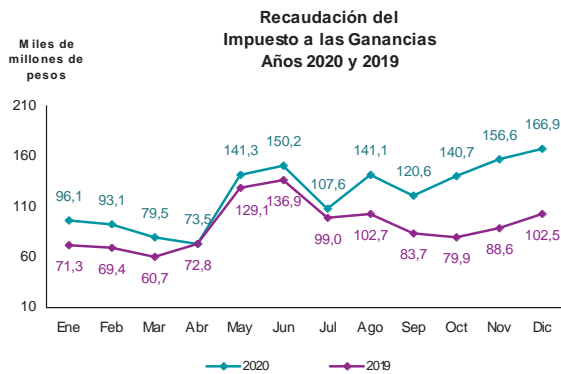
En las retenciones impositivas, incidieron positivamente la suba de los salarios²⁵, el incremento transitorio del mínimo no imponible y deducción especial para cuarta categoría dispuesto en el tercer trimestre 2019 para el período fiscal 2019 así como la devolución de las cuotas de los meses de septiembre y octubre²⁶, la implementación de un régimen de retenciones aplicable a la percepción de moneda extranjera²⁷ y la retención de la tasa adicional de Ganancias por los dividendos y utilidades no reinvertidos²⁸.

²⁵ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 39,1%.

²⁶ La R. G. (AFIP) 4.546 (B.O. 16/08/2019) incrementó el mínimo no imponible a \$ 103.018,79 y la deducción especial para la cuarta categoría a \$ 494.090,17 para el período fiscal 2019 y dispuso la devolución de los saldos a favor que pudieran generarse en los sujetos pasibles de retención en dos cuotas iguales en los meses de septiembre y octubre de 2019.

²⁷ La R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020) estableció un nuevo régimen de percepción aplicable sobre las operaciones alcanzadas por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)". El importe a percibir se determina aplicando la alícuota del 35% sobre los montos en pesos detallados en el artículo 39 de la Ley 27.451.

²⁸ La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) estableció una tasa adicional de ganancias en el momento en que las sociedades quieran distribuir utilidades. La alícuota es del 7% por dos períodos fiscales contados a partir del 1° de enero de 2018 y a partir del 2020 será del 13%. La R.G. (AFIP) 4.478 (B.O. 09/05/2019) determinó que el importe de la retención tiene para los responsables inscriptos en el impuesto el carácter de impuesto ingresado y en tal concepto es computado en la declaración jurada del período fiscal correspondiente. Respecto a los beneficiarios del exterior y de las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país que no se encuentren inscriptas en el aludido impuesto, la retención tiene carácter de pago único y definitivo. La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) suspendió la suba de la tasa al 13% hasta los ejercicios fiscales que se inician a partir del 1° de enero de 2021.



En sentido contrario, la modificación de escalas, el aumento de las deducciones admitidas²⁹, la suba del tope máximo de la base imponible de aportes³⁰, el incremento de los montos mínimos no sujetos a retención sobre determinadas rentas³¹, y la exención transitoria por ingresos adicionales en virtud de la emergencia sanitaria a personal de servicios esenciales³², incidieron negativamente en la variación interanual.

La variación interanual de los pagos directos de Sociedades se vio favorecida por los mayores saldos de declaración jurada debido al crecimiento del impuesto determinado del último período fiscal, en tanto los anticipos se vieron afectados negativamente por la disminución de la alícuota del impuesto³³. También incidió negativamente la disminución de los ingresos provenientes de Transferencias Bancarias Internacionales de operaciones financieras por beneficiarios del exterior³⁴.

²⁹ La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) dispuso la actualización anual por RIPTE de las escalas y las deducciones personales computables.

³⁰ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue 43,3% superior en el año 2020.

³¹ La R.G. (AFIP) 4.525 (B.O. 15/07/2019) incrementó los montos no sujetos a retención de la R.G. (AFIP) 830 (B.O. 28/04/2000). La R.G. (AFIP) 4.572 (B.O. 05/09/2019) elevó los montos no sujetos a retención para operaciones de venta de granos y venta de semillas en proceso de certificación - cereales y oleaginosas - y legumbres secas, que cumplan con determinadas condiciones.

³² La Ley 27.549 (B.O. 08/06/2020) y la R.G. (AFIP) 4.752 (B.O. 03/07/2020) determinaron que, desde el 1 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2020, las remuneraciones devengadas en concepto de servicios adicionales para los trabajadores que presten servicios esenciales relacionados con la emergencia sanitaria establecida por el Dto. 260/2020 y sus modificatorias, quedan exentas del Impuesto a las Ganancias. El Dto. 788/2020 (B.O. 05/10/2020) extendió la exención hasta el 31/12/2020.

³³ La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) modificó la tasa del Impuesto a las Ganancias para las Sociedades, siendo del 30% por los dos períodos fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018 y 25% a partir del 2020. La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) mantuvo para el período fiscal 2020 la alícuota del 30%, suspendiendo su reducción hasta 2021.

³⁴ La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) creó impuestos cedulares sobre las ganancias obtenidas por los rendimientos de las operaciones financieras. La R.G. (AFIP) 4.227 (B.O. 12/04/2018) determinó la modalidad de ingreso de la retención o impuesto para los beneficiarios del exterior. Cuando el sujeto residente del exterior no tuviese representante legal en el país, debe ingresar el impuesto a través de transferencia bancaria internacional.

La variación interanual de los pagos directos de Personas Humanas se vio incidida favorablemente por la reducción del porcentaje a aplicar para el segundo y tercer anticipo del período fiscal 2019³⁵ en tanto se encuentra atenuada por las modificaciones en el alcance del Impuesto Cedular por la Renta Financiera³⁶.

Asimismo la variación de los Pagos Directos se vio atenuada por la recaudación del impuesto al Revalúo Impositivo³⁷ en 2019.

En este año se encontró vigente la unificación para todos los contribuyentes del cómputo del impuesto como pago a cuenta de Ganancias al 33% de los débitos y créditos, y la posibilidad de cómputo del 100% por las empresas que sean consideradas micro y pequeñas y del 60% para las industrias manufactureras consideradas medianas tramo 138.

³⁵ La R.G. (AFIP) 4.547 (B.O. 16/08/2019) determinó que los importes de los anticipos segundo y tercero del período fiscal 2019 que deben ingresar las personas humanas y las sucesiones indivisas responsables del Impuesto a las Ganancias, cuyos vencimientos operan en los meses de octubre y diciembre de 2019, se calcularán aplicando el porcentaje del 10%, en sustitución del 20%.

³⁶ La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) estableció un Impuesto Cedular para los años fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 que se aplica a los intereses, rendimientos y resultados obtenidos por personas humanas y sucesiones indivisas, con una alícuota del 5% para los depósitos a plazo, títulos y acciones en moneda nacional sin cláusula de ajuste y del 15% para los depósitos a plazo, títulos y acciones en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera. A su vez, la ganancia de las personas humanas y de las sucesiones indivisas derivada de la enajenación o de la transferencia de derechos sobre inmuebles situados en la República Argentina, tributa a la alícuota del 15%, para las enajenaciones de propiedades adquiridas a partir del 1° de enero de 2018. La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) eximió a los intereses de depósitos a plazo fijo en moneda nacional sin cláusula de ajuste y a los ingresos de enajenación de títulos públicos, obligaciones negociables y bonos del pago de este impuesto a partir de la fecha de publicación de la Ley.

³⁷ Mediante la Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) se otorgó a las personas humanas, las sucesiones indivisas y las sociedades residentes en el país la opción de revaluar, a los efectos impositivos, los bienes situados, colocados o utilizados económicamente en el país y que se encuentren afectados a la generación de ganancias gravadas, multiplicando el costo de adquisición o construcción por el factor de revalúo correspondiente al año calendario, trimestre o mes de adquisición o construcción establecido. A su vez se aplica un impuesto especial sobre el importe del Revalúo, respecto de todos los bienes revaluados, cuya alícuota varía según el tipo de bien. En el año 2019 vencieron todas las opciones de Revalúo, que abarcaron a las sociedades con cierre de ejercicio diciembre 2017 a noviembre 2018, mientras que en 2020 no hubieron vencimientos y se recaudaron las cuotas de los vencimientos anteriores que fueron abonados mediante el plan de facilidades.

³⁸ Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) y R.G. (AFIP) 3.946 (B.O. 19/10/2016). El Dto. 409/2018 (B.O. 07/05/2018) unificó en un 33% el porcentaje de cómputo del Impuesto a los Débitos y Créditos como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta o de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas correspondientes a los períodos fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, para los sujetos gravados a la tasa de 0,6% y 0,12%; del 20% para alícuotas menores e incrementó al 60% el porcentaje computable para las Industrias manufactureras consideradas "medianas -tramo1-".

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 139.864 millones en este año, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 79.692 millones. El incremento se vio incidido favorablemente por las modificaciones en los planes de financiación de deuda³⁹.

La variación interanual de las retenciones aduaneras se explica principalmente por el aumento del tipo de cambio y la eliminación de la alícuota diferencial para determinados importadores⁴⁰.

Impuesto a las Ganancias Sociedades

Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación Años 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	2020	2019	Dif.	Var. %
Total	409.809	316.534	93.275	29,5
Declaraciones juradas 1/	112.016	79.945	32.071	40,1
Anticipos	293.326	229.406	63.920	27,9
Transferencias Bancarias Internacionales	1.965	4.721	-2.756	-58,4
Resto	2.502	2.463	40	1,6

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

La recaudación correspondiente a las sociedades aumentó 29,5%. Los ingresos por saldo de declaración jurada crecieron 40,1% mientras que los anticipos crecieron interanualmente 27,9%.

³⁹ La moratoria establecida por la Ley 27.260 (B.O. 22/07/2016), permitió la regularización de las obligaciones e infracciones vencidas al 31/05/2016 con condonación de multas e intereses. La R.G. (AFIP) 4.099 (B.O. 28/07/2017) permitió la regularización de obligaciones vencidas entre el 01/06/2016 y el 31/05/2017 y la reformulación de los planes vigentes establecidos por la R.G. (AFIP) 3.827 (B.O.10/02/2016). Por su parte, la R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), R.G. (AFIP) 4.651 (B.O. 30/12/2019), R.G. (AFIP) 4.714 (13/05/2020), R.G. (AFIP) 4.774 (B.O. 29/07/2020), R.G. (AFIP) 4.822 (B.O. 29/09/2020), R.G. (AFIP) 4.846 (B.O. 30/10/2020) y R.G. (AFIP) 4.866 (B.O. 30/11/2020) hasta las fechas 1/12/2019, 31/03/2020, 30/06/2020, 31/07/2020, 31/10/2020, 30/11/2020 y 31/12/2020, respectivamente. La R.G. (AFIP) 4.289 (B.O. 03/08/18) dispuso un plan de pagos para deuda vencida al 30/06/2018 e intereses, que fue modificada por la R.G. (AFIP) 4.328 (B.O. 30/10/2018) que incorporó las obligaciones vencidas hasta el 30/09/2018. A su vez, la R.G. (AFIP) 4.477 (B.O. 06/05/2019) se estableció para deudas vencidas hasta el día 31/01/2019, inclusive, y fue modificada por la R.G. (AFIP) 4.541 (B.O. 01/08/2019) que incorporó las obligaciones vencidas hasta el 30/04/2019 inclusive. La R.G. (AFIP) 4.557 (B.O. 21/08/2019) estableció un nuevo plan de pagos para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 15/08/2019 y beneficios para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas como la suspensión de las trabas de medidas cautelares por el plazo de 90 días corridos y 120 cuotas, entre otros. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se determinó una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La R.G. (AFIP) 4.690 (B.O. 02/04/2020) extendió el plazo hasta el 30/06/2020 para adherirse al plan. La R.G. (AFIP) 4.718 (B.O. 15/05/2020) estableció un nuevo Régimen de Facilidades de pago aplicable a la cancelación de deudas con el fisco hasta el 30/06/2020, incluyendo planes caducos al 30/04/2020. La R.G. (AFIP) 4802 (B.O. 27/08/2020) extendió el plazo de inscripción al 30/09/2020. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior.

⁴⁰ Mediante la R.G. (AFIP) 4.579 (B.O. 17/09/2019) se eliminó la alícuota diferencial dispuesta para determinadas condiciones establecidas por la R.G. 2.238 (B.O. 10/04/2007).

Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica**Años 2020 y 2019 1/**

En millones de pesos

Actividad Económica	2020	2019	Dif.	Var. %
Total	660.470	476.456	184.014	38,6
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	43.056	29.730	13.325	44,8
B Explotación de minas y canteras	27.112	22.372	4.739	21,2
C Industria manufacturera	154.643	118.350	36.293	30,7
D-E Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	43.082	25.874	17.207	66,5
F Construcción	20.354	20.409	-54	-0,3
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	99.551	70.447	29.104	41,3
H Servicio de transporte y almacenamiento	28.335	17.320	11.015	63,6
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	3.626	3.457	170	4,9
J Información y comunicaciones	35.594	25.910	9.684	37,4
K Intermediación financiera y servicios de seguros	140.860	89.320	51.541	57,7
L-M-N Servicios inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y actividades administrativas y servicios de apoyo	46.935	37.917	9.018	23,8
Otras actividades	17.322	15.349	1.972	12,8

1/ A cada año se asignó la información de las declaraciones juradas presentadas por los vencimientos según cierre de ejercicio que operó en ese año, independientemente del ejercicio fiscal al que correspondan.

El aumento de la recaudación obedece principalmente al mayor monto en concepto de anticipos como consecuencia del aumento del impuesto determinado aunque se encuentran atenuados por la nueva alícuota a aplicar a partir del período fiscal 2018⁴¹, y a los mayores pagos directos por el incremento en los ingresos de las sociedades. A su vez, la variación interanual se encuentra atenuada por los menores ingresos provenientes de las Transferencias Bancarias Internacionales⁴² por beneficiarios del exterior.

Inició positivamente en la comparación interanual del saldo de declaración jurada, la nueva alícuota a aplicar para el período fiscal 2018. Asimismo, en este año aplicó el ajuste por inflación para determinados cierres⁴³.

El impuesto determinado de las sociedades se incrementó interanualmente 38,6%. La actividad Intermediación Financiera y Servicios de Seguros es la que presentó la mayor variación absoluta, seguida por Industria manufacturera y Comercio al por mayor y al por menor, concentrando el 63,5% del aumento total.

En términos relativos se destacaron los desempeños de las actividades Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Servicio de Transporte y Almacenamiento e Intermediación Financiera y Servicios de Seguros.

⁴¹ R.G. (AFIP) 4.034 (B.O. 28/04/2017) y Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017).

⁴² Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017), Dto. 279/2018 (B.O. 09/04/2018) y R.G. 4.227 (B.O. 12/04/2018).

⁴³ La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) estableció que los sujetos de determinadas rentas de la tercera categoría a los fines de determinar la ganancia imponible, deberán deducir o incorporar al resultado impositivo del ejercicio que se liquida, el ajuste por inflación que se obtenga por la aplicación de las normas del procedimiento estipulado en el artículo 95 de la Ley de Ganancias, t.o. 1997. Se estableció además el IPIM como factor de corrección que resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación de este índice acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al 100%. El resultado deberá imputarse 1/3 en ese período fiscal y los 2/3 restantes en partes iguales en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes. La vigencia es para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018. Respecto del primer y segundo ejercicio a partir de su vigencia, el procedimiento será aplicable en caso que la variación acumulada de ese índice de precios, desde el inicio del primero de ellos y hasta el cierre de cada ejercicio, supere en 1/3 o 2/3 respectivamente, el 100%. Mediante la Ley 27.468 (B.O. 04/12/2018) se sustituyó el IPIM por el IPC y respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un 55%, 30% y en un 15% para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente. Durante este año aplicó el ajuste por inflación para el cierre de diciembre 2019 y los cierres de enero a julio 2020, presentados en mayo 2020 y junio a diciembre 2020, respectivamente.

Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

La recaudación correspondiente a las personas humanas aumentó 35,0%. Los ingresos por declaración jurada y anticipos crecieron 11,1% y 64,0%, respectivamente.

Ganancias Personas Humanas. Comparativo de la recaudación Años 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	2020	2019	Dif.	Var. %
Total	105.711	78.291	27.421	35,0
Declaraciones juradas 1/	29.193	26.279	2.914	11,1
Anticipos	70.148	42.783	27.365	64,0
Impuestos cedulares 2/	4.893	8.448	-3.555	-42,1
Resto	1.477	780	697	89,3

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La variación positiva obedece principalmente al crecimiento de los anticipos debido al incremento del impuesto determinado que en el período fiscal 2019 alcanzó \$ 309.700 millones, con una variación de 53,1% respecto al año fiscal anterior.

Los ingresos por anticipos también se encuentran incididos favorablemente por la reducción del porcentaje a aplicar para el segundo y tercer anticipo del período fiscal 2019⁴⁴.

La disminución de la recaudación proveniente de los Impuestos cedulares obedece a las modificaciones en el alcance del impuesto cedular - renta financiera⁴⁵.

2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Comparativo de la recaudación Años 2020 y 2019

En millones de pesos

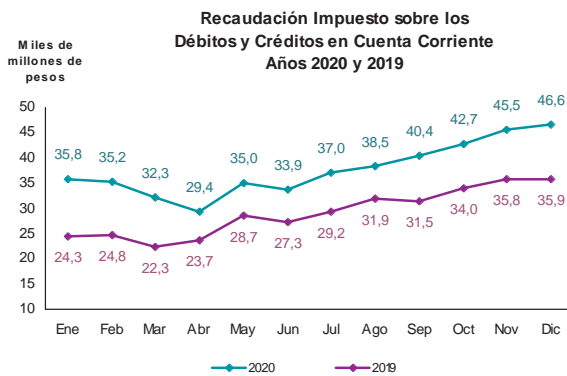
Concepto	2020	2019	Dif.	Var. %
Importe	452.459	349.559	102.900	29,4
Días hábiles 1/	240	242	-2	-0,8
Promedio diario	1.885,2	1.444,5	441	30,5

1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

La recaudación del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente aumentó 29,4% en el año 2020, representando el 6,3% de la recaudación total.

⁴⁴ La R.G. (AFIP) 4.547 (B.O. 16/08/2019) determinó que los importes de los anticipos segundo y tercero del período fiscal 2019 que deben ingresar las personas humanas y las sucesiones indivisas responsables del Impuesto a las Ganancias, cuyos vencimientos operan en los meses de octubre y diciembre de 2019, se calcularán aplicando el porcentaje del 10%, en sustitución del 20%.

⁴⁵ La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).



La variación positiva se explica por el aumento de las transacciones bancarias gravadas, y por la modificación del impuesto para ciertas operaciones⁴⁶. A su vez, está atenuada por el establecimiento de alícuotas diferenciales a determinados contribuyentes⁴⁷ y cuentas⁴⁸.

En el año 2020, el cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 93.397 millones, mientras que en el año anterior la imputación fue de \$ 60.873 millones.

2.4. Impuesto sobre los Combustibles

Impuesto sobre los Combustibles 1/ Comparativo de la recaudación Años 2020 y 2019 En millones de pesos

Concepto	2020	2019	Dif.	Var. %
Total	195.659	161.666	33.992	21,0

1/ Incluye Impuesto sobre los Combustibles Ley 23.966 y Recargo al Consumo de Gas Ley 25.565.

La recaudación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y GNC creció 21,0% con respecto al año anterior y su participación en el total recaudado alcanzó 2,7%.

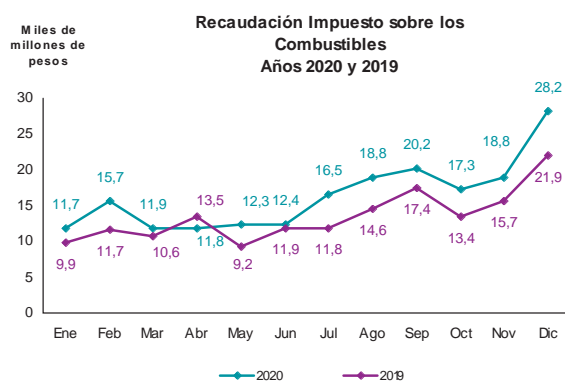
La Reforma Tributaria⁴⁹ eliminó la Tasa del Gasoil y el Fondo Hídrico de Infraestructura y dejó sin vigencia el Impuesto sobre el Gas Natural distribuido por redes con destino a gas natural comprimido (GNC) para el uso como combustible en automotores.

⁴⁶ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) duplicó el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuentas bancarias para las empresas que retiran por caja, cajero automático u otra modalidad de dinero en efectivo. La disposición no resulta de aplicación a las cuentas cuyos titulares sean personas humanas o jurídicas que revistan y acrediten la condición de MiPymes.

⁴⁷ El Dto. 300/2020 (B.O. 20/03/2020) estableció por 90 días una alícuota de 2,5% y de 5% sobre los créditos y débitos en cuenta corriente y para las restantes operaciones, respectivamente, cuando se trate de establecimientos e instituciones relacionadas con la salud que lleven a cabo actividades específicas. El Dto. 545/2020 (B.O. 19/06/2020) prorrogó dicho beneficio por el plazo de 60 días a partir de la fecha de vencimiento del decreto anterior. Posteriormente, el Dto. 695/2020 (B.O. 25/08/2020) lo hizo por 90 días y el Dto. 953/2020 (B.O. 30/11/2020) lo extendió hasta el 31/12/2020.

⁴⁸ El Dto. 373/2019 (B.O. 27/05/2019) eximió a las cuentas utilizadas en forma exclusiva para las operaciones inherentes a la actividad de prestación de servicios financieros por aquellos sujetos que actúen como agencias complementarias de servicios financieros.

⁴⁹ A partir del mes de marzo 2018 entraron en vigencia las disposiciones de la Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017).



El impuesto a los combustibles líquidos pasó de un esquema ad-valorem a un esquema de suma fija por litro y se creó un Impuesto al Dióxido de Carbono, con la misma base de tributación. Dichos valores se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC⁵⁰.

La variación interanual se vio atenuada por la caída en las ventas por la emergencia sanitaria con las medidas de cuidado implementadas⁵¹ y la disminución de las importaciones.

Incidió favorablemente en la variación interanual del impuesto el incremento de la alícuota del Recargo Consumo de Gas⁵².

2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación Años 2020 y 2019

En millones de pesos

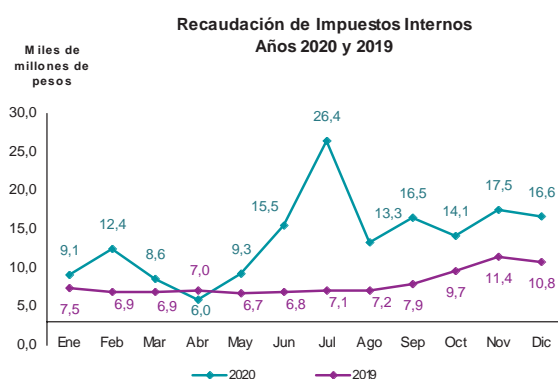
Concepto	2020	2019	Dif.	Var. %
Total Internos	165.628	95.832	69.796	72,8
Tabacos (cigarrillos)	101.944	69.571	32.373	46,5
Resto	63.684	26.261	37.423	142,5
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	13.385	9.404	3.981	42,3

La recaudación del Total de Internos creció interanualmente 72,8%, mientras que la correspondiente a Impuesto Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos aumentó 42,3% en el año 2020. La participación conjunta de ambos impuestos en el total recaudado fue de 2,5%.

⁵⁰ El Dto. 501/18 (B.O. 01/06/2018) estableció que se actualizarán los montos del impuesto en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, considerando la variación del IPC que suministre el INDEC correspondiente al trimestre calendario que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se efectúa. Surtirá efectos para los hechos imponible que se perfeccionen desde el primer día del segundo mes inmediato siguiente a aquel en que se efectúe la actualización, inclusive.

⁵¹ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

⁵² A través de las Resolución 14/18 (B.O. 26/09/2018) del Ministerio de Hacienda, se actualizó el valor del recargo a 2,96% sobre el precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte por cada metro cúbico de 9.300 Kcal. que ingrese al sistema de ductos en el Territorio Nacional, para las facturas que se emitan a partir del 1° de octubre de 2018. A su vez, la Resolución 312/19 (B.O. 03/06/2019) incrementó dicho porcentaje al 4,46% para las facturas que se emitieran a partir del 1° de junio de 2019.



El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de precios respecto del año 2019 que también afectó al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos y a la reafectación de saldos provenientes de otros impuestos por pagos no bancarios. Se encuentran vigentes las modificaciones normativas en el impuesto⁵³.

A su vez, la variación se encuentra atenuada por la disminución de las cantidades vendidas debido a la emergencia sanitaria con las medidas de cuidado⁵⁴.

Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación Años 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	2020	2019	Dif.	Var. %
Resto	63.684	26.261	37.423	142,5
Seguros	376	289	87	30,1
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	803	362	441	122,0
Bebidas alcohólicas	5.779	4.571	1.208	26,4
Cervezas	15.523	1.695	13.827	815,6
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	8.520	6.415	2.105	32,8
Objetos suntuarios	115	129	-14	-10,7
Otros bienes y servicios	1.729	165	1.564	947,7
Telefonía celular	4.497	4.312	185	4,3
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	3.616	242	3.375	--
Facilidades de Pago	0	1.052	-1.052	-100,0
Varios 1/	(:)	(:)	(:)	--
Internos Aduaneros	22.725	7.029	15.696	223,3
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	7.837	2.248	5.589	248,6
Resto	14.888	4.780	10.108	211,5

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

La recaudación del Resto de Internos se incrementó 142,5%, incidida favorablemente por la reafectación de saldos provenientes de otros impuestos por pagos no bancarios⁵⁵.

Los aumentos relativos más importantes se dieron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves⁵⁶, Otros bienes y servicios y Cervezas.

Los aumentos absolutos más significativos ocurrieron en Internos aduaneros y Cervezas.

⁵³ A partir de marzo 2018 entraron en vigencia las disposiciones de la Ley 27.430 (B.O. 27/12/2017) que disminuyó la alícuota del gravamen de 75% a 70% y dispuso un mínimo de impuesto fijo actualizable por trimestre calendario sobre la base de las variaciones del IPC.

⁵⁴ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

⁵⁵ Este cambio operativo afecta la comparación interanual especialmente de Cervezas

⁵⁶ El Dto. 1/2019 (B.O. 03/01/2019) actualizó los mínimos exentos en \$ 1.400.000 para automóviles, \$ 380.000 para motos y \$ 1.250.000 para embarcaciones, eliminando el de las aeronaves. A partir de junio 2019 dichos importes comenzaron a actualizarse según la variación del IPC correspondiente al trimestre calendario anterior, tal como lo estipula la Ley 27.467 (B.O. 04/12/2018). La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) modificó el esquema anterior, estableciendo distintas tasas para tramos por precio de venta. La actualización es trimestral a partir de abril del año 2020, considerando la variación del IPIM respecto de cada rubro en particular que suministra el INDEC, correspondiente al trimestre calendario que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se realice.

2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación

Años 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	2020	2019	Dif.	Var. %
Total	207.382	31.184	176.198	565,0
Bienes personales	116.688	23.058	93.630	406,1
Declaraciones juradas 1/	37.739	5.138	32.601	634,5
Anticipos	67.135	17.829	49.306	276,6
Pagos a Cuenta	10.513	0	10.513	///
Resto 2/	1.301	91	1.210	--
Acciones y participaciones societarias	28.136	4.438	23.698	534,0
Planes de facilidades de pago 3/	62.558	3.688	58.870	--

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye operaciones en moneda extranjera (R.G. 3.819 y su modificatoria) y R.G. 3.818 y su modificatoria.

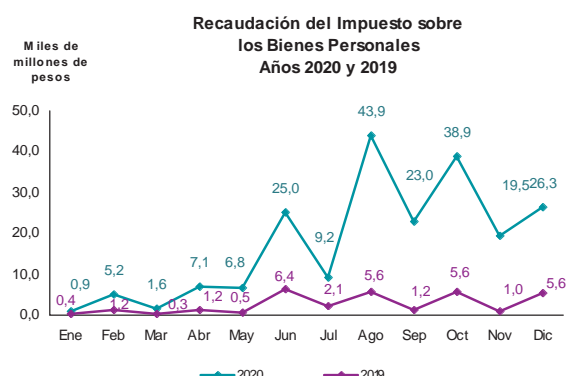
3/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 565,0%, conformando el 2,9% del total recaudado.

La variación se explica principalmente por los mayores ingresos de anticipos y de Planes de facilidades de pago, debido a la modificación en el esquema del impuesto⁵⁷. También incidieron a favor la incorporación de los contribuyentes cumplidores⁵⁸ y el incremento del tipo de cambio que aumentó las valuaciones de los bienes situados en el exterior y activos en moneda extranjera⁵⁹. Estos cambios también incidieron favorablemente en los saldos de declaración jurada, que aumentaron 634,5%.

La recaudación de Acciones y Participaciones Societarias tuvo un incremento de 534,0% y obedece al incremento de la alícuota a aplicar⁶⁰ y a la incorporación de los contribuyentes cumplidores. Estas modificaciones también aumentaron la recaudación de los Planes de facilidades de pago.

Bajo el concepto de Pago a cuenta ingresaron \$ 10.513 millones en este año, lo que representa el 5,1% de la recaudación total del impuesto⁶¹.



⁵⁷ La Ley 27.480 (B.O. 21/12/2018) estableció a partir del período fiscal 2019 un mínimo no imponible de \$ 2.000.000, la exención del alcance del impuesto para el inmueble destinado como casa habitación hasta \$ 18.000.000 y un esquema escalonado de tasas según el valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible. A su vez, la R.G. (AFIP) 4.524 (B.O. 12/07/2019) dispuso la aplicación de este esquema para el cálculo de los anticipos del período fiscal 2019. La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) modificó las alícuotas y los tramos de escala para los bienes en el país, y estableció para los bienes en el exterior una alícuota diferencial incrementada de hasta 2,25% según tramo de escala, determinada por el valor de los bienes en el país y en el exterior, y el impuesto se calcula sobre el valor total de los bienes en el exterior que exceda el mínimo no imponible no computado contra los bienes del país. Se introduce también el beneficio de quedar exceptuado de esta alícuota diferencial mediante la repatriación de bienes.

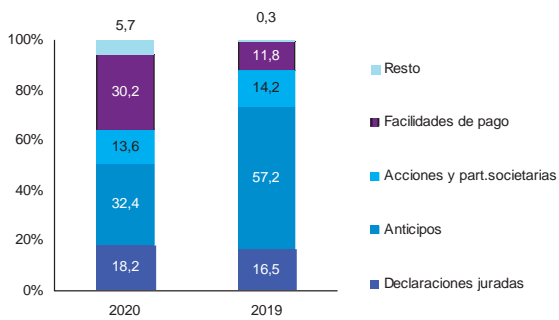
⁵⁸ La Ley 27.260 (B.O. 22/07/2016) determinó que aquellos contribuyentes que hubieran cumplido con las obligaciones tributarias en los ejercicios 2014 y 2015 no pagasen Bienes Personales por los períodos 2016, 2017 y 2018.

⁵⁹ La variación del tipo de cambio del dólar divisa vendedor BNA registrado al último día hábil de los años 2019 y 2018 fue de 58,9%.

⁶⁰ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) elevó la alícuota a aplicar para el gravamen correspondiente a Acciones y participaciones, pasando de 0,25% a 0,50% para el período fiscal 2019.

⁶¹ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) establece para los períodos fiscales 2019 y 2020, un pago a cuenta que se determina sobre la base de los bienes en el exterior sujetos a impuesto en el período al anterior, fijando una tasa del 0,10% como mínimo a través de un esquema escalonado que alcanza el 0,5% para bienes de más de \$ 18.000.000. La fecha inicial de ingreso para el período fiscal 2019 fue a partir del 4 de marzo de 2020 hasta el 1 de abril de 2020. La R.G. (AFIP) 4.691 (B.O. 02/04/2020) extendió esta fecha hasta el 6 de mayo de 2020, para el período fiscal 2019.

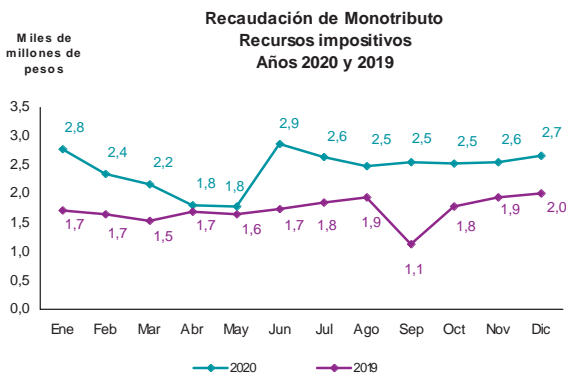
Recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales
Estructura porcentual



El impuesto determinado de Bienes Personales correspondiente al período fiscal 2019 alcanzó \$ 127.090 millones, presentando un incremento de 793,4% respecto al período fiscal anterior.

2.7. Monotributo. Recursos impositivos

La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo creció 41,4% respecto al año anterior, representando el 0,4% de la recaudación total.



Los contribuyentes activos en el impuesto aumentaron 5,0%.

El impuesto se vio incidido positivamente por el aumento del impuesto integrado a ingresar, respecto del año 2019⁶² y por la bonificación de la cuota del mes de septiembre 2019⁶³.

⁶² La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) entre otras modificaciones, sustituyó las categorías de contribuyentes en función a nuevos parámetros de ingresos brutos y monto de alquileres devengados, y adecuó los valores del impuesto integrado a ingresar por cada categoría y de las cotizaciones previsionales. La R.G. (AFIP) 4.119 (B.O. 06/09/2017) dispuso la actualización en la proporción de los dos últimos incrementos del índice de movilidad previsto en el artículo 32 de la Ley 24.241 de los montos máximos de facturación, de alquileres devengados, de impuesto integrado y de las cotizaciones previsionales fijas a partir del 01/01/2018. El Dto. 601/2018 (B.O. 29/06/2018) dispuso las actualizaciones en enero de cada año, considerando, en cada caso, la variación del índice de movilidad de las prestaciones previsionales correspondiente al año calendario completo que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se realice.

⁶³ El Dto. 561/2019 (B.O. 15/08/2019) dispuso la bonificación del impuesto integrado de septiembre de 2019, para los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) que hayan cumplido con el ingreso de las cuotas del impuesto de los períodos de enero a agosto de ese año.

2.8. Impuesto solidario (PAIS)

La recaudación correspondiente al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria⁶⁴ fue de \$ 134.971 millones en el año 2020, representando el 1,9% de la recaudación total.

2.9. Resto de impuestos

Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación Años 2020 y 2019 En millones de pesos

Impuesto	2020	2019	Dif.	Var. %
Resto de Impuestos	18.995	20.742	-1.747	-8,4
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	6.600	5.403	1.197	22,2
Impuesto a la transferencia de inmuebles	4.958	5.575	-618	-11,1
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	2.547	1.199	1.348	112,4
Impuesto a los premios de juegos de azar	1.220	1.290	-70	-5,5
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	209	687	-478	-69,5
Otros 1/	3.461	6.588	-3.126	-47,5

1/ Incluye GMP, Sellos; Tasas judiciales; Fondo solidario de redistribución; Apuestas de carreras; Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves, Impuesto sobre la realización de apuestas y otros menores.

La recaudación correspondiente a Resto de Impuestos presentó una variación interanual de -8,4% respecto del año 2019 y representó el 0,3% de la recaudación total. Atenuó la comparación interanual la emergencia sanitaria debido a la pandemia con las medidas de cuidado dispuestas desde el mes de marzo⁶⁵.

Se destacaron los incrementos en términos absolutos registrados en el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa y en el Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Asimismo, el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles⁶⁶ y el Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos registraron las principales variaciones negativas. Por otra parte la variación interanual negativa en Otros de -47,5% se debe a la derogación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (GMP).

⁶⁴ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) estableció con carácter de emergencia por el término de cinco períodos fiscales, un impuesto nacional sobre la compra de billetes y divisas en moneda extranjera para atesoramiento, cambio de divisas efectuado por las entidades financieras destinado al pago de la adquisición de bienes o locaciones de servicios efectuados en el exterior, o de servicios prestados por sujetos no residentes en el país, adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viaje y turismo y de transporte terrestre, aéreo y por vía acuática de pasajeros con destino fuera del país. La percepción se calcula sobre el importe en pesos utilizado en el momento de la adquisición de la moneda extranjera o del bien o servicio, o al momento de calcular el resumen o liquidación. El ingreso de las percepciones se efectúa por períodos semanales.

⁶⁵ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

⁶⁶ Aplica sólo para las enajenaciones de propiedades adquiridas con anterioridad al 1 de enero de 2018.

3. Recursos de la seguridad social

3.1. Recaudación

Recursos de la seguridad social

Años 2020 y 2019

En millones de pesos

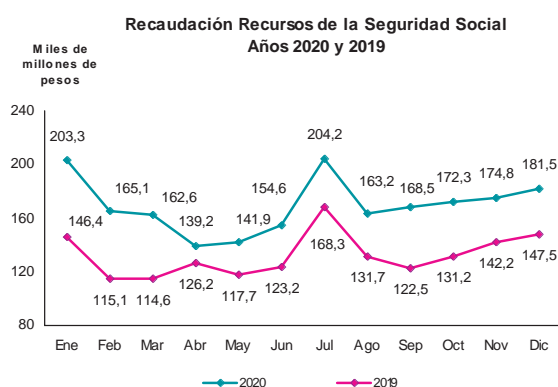
Concepto	2020	2019	Dif.	Var. %
Seguridad Social	2.031.207	1.586.695	444.511	28,0
Contribuciones empleadores 1/	856.871	690.024	166.847	24,2
Aportes empleados	596.024	463.376	132.648	28,6
Autónomos	32.694	24.132	8.562	35,5
Monotributo - Seg. social	52.018	35.012	17.006	48,6
Obras Sociales	336.566	249.650	86.915	34,8
Riesgos del Trabajo	155.691	123.442	32.249	26,1
Seguro colectivo de vida	1.343	1.059	284	26,8
Otros SIPA (-)	36.072	23.738	12.334	52,0
Total Sistema de Seg. Soc. 2/	1.485.126	1.175.793	309.333	26,3

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 28,0% en el año 2020, representando el 28,1% de la recaudación total.

Los Aportes empleados se incrementaron 28,6%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 34,8%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios⁶⁷ y del tope máximo de la base imponible⁶⁸. En Aportes también incidió a favor la financiación de los aportes personales devengados en los meses de agosto y septiembre 2019 para los trabajadores en relación de dependencia⁶⁹, en tanto operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago⁷⁰ y la emergencia sanitaria debido a la pandemia con las medidas de cuidado⁷¹, que impactaron en la actividad económica y los puestos de trabajo.



⁶⁷ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 39,1% en este año.

⁶⁸ El tope máximo promedio de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue 43,3% superior en el año 2020. La Ley 27.451 (B.O. 23/12/2019) suspendió por el plazo de 180 días la aplicación del índice de movilidad previsional establecido por la Ley 27.426 (B.O. 28/12/2017). El Dto. 542/2020 (B.O. 18/06/2020) prorrogó la suspensión hasta el 31/12/2020. La Resolución 139/20 (B.O. 03/03/2020) determinó actualizar por la variación del RIPTE correspondiente al tercer trimestre 2019 el monto mínimo y máximo de la remuneración imponible de Aportes Empleados y Obras Sociales, a partir del 10 de marzo de 2020. La Resolución 167/2020 (B.O. 03/06/2020) estableció el monto mínimo y máximo de la remuneración imponible de Aportes empleados y Obras Sociales, a partir del período devengado junio de 2020. La Resolución 325/2020 (B.O. 07/09/2020) determinó los correspondientes aplicables a partir de septiembre 2020.

⁶⁹ El Dto. 561/2019 (B.O. 15/08/2019) dispuso que el Estado Nacional financie el aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia que se devengue durante los meses de agosto y septiembre del año 2019, en una suma equivalente a \$ 2.000 mensuales o al 100% de su valor, lo que resulte menor, y tiene efectos, exclusivamente, para quienes tengan una remuneración bruta mensual devengada en el mes de que se trate de hasta \$ 60.000.

⁷⁰ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), R.G. (AFIP) 4.651 (B.O. 30/12/2019), R.G. (AFIP) 4.714 (13/05/2020), R.G. (AFIP) 4.774 (B.O. 29/07/2020) y R.G. (AFIP) 4.822 (B.O. 29/09/2020), R.G. (AFIP) 4.846 (B.O. 30/10/2020) y R.G. (AFIP) 4.866 (B.O. 30/11/2020) hasta las fechas 1/12/2019, 31/03/2020, 30/06/2020, 31/07/2020, 31/10/2020, 30/11/2020 y 31/12/2020. Se financiaron \$ 123.625 millones de los cuales \$ 58.393 millones corresponden a Aportes y \$ 65.232 millones a Contribuciones.

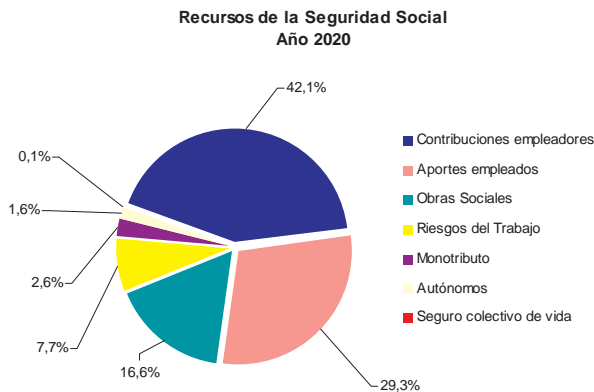
⁷¹ Dto. 297 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 24,2%, debido al aumento de las remuneraciones. Atenuó el aumento el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago, las modificaciones normativas en el esquema del impuesto⁷² y las medidas implementadas producto de la emergencia sanitaria⁷³.

Los ingresos de Autónomos aumentaron 35,5% por la suba de los aportes mensuales⁷⁴.

El componente del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó 48,6% como consecuencia del aumento de la cuota del Régimen Previsional⁷⁵ y de la cantidad de contribuyentes activos en el impuesto⁷⁶.

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 26,1%. En este año se encontró vigente el incremento del aporte correspondiente al Régimen de Casas Particulares⁷⁷.



⁷² La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) suspendió a partir del período fiscal enero 2020 la aplicación gradual hacia la alícuota única y del importe a detraer mensualmente dispuestos por la Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017), manteniendo fijo los vigentes para el año 2019, y modificó los sujetos alcanzados por cada alícuota. A su vez, mantuvo la detracción del 100% para determinados productores del sector agrícola e industrial y para el sector salud, que comenzaron a aplicarse desde los devengados de marzo y agosto 2019, respectivamente. Por otra parte, estableció para los empleadores que tengan una nómina de hasta 25 empleados una detracción de \$ 10.000 mensual, aplicable sobre la totalidad de la base imponible.

⁷³ El Dto. 300/2020 (B.O. 20/03/2020) estableció por el término de 90 días una reducción en la alícuota de contribuciones del 95% aplicable a los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud. Dicho beneficio fue prorrogado por los Dto. 545/2020 (B.O. 19/06/2020), Dto. 695/2020 (B.O. 25/08/2020) y Dto. 953/2020 (B.O. 30/11/2020) hasta el 31/12/2020. Mediante el Dto. 332/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias se estableció el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), en el cual uno de sus beneficios fue la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales para las actividades económicas afectadas en forma crítica por la emergencia sanitaria. Durante el año 2020 se encontró vigente la reducción de la alícuota y la postergación para los períodos fiscales marzo a noviembre 2020, e ingresaron los pagos de los períodos fiscales marzo a septiembre 2020 de los contribuyentes con beneficio de postergación del vencimiento. El Dto. 792/2020 (B.O. 12/10/2020) estableció una compensación no remunerativa equivalente a su remuneración habitual, neta de aportes y contribuciones para aquellos trabajadores del sector privado pertenecientes a grupos de riesgo y exceptuados de prestar tareas durante la vigencia del "aislamiento social preventivo y obligatorio".

⁷⁴ Los aportes personales mensuales correspondientes a los trabajadores autónomos tuvieron un incremento promedio interanual de 44,5% en el año 2020.

⁷⁵ La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) estableció que se incrementarán anualmente los importes a abonar para la cotización previsional al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y para la Obra Social. Para el año 2020, dichos conceptos se incrementaron interanualmente 51,1%. La actualización se realizó según lo estipulado por el Dto. 601/2018 (B.O. 29/06/2018), que dispuso la misma sobre la variación del índice de movilidad de las prestaciones previsionales correspondiente al año calendario completo que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se realice.

⁷⁶ La cantidad de contribuyentes activos en el monotributo autónomo registrados en el año 2020 aumentó 5,1% respecto al año anterior.

⁷⁷ Mediante la Resolución Conjunta 1/2019 (B.O. 07/05/2019) se estableció que para los contratos que vinculen a Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) con empleadores en el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, será de aplicación la alícuota del 2,93% sobre el salario mensual estipulado para la quinta categoría - personal para tareas generales con retiro. Asimismo se establecieron coeficientes proporcionales de esta alícuota según la cantidad de horas trabajadas.

En el año 2020 la acreditación de planes de facilidades de pago alcanzó \$ 176.976 millones, mientras que en el año 2019 se distribuyeron \$ 130.111 millones. La variación en los montos acreditados obedece a las modificaciones implementadas en los planes de financiación de deuda⁷⁸ y al plan establecido para el pago de las Contribuciones con beneficio de postergación del vencimiento⁷⁹.

3.2. Mercado laboral formal

Empleadores y Trabajadores según tamaño del empleador 1/ Año 2020 En cápitras

Tamaño del empleador	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto a 2019	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
Total general	528.061	100,0	7.715.445	100,0	-3,7	-3,4
1	196.763	37,3	196.763	2,6	-3,3	-3,3
2	90.831	17,2	181.662	2,4	-4,3	-4,3
3-5	103.857	19,7	388.531	5,0	-4,0	-4,1
6-10	57.137	10,8	433.152	5,6	-3,6	-3,7
11-25	44.126	8,4	706.457	9,2	-2,9	-2,8
26-40	12.520	2,4	400.338	5,2	-5,2	-5,2
41-50	4.530	0,9	204.242	2,6	-2,9	-3,1
51-100	9.445	1,8	664.588	8,6	-4,0	-3,8
101-500	7.506	1,4	1.454.023	18,8	-6,2	-6,4
501-1500	988	0,2	802.101	10,4	-2,4	-3,0
1501-2500	155	0,0	297.469	3,9	-7,7	-6,1
2501-5000	120	0,0	402.912	5,2	-1,5	-3,2
Más de 5000	84	0,0	1.583.207	20,5	4,4	0,6

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2019 a noviembre de 2020 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

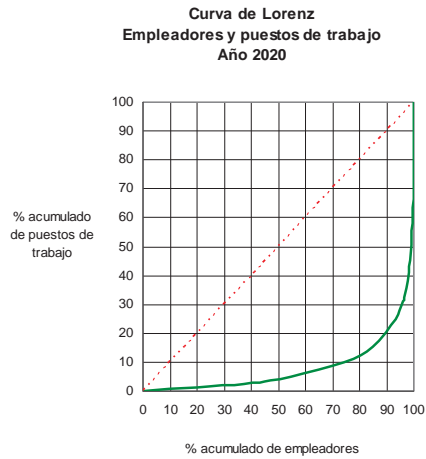
Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

En el año 2020, la cantidad de empleadores registró una variación negativa de 3,7% mientras que los puestos de trabajo cayeron 3,4%.

Las principales disminuciones interanuales en empleadores y puestos de trabajo se produjeron en aquellos empleadores que poseen entre 1.501 y 2.500 empleados, y entre 101 y 500 empleados, respectivamente.

⁷⁸ La moratoria establecida por la Ley 27.260 (B.O. 22/07/2016), permitió la regularización de las obligaciones e infracciones vencidas al 31/05/2016 con condonación de multas e intereses. La R.G. (AFIP) 4.099 (B.O. 28/07/2017) permitió la regularización de obligaciones vencidas entre el 01/06/2016 y el 31/05/2017 y la reformulación de los planes vigentes establecidos por la R.G. (AFIP) 3.827 (B.O. 10/02/2016). Por su parte, la R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), R.G. (AFIP) 4.651 (B.O. 30/12/2019), R.G. (AFIP) 4.714 (B.O. 13/05/2020), R.G. (AFIP) 4.774 (B.O. 29/07/2020), R.G. (AFIP) 4.822 (B.O. 29/09/2020), R.G. (AFIP) 4.846 (B.O. 30/10/2020) y R.G. (AFIP) 4.866 (B.O. 30/11/2020) hasta las fechas 1/12/2019, 31/03/2020, 30/06/2020, 31/07/2020 y 31/10/2020, 20/11/2020 y 31/12/2020, respectivamente. La R.G. (AFIP) 4.289 (B.O. 03/08/18) dispuso un plan de pagos para deuda vencida al 30/06/2018 e intereses, que fue modificada por la R.G. (AFIP) 4.328 (B.O. 30/10/2018) que incorporó las obligaciones vencidas hasta el 30/09/2018. A su vez, la R.G. (AFIP) 4.477 (B.O. 06/05/2019) se estableció para deudas vencidas hasta el día 31/01/2019, inclusive, y fue modificada por la R.G. (AFIP) 4.541 (B.O. 01/08/2019) que incorporó las obligaciones vencidas hasta el 30/04/2019 inclusive. La R.G. (AFIP) 4.557 (B.O. 21/08/2019) determinó un nuevo plan de pagos para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 15/08/2019 y beneficios para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas como la suspensión de las trabas de medidas cautelares por el plazo de 90 días corridos y 120 cuotas, entre otros. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior.

⁷⁹ Mediante la R.G. 4.734 (B.O. 05/06/2020) se estableció un Régimen de Facilidades de Pago para la cancelación de las contribuciones patronales cuyos respectivos vencimientos para el pago habían sido prorrogados a través de la R.G. (AFIP) 4.693 (B.O. 09/04/2020) y R.G. (AFIP) 4.711 (B.O. 11/05/2020).



En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 93,3% de los empleadores ocupan sólo el 24,7% de los puestos de trabajo, en tanto que el 6,7% restante ocupa el 75,3% del empleo.

Trabajadores según tipo de sector

Trabajadores según tipo de sector 1/ Años 2020 y 2019 En cápitas

Sector	2020	2019	Var. %
Total general	7.715.445	7.984.511	-3,4
Público	1.547.766	1.551.666	-0,3
Privado	6.167.679	6.432.845	-4,1
Sector bienes	2.001.202	2.147.846	-6,8
Sector servicios	4.166.226	4.284.575	-2,8
Otros sectores no especificados	251	424	-40,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2019 a noviembre de 2020 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, se observa que el sector público presentó una caída interanual de 0,3% mientras que el sector privado disminuyó 4,1%.

Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 39,1% en el año 2020. En el sector privado la suba fue de 40,2%, mientras que en el sector público el aumento alcanzó 34,9%.

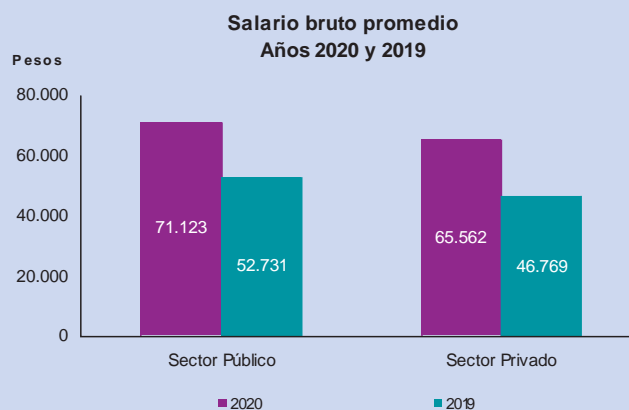
Salario bruto promedio según tipo de sector 1/ Años 2020 y 2019 En pesos

Sector	2020	2019	Variación porcentual
Total general	66.679	47.929	39,1
Público	71.123	52.731	34,9
Privado	65.562	46.769	40,2
Sector bienes	73.751	52.612	40,2
Sector servicios	61.629	43.846	40,6
Otros sectores no especificados	41.480	29.137	42,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2019 a noviembre de 2020 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Dentro del sector privado, tanto el sector de bienes como el sector de servicios registraron variaciones interanuales positivas de 40,2% y 40,6%, respectivamente.

El aumento del salario bruto obedece a los incrementos otorgados por los sectores público y privado, y a la suba del salario mínimo vital y móvil que pasó de \$ 13.325 promedio en el año 2019 a \$ 17.213 en el 2020, lo que representa un incremento de 29,2%.



Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes disminuyeron interanualmente 6,8%. La mayoría de las actividades registraron variaciones negativas destacándose Construcción (-22,8%), mientras que Suministro de agua, cloacas, gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público registró una variación positiva (0,5%).

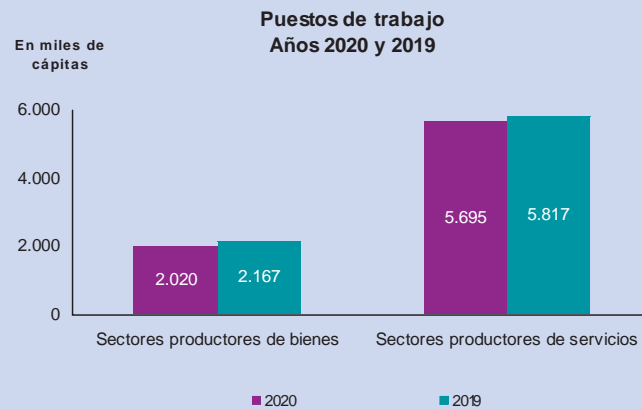
La Industria manufacturera ocupa el 55,0% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 17,2% y Construcción con una participación de 17,0%.

Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/ Año 2020 En cápitas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto a 2019	
			Puestos de trabajo	Salario bruto promedio
Total general	7.715.445	66.679	-3,4	39,1
Sectores productores de bienes	2.019.990	74.298	-6,8	40,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	347.412	39.399	-3,8	46,2
Explotación de minas y canteras	93.838	203.821	-2,6	37,5
Industria manufacturera	1.110.877	75.967	-2,5	36,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	66.264	150.486	-2,2	34,8
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	58.252	99.642	0,5	37,3
Construcción	343.347	49.792	-22,8	39,5
Sectores productores de servicios	5.695.204	63.977	-2,1	39,0
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.096.923	57.918	-2,8	39,0
Servicio de transporte y almacenamiento	458.100	79.852	-4,3	40,9
Servicios de alojamiento y servicios de comida	246.334	29.979	-8,3	24,7
Información y comunicaciones	224.102	111.115	-0,3	48,5
Intermediación financiera y servicios de seguros	229.629	138.334	-1,2	42,6
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo	721.312	53.947	-3,6	40,6
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.308.144	66.513	0,3	33,0
Enseñanza	676.778	44.528	-1,7	42,2
Salud humana y servicios sociales	339.831	64.915	4,4	39,1
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	392.309	55.466	-5,7	36,4
Otras	1.741	152.166	-0,3	57,7
Actividades no bien especificadas	251	41.480	-40,7	42,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2019 a noviembre de 2020 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo disminuyeron 2,1%. Las actividades que presentaron las mayores disminuciones relativas fueron Servicios de alojamiento y servicios de comida; Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento, servicios de asociaciones y servicios personales; y Servicio de transporte y almacenamiento (-8,3%, -5,7% y -4,3%, respectivamente). A su vez, Salud humana y servicios sociales presentó una variación positiva del 4,4%.

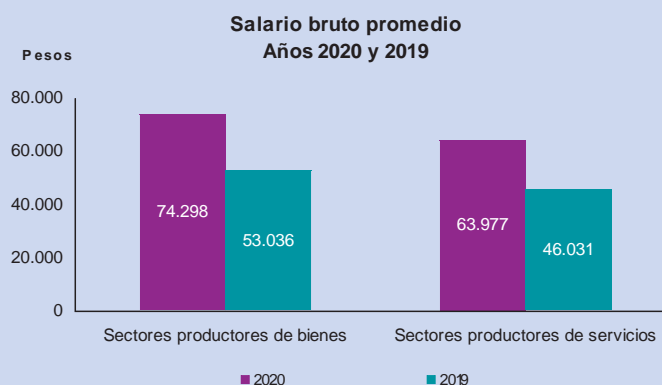


Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria representa el 23,0% del empleo del sector productor de servicios, seguida por Comercio al por mayor y menor con el 19,3%.

En referencia a los salarios, en el sector productor de bienes el salario bruto presentó un incremento de 40,1%. Se destaca la suba registrada en la actividad Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 46,2%.

En el sector productor de servicios el salario bruto aumentó 39,0%. Las mayores subas se registraron en Información y comunicaciones, Intermediación financiera y servicios de seguros, y Enseñanza con 48,5%, 42,6% y 42,2%, respectivamente.

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades, Explotación de minas y canteras (\$ 203.821); Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 150.486) e Intermediación financiera y servicios de seguros (\$ 138.334), mientras que las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y comidas (\$ 29.979); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (\$ 39.399) y Enseñanza (\$ 44.528).

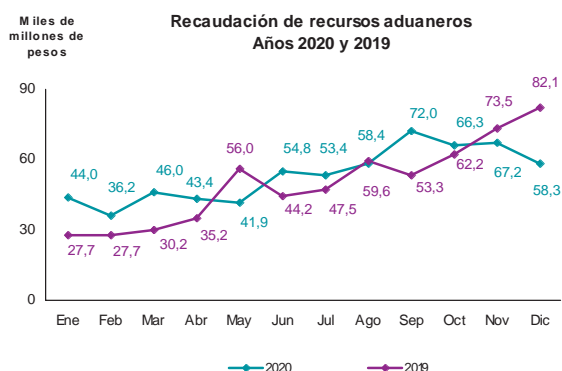


4. Recursos aduaneros

Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación Años 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	2020	2019	Dif.	Var. %
Total	641.833	599.042	42.791	7,1
Comercio exterior	587.379	561.389	25.990	4,6
Derechos de Exportación	387.643	398.312	-10.669	-2,7
Derechos de Importación	164.888	132.405	32.483	24,5
Estadística de Importación y otros	34.848	30.672	4.176	13,6
Tasas aduaneras	20	30	-10	-34,1
Ingresos Brutos	53.283	36.369	16.913	46,5
Resto	1.151	1.253	-102	-8,1



La recaudación de los recursos aduaneros tuvo una variación interanual de 7,1% en el año 2020, representando el 8,9% de la recaudación total.

Los derechos de exportación disminuyeron 2,7%, y los de importación crecieron 24,5%.

La variación positiva de los Recursos aduaneros obedece principalmente a la suba del tipo de cambio⁸⁰. Incidieron negativamente las menores exportaciones e importaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos⁸¹. La variación negativa de los derechos de exportación se explica además por la menor recaudación del derecho adicional de exportación⁸² en tanto los pagos anticipados tuvieron un incremento moderado debido a los ingresos extraordinarios en los últimos meses del 2019⁸³. Incidieron a favor el derecho a los servicios⁸⁴ y la suba en el precio internacional promedio de determinados productos de los complejos sojero y cerealero.

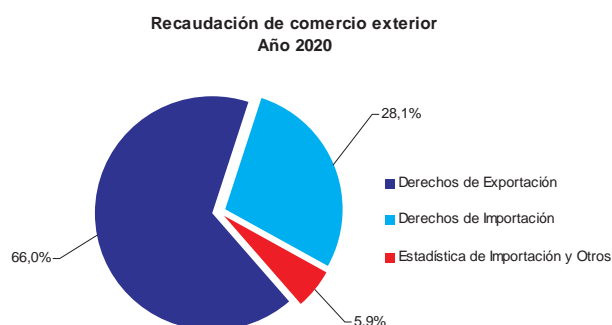
⁸⁰ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 48,25 en el año 2019 a \$ 70,64 en este año, lo que representa una suba de 46,4%.

⁸¹ El total de las exportaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos disminuyeron 32,9%, en tanto las importaciones cayeron 10,3%.

⁸² Mediante el Dto. 793/2018 (B.O. 04/09/2018) se estableció un derecho de exportación del 12% para todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Este derecho no puede exceder los cuatro pesos (\$ 4) por dólar estadounidense del valor imponible o precio FOB según corresponda en el caso de productos primarios y de tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense, para el resto de los productos y será adicionado a los derechos de exportación de mercaderías cuya exportación ya se encontraba gravada. Mediante el Dto.37/2019 (B.O. 14/12/2019) se eliminaron los topes de cuatro pesos (\$ 4) y tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense, dejando este último para determinados productos de las economías regionales y productos industriales. Mediante el Dto 230/2020 (B.O. 05/03/2020) se dejó sin efecto el derecho de exportación adicional para el complejo sojero y cerealero. Ingresaron \$ 134.260 millones por este concepto. En el año 2019 este impuesto recaudó \$ 217.257 millones.

⁸³ La Res. Conjunta 1/2017 (B.O. 15/02/2017) del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Agroindustria estableció el procedimiento para el registro de las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior, fijando en 180 días corridos el plazo de validez de las mismas para que el exportador oficialice las destinaciones de exportación para consumo. La Res. 51/2018 (B.O. 10/04/2018) modificó el plazo a 360 días y aplicó un esquema de pago de derechos que aplica la alícuota vigente a la fecha en la que el exportador declara va a realizar la exportación. La Res. 78/2019 (B.O. 03/10/2019) estableció, para el caso de que los productos a exportar estén gravados con derechos de exportación, que el exportador debe efectivizar su pago dentro de los 5 días hábiles desde la aprobación de las declaraciones juradas correspondientes, por al menos el 90% de la cantidad (peso o volumen) declarada. Este concepto registró en el año 2020 un aumento del 28,3% respecto al año 2019.

⁸⁴ Mediante el Dto. 1.201/2018 (B.O. 02/01/2019) se fijó a partir del 1 de enero de 2019 un derecho de exportación del 12% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones, que no podrá exceder de cuatro pesos (\$ 4) por cada dólar estadounidense del valor imponible determinado. Mediante el Dto. 37/2019 (B.O. 14/12/2019) se dejó sin efecto este límite. El Dto. 99/2019 (B.O. 30/12/2019) fijó hasta el 31 de diciembre de 2021, un derecho de exportación del 5% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones. Ingresaron \$ 16.190 millones por este concepto.



Por otra parte, se establecieron cambios en el sistema de alícuotas⁸⁵ que también modificaron el derecho adicional de exportación.

La variación interanual de los derechos de importación fue atenuada por las menores importaciones por las cuales se pagaron derechos y por los cambios normativos producto de la emergencia sanitaria⁸⁶, e incidida favorablemente por el incremento del tipo de cambio.

La variación interanual en Estadística de Importación y Otros se encuentra afectada por los cambios normativos⁸⁷ y por las menores importaciones.

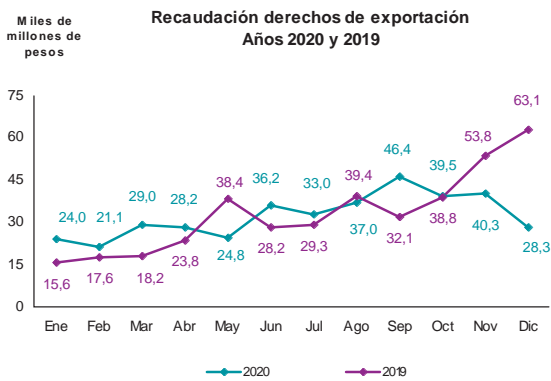
Los derechos de exportación representan el 66,0% de los ingresos de comercio exterior, los de importación el 28,1% y la tasa estadística y otros el 5,9%.

⁸⁵ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) dispone que la alícuota no supere el 33% del valor imponible o del precio oficial FOB para los porotos de soja, el 15% para aquellas mercancías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que tenían una alícuota de 0% a esa fecha y 5% para los productos agroindustriales de las economías regionales definidas por el Poder Ejecutivo Nacional. El Dto. 230/2020 (B.O. 05/03/2020) fijó para las mercaderías del complejo sojero la alícuota máxima del 33% y eliminó para los mismos el derecho adicional de exportación. El Dto. 789/2020 (B.O. 05/10/2020) disminuyó la alícuota del derecho de exportación de determinados productos del complejo sojero así como eliminó la misma para determinados productos industriales en octubre 2020, estableciendo luego un esquema incremental hasta llegar a la alícuota máxima dispuesta mediante el Dto. 230/2020 (B.O. 05/03/2020), en enero 2021.

⁸⁶ Mediante el Dto. 333/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias, se fijó un Derecho de Importación Extrazona del 0% para determinadas mercaderías relacionadas con la salud e insumos médicos. Los Dto.455/2020 (B.O. 11/05/2020) y Dto.745/2020 (B.O. 14/09/2020) ampliaron las mercaderías alcanzadas por la medida.

⁸⁷ El Dto. 332/2019 (B.O. 06/05/2019) estableció, hasta el 31 de diciembre de 2019, en un 2,5% la alícuota de la tasa de estadística contemplada en el artículo 762 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones, la cual resulta aplicable a las destinaciones definitivas de importación para consumo y a las destinaciones suspensivas de importación temporaria, así como el establecimiento de montos máximos. El Dto. 361/2019 (B.O. 20/05/2019) estableció hasta el 31 de diciembre de 2019 en un 0% dicha alícuota para la importación de bienes de capital destinados a la producción de hidrocarburos de reservorios no convencionales y las destinaciones suspensivas de importación temporaria. Por otra parte, el Dto. 548/2019 (B.O. 08/08/2019) estableció montos máximos cuando se trate de bienes de capital que se importen exclusivamente para ser utilizados en la construcción de proyectos de generación de energía eléctrica de fuente renovable. La Res. Conjunta 2/2019 (MPYT- SGE) (B.O. 01/11/2019) estableció en 0% la alícuota para bienes de capital a utilizarse en el marco de inversiones en desarrollos de producción de hidrocarburos provenientes de reservorios no convencionales. La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y el Dto. 99/2019 (B.O./ 27/12/2019) establecieron, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en un 3% la alícuota de la tasa de estadística para destinaciones definitivas de importación para consumo, así como el establecimiento de montos máximos, con excepción de aquellas destinaciones registradas en el marco de Acuerdos Preferenciales suscritos por la República Argentina que específicamente contemplen una exención, o aquellas que incluyan mercadería originaria y de los Estados Partes del MERCOSUR.

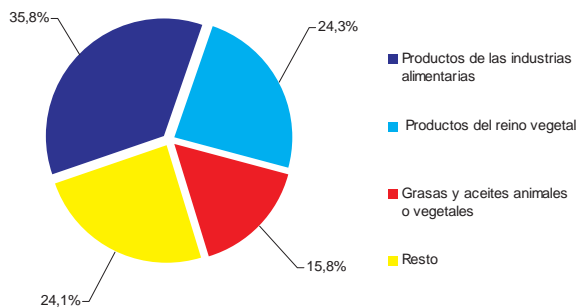
4.1. Derechos de Exportación



En el año 2020 se recaudaron por derechos de exportación \$ 387.643 millones con una variación interanual negativa de 2,7%.

La disminución de la recaudación responde a las menores exportaciones valuadas en dólares por las que se pagaron derechos y la menor recaudación del derecho adicional de exportación.

Composición de los derechos de exportación
Año 2020

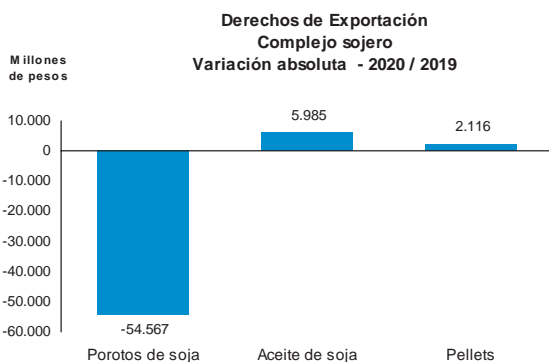


Incidieron a favor el incremento de los montos ingresados por pagos anticipados, el derecho de exportación a los servicios y la suba de los precios promedio internacionales de la mayoría de los productos de los complejos sojero y cerealero⁸⁸.



La mayor disminución en términos absolutos se dio en Productos del reino vegetal, debido principalmente a Semillas y frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales, paja y forrajes.

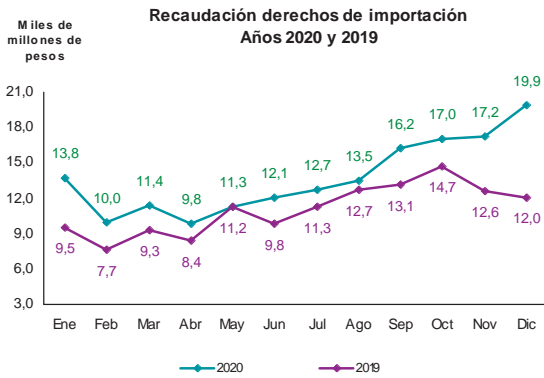
La siguiente sección con mayor variación absoluta fue Animales vivos y productos del reino animal, que registró una variación positiva producto del aumento en Carne y despojos comestibles.



En cuanto a la recaudación de derechos de exportación del complejo sojero, Porotos de soja presentó una variación negativa de 79,23%, mientras que Aceite de soja y Pellets presentaron un aumento de 12,6% y 1,8% respectivamente.

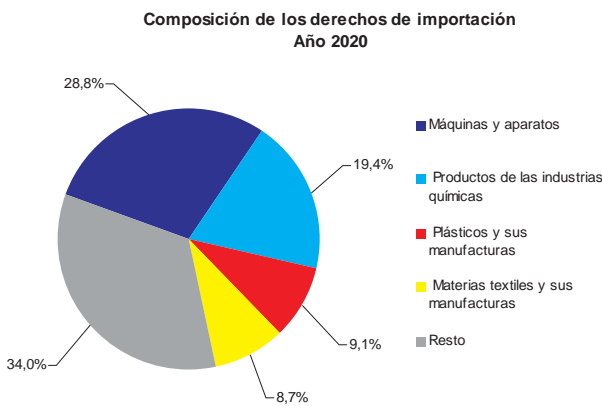
⁸⁸ Las variaciones interanuales del precio promedio del grano, aceite y pellets de soja mostraron aumentos del 11,7%, 12,7% y 15,0%, respectivamente. Mientras que las variaciones interanuales del precio promedio del trigo y maíz reflejaron aumentos del 8,0% y 9,4%, respectivamente.

4.2. Derechos de Importación

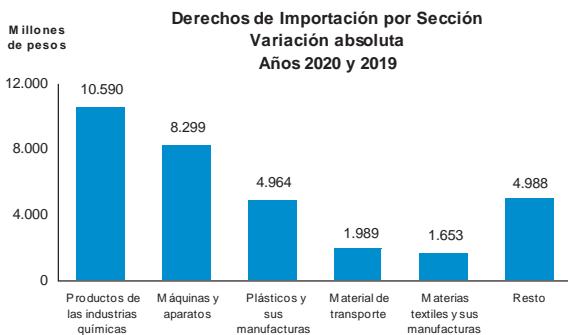


La recaudación de derechos de importación alcanzó \$ 164.888 millones en el año 2020, con un aumento de 24,5% respecto al año anterior.

El aumento de los ingresos obedece al incremento del tipo de cambio, atenuado por menores importaciones valuadas en dólares por las que se pagaron derechos y por los cambios normativos producto de la emergencia sanitaria.



El mayor aumento en términos absolutos corresponde a la sección Productos de las industrias químicas, debido a Productos químicos orgánicos, Productos diversos de las industrias químicas y Productos farmacéuticos.



Le siguió la sección Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes debido principalmente a Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos y Máquinas, aparatos y material eléctrico, aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión y sus partes.

Otra sección que mostró variaciones positivas fue Plástico y sus manufacturas, debido a los incrementos de Plásticos y Caucho y sus manufacturas.

5. La recaudación en el cuarto trimestre de 2020

Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2020 y 2019 En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Total	2.131.849	1.534.674	597.176	38,9
Impuestos 1/	1.414.255	902.260	511.995	56,7
Seguridad social	528.492	420.918	107.574	25,6
Recursos aduaneros	191.749	217.699	-25.950	-11,9
Facilidades de pago sin asignar 2/	-2.647	-6.203	3.556	57,3
Recursos Tributarios	1.970.721	1.413.409	557.313	39,4

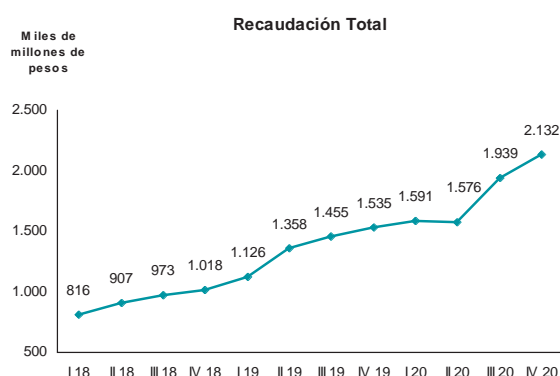
1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.
2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

La recaudación correspondiente al cuarto trimestre del año 2020 aumentó 38,9% respecto al mismo período del año anterior, y alcanzó \$ 2.131.849 millones. Los Recursos Tributarios⁸⁹, es decir, aquellos destinados al Sector Público, crecieron 39,4% interanualmente.

La recaudación de Impuestos se incrementó 56,7%, en tanto que los Recursos de la Seguridad Social y Aduaneros presentaron una variación interanual de 25,6% y -11,9%, respectivamente. Los ingresos de este período se vieron negativamente afectados por las medidas adoptadas en razón de la emergencia sanitaria⁹⁰.

Los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias explican el 74,1% del total recaudado por impuestos, que a su vez explican el 69,2% del crecimiento interanual total. En tanto el impuesto a los Bienes Personales tuvo una participación del 6,0% del total recaudado por impuestos en el trimestre, pero explica un 14,2% de la variación absoluta total.

El incremento de las remuneraciones⁹¹ sumado al aumento del tope máximo de la base imponible⁹² y la financiación de los aportes personales

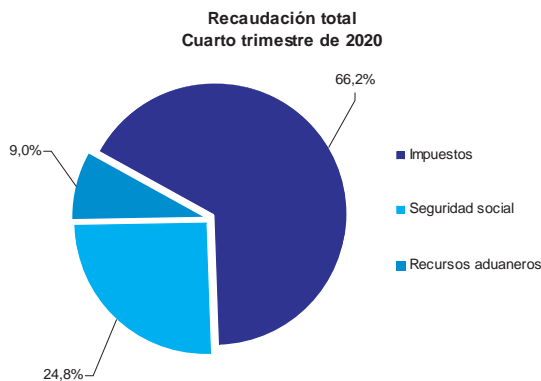


⁸⁹ Es la recaudación total de la AFIP a la que se le deducen los Aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro Colectivo de Vida, Impuesto a los Sellos y otras recaudaciones aduaneras.

⁹⁰ El Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) dispuso para todas las personas que habitan el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO)" a los fines de proteger la salud pública, por la Emergencia Sanitaria declarada en relación al Coronavirus (COVID-19). El Dto. 520/2020 (B.O. 08/06/2020) dispuso para todo el país, a excepción de determinados departamentos provinciales y el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO)" hasta el 28 de junio, inclusive y fue prorrogado por el Dto. 1.033/2020 (B.O. 21/12/2020) hasta el 31/01/2021, inclusive.

⁹¹ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 33,2% en este trimestre.

⁹² El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 146.246,86 en el cuarto trimestre de 2019 y de \$ 198.435,52 en este trimestre, lo que implica un incremento de 35,7%.



devengados en septiembre 2019⁹³ permitieron el crecimiento de la recaudación de Seguridad Social, atenuado por las medidas en respuesta a la emergencia sanitaria⁹⁴, las modificaciones en el esquema de las Contribuciones⁹⁵ y el impacto de la pandemia en la actividad económica y los puestos de trabajo.

La variación negativa de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a la baja en el valor de las exportaciones por las cuales se pagaron derechos, a la menor recaudación correspondiente a los derechos de los servicios⁹⁶ y del derecho adicional de exportación⁹⁷ y al incremento moderado de los pagos anticipados debido a los ingresos extraordinarios en los últimos meses del 2019. Atenuaron la caída la suba del tipo de cambio⁹⁸, al aumento en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero y el aumento del valor de las importaciones por las que se pagaron derechos.

⁹³ El Dto. 561/2019 (B.O. 15/08/2019) dispuso que el Estado Nacional financie el aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia que se devengue durante los meses de agosto y septiembre del año 2019, en una suma equivalente \$ 2.000 mensuales o al 100% de su valor, lo que resulte menor, y tiene efectos, exclusivamente, para quienes tengan una remuneración bruta mensual devengada en el mes de que se trate de hasta \$ 60.000.

⁹⁴ El Dto. 300/2020 (B.O. 20/03/2020) estableció por el término de 90 días una reducción en la alícuota de contribuciones del 95% aplicable a los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud. Dicho beneficio fue prorrogado por los Dto. 545/2020 (B.O. 19/06/2020) y Dto. 695/2020 (B.O. 25/08/2020). Mediante el Dto. 332/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias se estableció el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), en el cual uno de sus beneficios fue la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales para las actividades económicas afectadas en forma crítica por la emergencia sanitaria. Durante el cuarto trimestre del 2020 se encontró vigente la reducción de la alícuota y la postergación para los períodos fiscales septiembre, octubre y noviembre, e ingresaron los pagos de los períodos fiscales julio, agosto y septiembre de los contribuyentes con beneficio de postergación del vencimiento. El Dto. 792/2020 (B.O. 12/10/2020) estableció una compensación no remunerativa equivalente a su remuneración habitual, neta de aportes y contribuciones para aquellos trabajadores del sector privado pertenecientes a grupos de riesgo y exceptuados de prestar tareas durante la vigencia del "aislamiento social preventivo y obligatorio".

⁹⁵ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) suspendió a partir del período fiscal enero 2020 la aplicación gradual hacia la alícuota única y del importe a detraer mensualmente dispuestos por la Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017), manteniendo fijo los vigentes para el año 2019, y modificó los sujetos alcanzados por cada alícuota. A su vez, mantuvo la detracción del 100% para determinados productores del sector agrícola e industrial y para el sector salud, que comenzaron a aplicarse desde los devengados de marzo y agosto 2019, respectivamente. Por otra parte, estableció para los empleadores que tengan una nómina de hasta 25 empleados una detracción de \$ 10.000 mensual, aplicable sobre la totalidad de la base imponible.

⁹⁶ Mediante el Dto. 1.201/2018 (B.O. 02/01/2019) se fijó a partir del 1 de enero de 2019 un derecho de exportación del 12% a la exportación de servicios comprendidos en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones, que no puede exceder de cuatro pesos (\$ 4) por cada dólar estadounidense del valor imponible determinado. Mediante el Dto. 37/2019 (B.O. 14/12/2019) se dejó sin efecto este límite. El Dto. 99/2019 (B.O. 30/12/2019) fijó hasta el 31 de diciembre de 2021, un derecho de exportación del 5% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones.

⁹⁷ Mediante el Dto. 793/2018 (B.O. 04/09/2018) se estableció un derecho de exportación del 12% para todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Este derecho no puede exceder los cuatro pesos (\$ 4) por dólar estadounidense del valor imponible o precio FOB según corresponda en el caso de productos primarios y de tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense, para el resto de los productos y será adicionado a los derechos de exportación de mercaderías cuya exportación ya se encontraba gravada. Mediante el Dto. 37/2019 (B.O. 14/12/2019) se eliminaron los topes de cuatro pesos (\$ 4) y tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense, dejando este último para determinados productos de las economías regionales y productos industriales. Mediante el Dto. 230/2020 (B.O. 05/03/2020), el Dto. 785/2020 (B.O. 02/10/2020) y el Dto. 812/2020 (B.O. 20/10/2020) se dejó sin efecto el derecho de exportación adicional para el complejo sojero y cerealero.

⁹⁸ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 59,4 en el cuarto trimestre de 2019 a \$ 80,0 en este trimestre, lo que representa una suba de 34,8%.

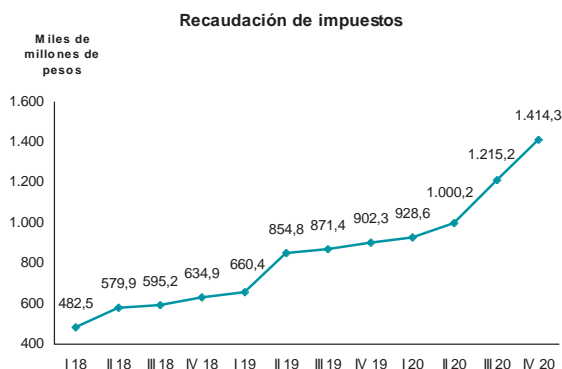
6. Recaudación de impuestos

Impuestos. Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Total 1/	1.414.255	902.260	511.995	56,7
IVA Neto de devoluciones	584.372	423.315	161.058	38,0
Ganancias	464.160	271.020	193.140	71,3
Cuentas Corrientes	134.864	105.635	29.229	27,7
Combustibles	64.320	51.010	13.310	26,1
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	52.362	34.733	17.629	50,8
Bienes Personales	84.686	12.231	72.455	592,4
Monotributo - Recursos impositivos	7.767	5.741	2.026	35,3
Impuesto Solidario (PAIS)	24.502	0	24.502	///
Resto	5.864	6.276	-412	-6,6
Reintegros Fiscales (-)	8.642	7.700	942	12,2

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.



La recaudación de impuestos correspondiente al cuarto trimestre de 2020 aumentó interanualmente 56,7%, alcanzando \$ 1.414.255 millones. Estos ingresos representaron el 66,3% de la recaudación.

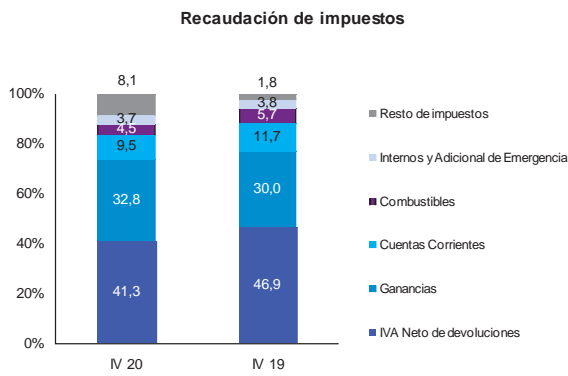
El crecimiento de los ingresos se debe principalmente al desempeño del Impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado que contribuyeron con el 69,2% del crecimiento interanual registrado.

El impuesto a las Ganancias tuvo una variación de 71,3% y se debió principalmente a las mayores retenciones impositivas debido a la suba de salarios y al incremento transitorio del mínimo no imponible y deducción especial para cuarta categoría dispuesto en el tercer trimestre 2019 para el período fiscal 2019, así como la devolución de la cuota del mes de octubre⁹⁹ y la implementación de un régimen de retenciones aplicable a la percepción de moneda extranjera¹⁰⁰.

El Impuesto a los Bienes Personales alcanzó una variación de 592,4% debido principalmente a las modificaciones en el esquema del impuesto, la aplicación de una alícuota diferencial sobre los bienes en el exterior, la incorporación de los contribuyentes cumplidores y el incremento del tipo de cambio, que aumen-

⁹⁹ La R.G. (AFIP) 4.546/2019 (B.O. 16/08/2019) incrementó el mínimo no imponible a \$ 103.018,79 y la deducción especial para la cuarta categoría a \$ 494.090,17 para el período fiscal 2019 y dispuso la devolución de los saldos a favor que pudieran generarse en los sujetos pasibles de retención en dos cuotas iguales en los meses de septiembre y octubre de 2019.

¹⁰⁰ La R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020) estableció un nuevo régimen de percepción aplicable sobre las operaciones alcanzadas por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)". El importe a percibir se determinará aplicando la alícuota del 35% sobre los montos en pesos detallados en el artículo 39 de la Ley 27.451.



tó la valuación de los bienes situados en el exterior y activos en moneda extranjera. Además, afectaron positivamente los mayores ingresos de planes de facilidades de pago debido a las modificaciones en el calendario de vencimiento.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones se vio atenuada por la emergencia sanitaria con las medidas de cuidado¹⁰¹.

El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) recaudó \$ 24.502 millones en su cuarto trimestre de vigencia, representando el 4,8% del crecimiento de la recaudación de impuestos.

¹⁰¹ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

6.1. Impuesto al Valor Agregado

IVA. Comparativo de la recaudación

Cuarto trimestre de 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
IVA Bruto	596.810	441.015	155.796	35,3
Pagos directos impositivos	211.925	167.923	44.002	26,2
Pagos directos aduaneros	154.566	102.130	52.436	51,3
Retenciones impositivas	167.235	132.595	34.640	26,1
Retenciones aduaneras	63.084	38.366	24.718	64,4
Devoluciones (-)	12.438	17.700	-5.262	-29,7
IVA Neto	584.372	423.315	161.058	38,0

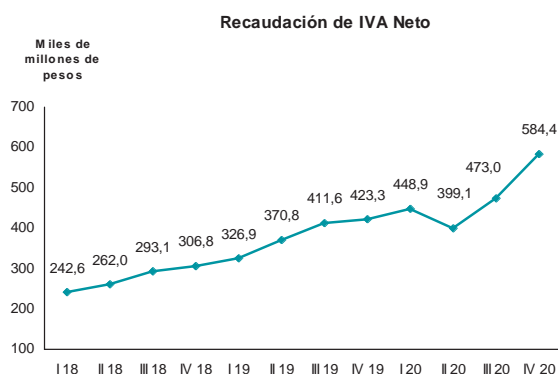
El IVA neto de devoluciones aumentó 38,0% y representó el 27,4% de la recaudación total del trimestre. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, registró una variación interanual de 35,3%.

Los pagos directos impositivos y las retenciones impositivas aumentaron 26,2% y 26,1% respectivamente, representando el 63,5% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras crecieron 51,3% y 64,4%.

La variación de la recaudación del impuesto se vio afectada negativamente por la emergencia sanitaria¹⁰² con las medidas de cuidado dispuestas en el mes de marzo de 2020 y prorrogadas durante este período.

También atenuó la variación interanual un mayor acogimiento al Plan de Facilidades de Pago por las obligaciones vencidas en el trimestre¹⁰³.

Incidieron favorablemente las menores devoluciones a exportadores¹⁰⁴ y la eliminación del Impuesto a los alimentos de la canasta básica en 2019¹⁰⁵.

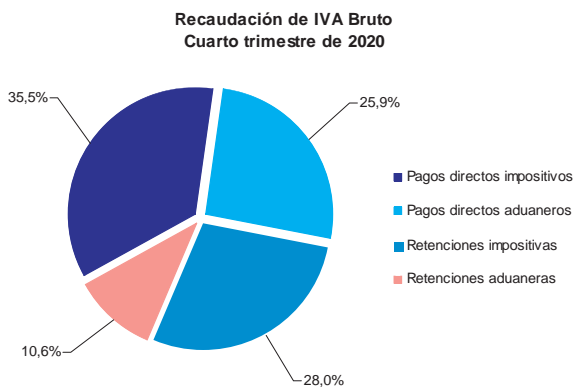


¹⁰² El Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) dispuso para todas las personas que habitan el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO)" a los fines de proteger la salud pública, por la Emergencia Sanitaria declarada en relación al Coronavirus (COVID-19). El Dto. 520/2020 (B.O. 08/06/2020) dispuso para todo el país, a excepción de determinados departamentos provinciales y el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO)" hasta el 28 de junio, inclusive y fue prorrogado por el Dto. 1.033/20 (B.O. 21/12/2020) hasta el 31/01/2021, inclusive.

¹⁰³ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), R.G. (AFIP) 4.651 (B.O. 30/12/2019), R.G. (AFIP) 4.714 (13/05/2020), R.G. (AFIP) 4.774 (B.O. 29/07/2020), R.G. (AFIP) 4.822 (B.O. 29/09/2020), R.G. (AFIP) 4.846 (B.O. 30/10/2020) y R.G. (AFIP) 4.866 (B.O. 30/11/2020) hasta las fechas 1/12/2019, 31/03/2020, 30/06/2020, 31/07/2020, 31/10/2020, 30/11/2020 y 31/12/2020 respectivamente. El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 29.553 millones en este período, \$ 7.155 millones más que en igual período de 2019.

¹⁰⁴ Durante el cuarto trimestre de 2020 se realizaron devoluciones a exportadores por \$ 12.438 millones, \$ 5.262 millones menos que en igual período de 2019. Las devoluciones por el Régimen de Comercialización de Granos fueron por \$ 8.805 millones, \$ 915 millones más que en el año anterior.

¹⁰⁵ Mediante el Dto. 567/2019 (B.O. 16/08/2019) se estableció hasta el 31/12/2019 una alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto al Valor Agregado, a la venta de determinados productos de la canasta básica alimentaria cuando se comercialicen a consumidores finales. El Dto. 603/2019 (B.O. 02/09/2019) incorporó como sujetos alcanzados por dicha alícuota a las ventas que se realicen a monotributistas y microempresas que desarrollen determinadas actividades económicas.



Impuesto al Valor Agregado
Conceptos incluidos en la declaración jurada
Cuarto trimestre de 2020 y 2019 1/
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	1.927.728	1.458.705	469.024	32,2
Crédito Fiscal	1.605.346	1.214.004	391.342	32,2
Saldo técnico a favor de AFIP	455.949	350.570	105.379	30,1
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	233.632	179.191	54.441	30,4
Saldo de impuesto a favor de AFIP	268.134	206.809	61.325	29,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales septiembre, octubre y noviembre presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

Por otra parte, afectaron negativamente en la variación interanual de los pagos directos impositivos las compensaciones netas realizadas hacia otros impuestos por pagos no bancarios.

En este trimestre se encuentran vigentes el impuesto sobre los servicios digitales¹⁰⁶ y el reintegro de IVA a turistas¹⁰⁷.

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue favorecida por el aumento del tipo de cambio¹⁰⁸.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre¹⁰⁹ surge que, tanto los débitos como los créditos fiscales aumentaron 32,2% interanualmente. El saldo técnico a favor de AFIP presentó un incremento de 30,1%, mientras que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 29,7%.

Los pagos a cuenta de IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 9.166 millones, registrando una variación interanual negativa de 27,9% con respecto a igual período del año anterior. La disminución producida en los créditos fiscales correspondiente a la diferencia entre las contribuciones abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales, alcanzaron una variación interanual negativa de 41,1%.

¹⁰⁶ La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) gravó con el impuesto a los servicios digitales prestados por un sujeto residente o domiciliado en el exterior cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país. Este concepto ascendió a \$ 2.773 millones.

¹⁰⁷ La norma conjunta R.G. (AFIP) 3.971 y Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016) y la R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017) reglamentaron el reintegro del IVA para turistas. Se computaron \$ 28 millones por este concepto, una baja del 98% respecto al mismo período del año anterior, debido al cierre de fronteras al turismo por la emergencia sanitaria.

¹⁰⁸ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA se incrementó 34,8% respecto del cuarto trimestre del año anterior.

¹⁰⁹ La Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) otorgó un beneficio para los sujetos categorizados como Micro y Pequeña empresa, dispuso la presentación mensual de las declaraciones juradas y el ingreso del saldo resultante a los 60 días posteriores al vencimiento de la obligación. Su reglamentación la establece la R.G. (AFIP) 3.945 (B.O. 19/10/2016).

Impuesto al Valor Agregado
Pagos a cuenta y créditos fiscales
Cuarto trimestre de 2020 y 2019
 En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Total	9.166	12.712	-3.547	-27,9
Combustibles	2.904	2.087	817	39,2
Crédito Fiscal - Contribuciones	6.262	10.626	-4.364	-41,1

Durante este trimestre continúa la imputación en el IVA de los créditos fiscales computables de los reintegros que hicieron las entidades financieras en el marco del régimen de reintegros a sectores vulnerados¹¹⁰. Dicha imputación es realizada con fondos provenientes de impuestos no coparticipables, a los fines de no afectar la recaudación del IVA.

En este trimestre se acreditaron en el impuesto \$ 44.867 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado \$ 33.304 millones. La variación en los montos acreditados obedece a las modificaciones implementadas en los planes de financiación de deuda¹¹¹.

Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. Se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

¹¹⁰ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020) establecieron un régimen de reintegros para sectores vulnerados del 15% de las operaciones de compras de bienes muebles realizadas mediante tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación. Dicho monto no puede superar los \$ 700 mensuales por beneficiario y puede ser tomado por parte de las entidades financieras como crédito computable contra las obligaciones del IVA o del Impuesto sobre los Débitos y Créditos. La R.G. (AFIP) 4.979 (B.O. 27/08/2020) extendió el régimen hasta el 31/12/2020.

¹¹¹ La moratoria establecida por la Ley 27.260 (B.O. 22/07/2016), permitió la regularización de las obligaciones e infracciones vencidas al 31/05/2016 con condonación de multas e intereses. La R.G. (AFIP) 4.099 (B.O. 28/07/2017) permitió la regularización de obligaciones vencidas entre el 01/06/2016 y el 31/05/2017 y la reformulación de los planes vigentes establecidos por la R.G. (AFIP) 3.827 (B.O.10/02/2016). Por su parte, la R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), R.G. (AFIP) 4.651 (B.O. 30/12/2019), R.G. (AFIP) 4.714 (13/05/2020), R.G. (AFIP) 4.774 (B.O. 29/07/2020) y R.G. (AFIP) 4.822 (B.O. 29/09/2020), R.G. (AFIP) 4.846 (B.O. 30/10/2020) y R.G. (AFIP) 4.866 (B.O. 30/11/2020) hasta las fechas 1/12/2019, 31/03/2020, 30/06/2020, 31/07/2020, 31/10/2020, 30/11/2020 y 31/12/2020, respectivamente. La R.G. (AFIP) 4.289 (B.O. 03/08/18) estableció un plan de pagos para deuda vencida al 30/06/2018 e intereses, que fue modificada por la R.G. (AFIP) 4.328 (B.O. 30/10/2018) que incorporó las obligaciones vencidas hasta el 30/09/2018. A su vez, la R.G. (AFIP) 4.477 (B.O. 06/05/2019) estableció para deudas vencidas hasta el día 31/01/2019, inclusive, y fue modificada por la R.G. (AFIP) 4.541 (B.O. 01/08/2019) que incorporó las obligaciones vencidas hasta el 30/04/2019 inclusive. La R.G. (AFIP) 4.557 (B.O. 21/08/2019) estableció un nuevo plan de pagos para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 15/08/2019 y beneficios para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas como la suspensión de las trabas de medidas cautelares por el plazo de 90 días corridos y 120 cuotas, entre otros. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior.

IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica
Cuarto trimestre de 2020 y 2019 1/
 En millones de pesos

Actividad Económica	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Total	596.810	441.015	155.796	35,3
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	24.509	19.941	4.569	22,9
B Explotación de minas y canteras	23.519	20.279	3.240	16,0
C Industria manufacturera	219.584	124.695	94.889	76,1
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	23.257	20.586	2.671	13,0
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	4.403	3.268	1.135	34,7
F Construcción	17.835	20.313	-2.478	-12,2
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	138.519	112.772	25.748	22,8
H Servicio de transporte y almacenamiento	18.795	16.044	2.751	17,1
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	2.495	4.576	-2.081	-45,5
J Información y comunicaciones	29.981	17.179	12.802	74,5
K Intermediación financiera y servicios de seguros	42.941	36.682	6.259	17,1
L-M-N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	43.292	37.523	5.769	15,4
Otras Actividades	7.679	7.157	522	7,3

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales septiembre, octubre y noviembre.

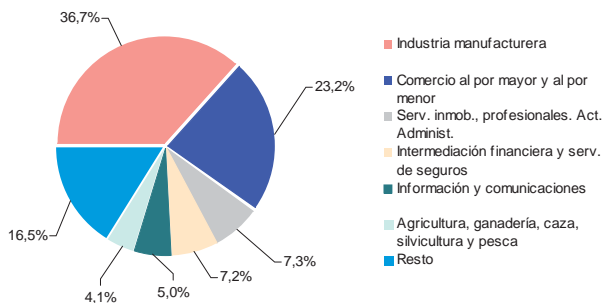
La recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

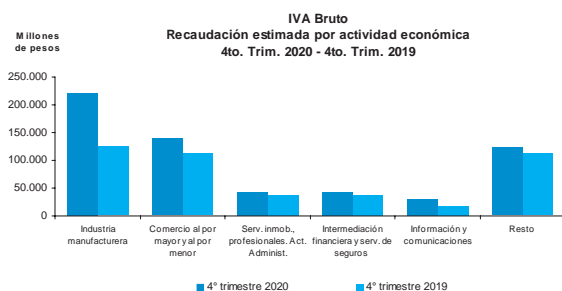
Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Industria manufacturera y Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas. A su vez, las que cayeron fueron Construcción y Servicios de alojamiento y servicios de comida.

En términos relativos, Industria manufacturera e Información y Telecomunicaciones alcanzaron las mayores variaciones interanuales (76,1% y 74,5%, respectivamente) en tanto Servicios de alojamiento y Servicios de comida y Construcción tuvieron variaciones negativas con -45,5% y -12,2%, respectivamente.

La variación interanual de Industria manufacturera obedece principalmente al incremento registrado en la Fabricación de productos químicos n.c.p., productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico y Elaboración de bebidas.

IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica
Cuarto trimestre de 2020





En Comercio al por mayor y al por menor, se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados y al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados y de Venta al por menor en comercios no especializados.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 36,7% del ingreso del trimestre, Comercio al por mayor y al por menor el 23,2%, Servicios inmobiliarios y profesionales el 7,3% e Intermediación financiera y servicios de seguro el 7,2%.

6.2. Impuesto a las Ganancias

Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2020 y 2019

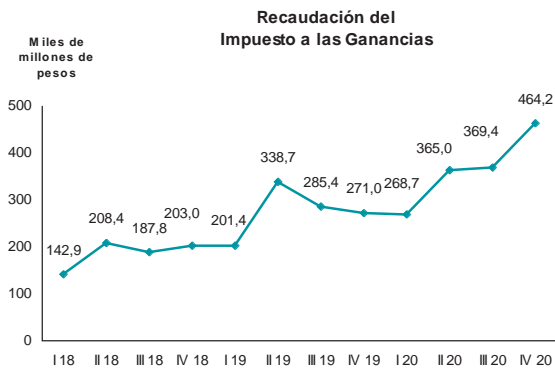
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Total	464.160	271.020	193.140	71,3
Pagos directos	205.557	108.438	97.120	89,6
Sociedades	116.153	75.859	40.293	53,1
Personas Humanas	42.659	16.917	25.742	152,2
Revalúo impositivo Ley 27.430	1	1.455	-1.453	-99,9
Planes de Facilidades de pago 1/	46.745	14.207	32.538	229,0
Retenciones	258.602	162.582	96.020	59,1
Impositivas	228.589	142.502	86.087	60,4
Aduaneras	30.014	20.080	9.933	49,5

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el cuarto trimestre del año 2020 aumentó 71,3% respecto a igual período del año 2019, representando 21,8% de la recaudación total.

Los pagos directos aumentaron 89,6% y las retenciones impositivas crecieron 60,4%. Ambos conceptos representaron el 93,5% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 49,5%.



La variación interanual se vio incidida favorablemente por las mayores retenciones impositivas debido a la suba de los salarios¹¹², el incremento transitorio del mínimo no imponible y deducción especial para cuarta categoría dispuesto en el tercer trimestre 2019 para el período fiscal 2019 así como la devolución de la cuota del mes de octubre¹¹³ y la implementación de un régimen de retenciones aplicable a la percepción de moneda extranjera¹¹⁴.

En sentido contrario, incidieron negativamente en las retenciones impositivas la actualización de escalas, el aumento de las deducciones admitidas¹¹⁵ y la suba del tope máximo de la base imponible de aportes¹¹⁶.

El incremento de los pagos directos de personas humanas responde al aumento del impuesto determinado y a la reducción del segundo y tercer anticipo a aplicar en el período fiscal 2019¹¹⁷, mientras que el aumento de los pagos directos de sociedades se explica por mayores saldos de declaración jurada debido al crecimiento del impuesto determinado del último período fiscal.

¹¹² El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 33,2% en este trimestre.

¹¹³ La R. G. (AFIP) 4.546 (B.O. 16/08/2019) incrementó el mínimo no imponible a \$ 103.018,79 y la deducción especial para la cuarta categoría a \$ 494.090,17 para el período fiscal 2019 y dispuso la devolución de los saldos a favor que pudieran generarse en los sujetos pasibles de retención en dos cuotas iguales en los meses de septiembre y octubre de 2019.

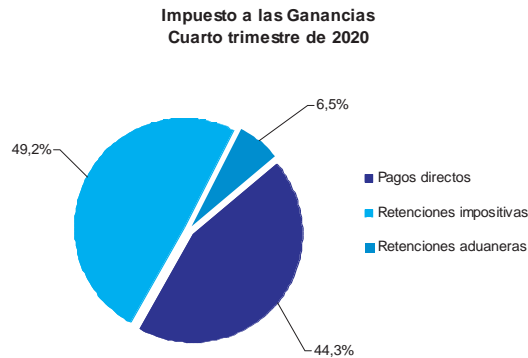
¹¹⁴ La R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020) estableció un nuevo régimen de percepción aplicable sobre las operaciones alcanzadas por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)". El importe a percibir se determinará aplicando la alícuota del 35% sobre los montos en pesos detallados en el artículo 39 de la Ley 27.451.

¹¹⁵ La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) dispuso la actualización anual por RIPE de las escalas y las deducciones personales computables, que aumentaron 44,3% respecto de 2019.

¹¹⁶ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 146.246,86 en el cuarto trimestre de 2019 y de \$ 198.435,52 en este trimestre, lo que implica un incremento de 35,7%.

¹¹⁷ La R.G. (AFIP) 4.547 (B.O. 16/08/2019) determinó que los importes de los anticipos segundo y tercero del período fiscal 2019 que deben ingresar las personas humanas y las sucesiones indivisas responsables del impuesto a las ganancias, cuyos vencimientos operan en los meses de octubre y diciembre de 2019, se calcularán aplicando el porcentaje del 10%, en sustitución del 20%.

En este trimestre se encuentra vigente la unificación para todos los contribuyentes del cómputo del impuesto como pago a cuenta de Ganancias al 33% de los débitos y créditos, y la posibilidad de cómputo del 100% por las empresas que sean consideradas micro y pequeñas y del 60% para las industrias manufactureras consideradas medianas tramo 1¹¹⁸.



Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 46.745 millones en este trimestre, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 14.207 millones. El incremento se debió a las modificaciones en el calendario de vencimiento¹¹⁹ y a los planes de financiación de deuda¹²⁰.

La variación interanual de las retenciones aduaneras se explica principalmente por el aumento del tipo de cambio y por las mayores importaciones.

¹¹⁸ Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) y R.G. (AFIP) 3.946 (B.O. 19/10/2016). El Dto. 409/2018 (B.O. 07/05/2018) unificó en un 33% el porcentaje de cómputo del Impuesto a los Débitos y Créditos como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta o de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas correspondientes a los períodos fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, para los sujetos gravados a la tasa de 0,6% y 0,12%; del 20% para alícuotas menores e incrementó al 60% el porcentaje computable para las Industrias manufactureras consideradas "medianas -tramo1-".

¹¹⁹ La R.G. (AFIP) 4.721 (B.O. 21/05/2020) modificó los vencimientos de pago del período fiscal 2019 de Personas Humanas e Impuesto Cédular, pasándolo de junio a julio 2020 y con ello también el vencimiento del pago a cuenta del saldo de declaración jurada mediante el plan de facilidades de la R.G. (AFIP) 4.057 (B.O. 23/05/2017). La R.G. (AFIP) 4.768 (B.O. 04/07/2020) extendió los vencimientos de pago, pasándolos de julio a agosto 2020.

¹²⁰ La moratoria establecida por la Ley 27.260 (B.O. 22/07/2016), permitió la regularización de las obligaciones e infracciones vencidas al 31/05/2016 con condonación de multas e intereses. La R.G. (AFIP) 4.099 (B.O. 28/07/2017) permitió la regularización de obligaciones vencidas entre el 01/06/2016 y el 31/05/2017 y la reformulación de los planes vigentes establecidos por la R.G. (AFIP) 3.827 (B.O.10/02/2016). Por su parte, la R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), R.G. (AFIP) 4.651 (B.O. 30/12/2019), R.G. (AFIP) 4.714 (13/05/2020), R.G. (AFIP) 4.774 (B.O. 29/07/2020) y R.G. (AFIP) 4.822 (B.O. 29/09/2020), R.G. (AFIP) 4.846 (B.O. 30/10/2020) y R.G. (AFIP) 4.866 (B.O. 30/11/2020) hasta las fechas 1/12/2019, 31/03/2020, 30/06/2020, 31/07/2020, 31/10/2020, 30/11/2020 y 31/12/2020, respectivamente. La R.G. (AFIP) 4.289 (B.O. 03/08/18) dispuso un plan de pagos para deuda vencida al 30/06/2018 e intereses, que fue modificada por la R.G. (AFIP) 4.328 (B.O. 30/10/2018) que incorporó las obligaciones vencidas hasta el 30/09/2018. A su vez, la R.G. (AFIP) 4.477 (B.O. 06/05/2019) estableció para deudas vencidas hasta el día 31/01/2019, inclusive, y fue modificada por la R.G. (AFIP) 4.541 (B.O. 01/08/2019) que incorporó las obligaciones vencidas hasta el 30/04/2019 inclusive. La R.G. (AFIP) 4.557 (B.O. 21/08/2019) estableció un nuevo plan de pagos para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 15/08/2019 y beneficios para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas como la suspensión de las trabas de medidas cautelares por el plazo de 90 días corridos y 120 cuotas, entre otros. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior.

**Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre de 2020 y 2019**

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Total	116.153	75.859	40.293	53,1
Declaraciones juradas 1/	27.972	12.148	15.824	130,3
Anticipos	87.409	59.717	27.692	46,4
Transferencias Bancarias Internacionales	41	2.895	-2.854	-98,6
Resto 2/	731	1.100	-369	-34

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica**Cuarto trimestre de 2020 y 2019 1/**

En millones de pesos

Actividad Económica	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Total	147.743	95.099	52.644	55,4
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	18.013	11.238	6.775	60,3
B Explotación de minas y canteras	829	1.018	-188	-18,5
C Industria manufacturera	35.821	21.766	14.055	64,6
D-E Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1.135	791	344	43,5
F Construcción	5.195	4.991	204	4,1
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	26.943	19.132	7.811	40,8
H Servicio de transporte y almacenamiento	6.027	4.170	1.856	44,5
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	1.126	1.312	-186	-14,2
J Información y comunicaciones	7.402	4.863	2.540	52,2
K Intermediación financiera y servicios de seguros	31.560	14.656	16.904	115,3
L-M-N Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y actividades administrativas y servicios de apoyo	10.065	7.610	2.455	32,3
Otras actividades	3.626	3.553	74	2,1

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio mayo, junio y julio.

Impuesto a las Ganancias Sociedades

La variación interanual correspondiente a las sociedades fue de 53,1%. Los anticipos crecieron interanualmente 46,4% mientras que los ingresos por saldo de declaración jurada aumentaron 130,3%.

El incremento de la recaudación obedece principalmente al mayor monto en concepto de anticipos por el aumento del impuesto determinado del último período fiscal y mayores pagos directos por el incremento en los ingresos de las sociedades. A su vez, se encuentra atenuado por los menores ingresos provenientes de las Transferencias Bancarias Internacionales¹²¹ por beneficiarios del exterior.

En este trimestre aplicó el ajuste por inflación para determinados cierres¹²².

El impuesto determinado por las sociedades con vencimiento en el trimestre¹²³ creció 55,4%, siendo las actividades Intermediación financiera y servicios de seguros; Industria manufacturera y Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas las que registraron las variaciones absolutas más altas, concentrando el 73,6% del aumento total.

En términos relativos se destacaron los desempeños de las actividades Intermediación financiera y servicios de seguros; Industria Manufacturera; Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca e Información y Telecomunicaciones.

¹²¹ Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017), Dto. 279/2018 (B.O. 09/04/2018) y R.G. 4.227 (B.O. 12/04/2018).

¹²² Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). Durante este trimestre aplicó el ajuste por inflación para los cierres de mayo, junio y julio 2020, presentados en octubre, noviembre y diciembre, respectivamente.

¹²³ Operó en el trimestre el vencimiento del plazo de presentación e ingreso del saldo de declaración jurada para las sociedades con cierre de ejercicio en los meses de mayo, junio y julio de 2020.

Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

Ganancias Personas Humanas Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Total	42.659	16.917	25.742	152,2
Declaraciones juradas 1/	6.233	3.248	2.985	91,9
Anticipos	34.464	13.063	21.401	163,8
Impuestos cedulares 2/	1.559	416	1.143	275,1
Resto	403	190	213	112,0

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La recaudación correspondiente a las personas humanas aumentó 152,2% interanualmente. Los anticipos¹²⁴ tuvieron una variación interanual positiva de 163,8% mientras que los ingresos por declaraciones juradas se incrementaron en 91,9%.

El incremento de la recaudación se debe principalmente al aumento del impuesto determinado para el período fiscal 2019, que implicó mayores ingresos por saldos de declaraciones juradas residuales y anticipos del período fiscal 2020. A su vez, incidieron favorablemente la reducción del segundo y tercer anticipo¹²⁵ correspondiente al período fiscal 2019.

La variación interanual de los impuestos cedulares se encuentra incidida favorablemente por las modificaciones en el calendario de vencimiento¹²⁶, aunque corresponde a ingresos residuales.

6.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Importe	134.864	105.635	29.229	27,7
Días hábiles 1/	60	62	-2	-3,2
Promedio diario	2.247,7	1.703,8	544	31,9

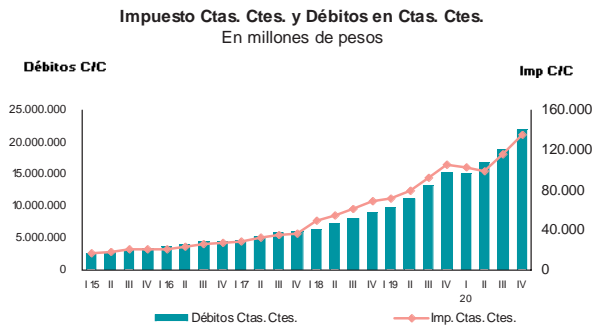
1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente aumentó 27,7% respecto a igual período de 2019, representando el 6,3% del total recaudado.

¹²⁴ Operó en el trimestre el vencimiento del segundo y tercer anticipo del período fiscal 2020.

¹²⁵ La R.G. (AFIP) 4.547 (B.O. 16/08/2019) determinó que los importes de los anticipos segundo y tercero del período fiscal 2019 que deben ingresar las personas humanas y las sucesiones indivisas responsables del impuesto a las ganancias, cuyos vencimientos operan en los meses de octubre y diciembre de 2019, se calcularán aplicando el porcentaje del 10%, en sustitución del 20%.

¹²⁶ La R.G. (AFIP) 4.721 (B.O. 21/05/2020) modificó los vencimientos de pago del período fiscal 2019 de Personas Humanas e Impuesto Cédular, pasándolo de junio a julio 2020 y con ello también el vencimiento del pago a cuenta del saldo de declaración jurada mediante el plan de facilidades de la R.G. (AFIP) 4.057 (B.O. 23/05/2017). La R.G. (AFIP) 4.768 (B.O. 04/07/2020) extendió los vencimientos de pago, pasándolos de julio a agosto 2020.



El incremento de los ingresos se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas y por la modificación del impuesto para ciertas operaciones¹²⁷. A su vez, están atenuados por el establecimiento de alícuotas diferenciales a determinados contribuyentes¹²⁸.

El cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 25.200 millones en este trimestre, mientras que en el cuarto trimestre de 2019 el cómputo fue de \$ 15.867 millones.

6.4. Impuesto sobre los Combustibles

Impuestos sobre los Combustibles 1/ Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Total	64.320	51.010	13.310	26,1

1/ Incluye Impuesto sobre los Combustibles Ley 23.966 y Recargo al Consumo de Gas Ley 25.565.

La recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles aumentó 26,1% respecto a igual trimestre de 2019 y representó el 3,0% de la recaudación total.

La Reforma Tributaria¹²⁹ eliminó la Tasa del Gasoil y el Fondo Hídrico de Infraestructura y dejó sin vigencia el Impuesto sobre el Gas Natural distribuido por redes con destino a gas natural comprimido (GNC) para el uso como combustible en automotores.

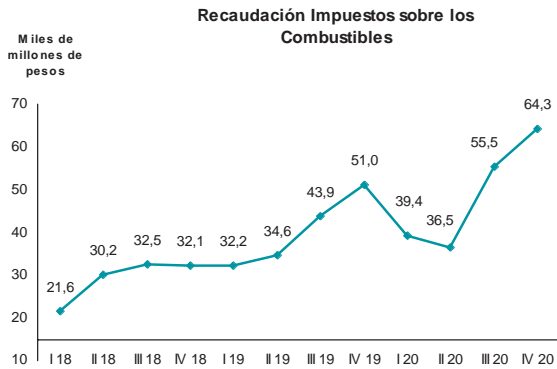
El Impuesto a los Combustibles Líquidos pasó de un esquema ad-valorem a un esquema de suma fija por litro y se creó un Impuesto al Dióxido de Carbono, con la misma base de tributación. Dichos valores se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC¹³⁰.

¹²⁷ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) duplicó el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuentas bancarias para las empresas que retiran por caja, cajero automático u otra modalidad de dinero en efectivo. La disposición no resulta de aplicación a las cuentas cuyos titulares sean personas humanas o jurídicas que revistan y acrediten la condición de MiPymes.

¹²⁸ El Dto. 300/2020 (B.O. 20/03/2020) estableció por 90 días una alícuota de 2,5% y de 5% sobre los créditos y débitos en cuenta corriente y para las restantes operaciones, respectivamente, cuando se trate de establecimientos e instituciones relacionadas con la salud que lleven a cabo actividades específicas. El Dto. 545/2020 (B.O. 19/06/2020) prorrogó dicho beneficio por el plazo de 60 días a partir de la fecha de vencimiento del decreto anterior. Posteriormente, el Dto. 695/2020 (B.O. 25/08/2020) lo hizo por 90 días y el Dto. 953/2020 (B.O. 30/11/2020) lo extendió hasta el 31/12/2020.

¹²⁹ A partir del mes de marzo 2018 entraron en vigencia las disposiciones de la Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017).

¹³⁰ El Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018) estableció que se actualizarán los montos del impuesto en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, considerando la variación del IPC que suministre el INDEC correspondiente al trimestre calendario que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se efectúa. Surtirá efectos para los hechos imponible que se perfeccionen desde el primer día del segundo mes inmediato siguiente a aquel en que se efectúe la actualización, inclusive.



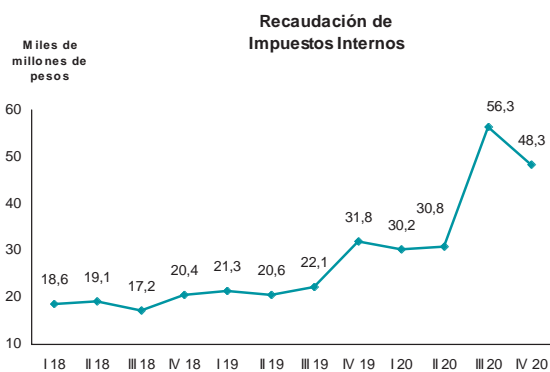
La variación interanual se vio atenuada por la caída en las ventas por la emergencia sanitaria con las medidas de cuidado¹³¹ y la disminución de las importaciones.

6.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2020 y 2019
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Total Internos	48.308	31.836	16.472	51,7
Tabacos (cigarrillos)	28.032	20.094	7.938	39,5
Resto	20.276	11.742	8.534	72,7
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	4.054	2.897	1.157	40,0

La recaudación del total de Internos creció interanualmente 51,7%, mientras que la correspondiente al Adicional sobre Cigarrillos aumentó 40,0% en el cuarto trimestre del 2020. La participación conjunta de ambos conceptos sobre el total recaudado fue de 1,5%.



El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de los precios respecto del cuarto trimestre de 2019 que también afectó al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos y a la reafectación de saldos provenientes de otros impuestos por pagos no bancarios. Se encuentran vigentes las modificaciones normativas en el impuesto¹³². A su vez, atenuó la variación interanual la disminución de las cantidades vendidas debido a la Emergencia Sanitaria con las medidas de cuidado¹³³.

¹³¹ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

¹³² A partir del mes de marzo 2018 entraron en vigencia las disposiciones de la Ley 27.430 (B.O. 27/12/2017) que disminuyó la alícuota del gravamen de 75% a 70% y dispuso un mínimo de impuesto fijo actualizable por trimestre calendario sobre la base de las variaciones del IPC.

¹³³ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Resto	20.276	11.742	8.534	72,7
Seguros	109	89	20	23,0
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	227	115	111	96,4
Bebidas alcohólicas	1.772	2.441	-669	-27,4
Cervezas	5.363	525	4.838	920,9
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	2.540	3.491	-951	-27,2
Objetos suntuarios	46	70	-23	-33,6
Otros bienes y servicios	160	92	68	74,5
Telefonía celular	1.166	1.934	-768	-39,7
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	1.432	78	1.354	-
Facilidades de Pago	0	303	-303	-100,0
Varios 1/	(-)	(-)	(-)	///
Internos Aduaneros	7.460	2.604	4.856	186,4
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	2.354	1.244	1.110	89,2
Resto	5.106	1.360	3.746	275,4

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

La recaudación de Resto de Internos creció 72,7%. La variación interanual se encuentra incida favorablemente por la reafectación de saldos provenientes de otros impuestos por pagos no bancarios¹³⁴.

Los principales aumentos relativos se dieron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves¹³⁵, Cervezas e Internos Aduaneros.

En términos absolutos, los principales incrementos se produjeron en Internos Aduaneros, Cervezas y en Vehículos, automotores, motores y aeronaves.

6.6. Impuesto sobre los Bienes Personales**Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación****Cuarto trimestre de 2020 y 2019**

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Total	84.686	12.231	72.455	592,4
Bienes personales	46.730	11.195	35.535	317,4
Declaraciones juradas 1/	6.615	465	6.150	-
Anticipos	38.636	10.699	27.936	261,1
Pagos a Cuenta	221	0	221	///
Resto 2/	1.258	31	1.227	-
Acciones y participaciones societarias	1.243	161	1.243	672,0
Planes de facilidades de pago 3/	36.713	875	35.838	-

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

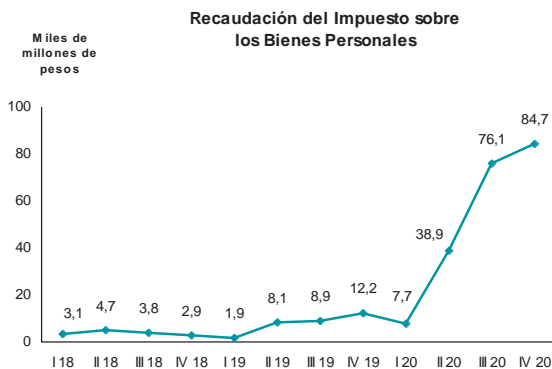
2/ Incluye operaciones en moneda extranjera (R.G. 3.819 y su modificatoria) y R.G. 3.818 y su modificatoria.

3/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 592,4%, conformando el 4,0% del total recaudado.

¹³⁴ Este cambio operativo afecta la comparación interanual especialmente de Cervezas.

¹³⁵ El Dto. 1/2019 (B.O. 03/01/2019) actualizó los mínimos exentos en \$ 1.400.000 para automóviles, \$ 380.000 para motos y \$ 1.250.000 para embarcaciones, eliminando el de las aeronaves. A partir de junio 2019 dichos importes comenzaron a actualizarse según la variación del IPC correspondiente al trimestre calendario anterior, tal como lo estipula la Ley 27.467 (B.O. 04/12/2018). La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) modificó el esquema anterior, estableciendo distintas tasas para tramos por precio de venta. La actualización es trimestral a partir de abril del año 2020, considerando la variación del IPIM respecto de cada rubro en particular que suministra el INDEC, correspondiente al trimestre calendario que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se realice.



La variación interanual de las Declaraciones juradas, Anticipos¹³⁶ y Planes de facilidades de pago obedecen a la modificación en el esquema del impuesto¹³⁷. También incidió a favor la incorporación de los contribuyentes cumplidores¹³⁸ y el incremento del tipo de cambio¹³⁹ que aumentó las valuaciones de los bienes situados en el exterior y activos en moneda extranjera. En los Planes de facilidades de pago incidieron favorablemente además, las modificaciones en el calendario de vencimiento¹⁴⁰.

Por su parte, la recaudación residual correspondiente a Acciones y Participaciones Societarias tuvo una variación interanual de 672,0 %, que obedece al incremento de la alícuota a aplicar¹⁴¹ y a la incorporación de los contribuyentes cumplidores.

Bajo el concepto de Pago a cuenta se recaudaron \$ 291 millones en este trimestre. Estos ingresos son residuales ya que no se registraron vencimientos en el período¹⁴².

¹³⁶ En este trimestre operaron los vencimientos del segundo y tercer vencimiento de anticipos del período fiscal 2020.

¹³⁷ La Ley 27.480 (B.O. 21/12/2018) estableció a partir del período fiscal 2019 un mínimo no imponible de \$ 2.000.000, la exención del alcance del impuesto para el inmueble destinado como casa habitación hasta \$ 18.000.000 y un esquema escalonado de tasas según el valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible. A su vez, la R.G. (AFIP) 4.524 (B.O. 12/07/2019) dispuso la aplicación de este esquema para el cálculo de los anticipos del período fiscal 2019. La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) modificó las alícuotas y los tramos de escala para los bienes en el país, y estableció para los bienes en el exterior una alícuota diferencial incrementada de hasta 2,25% según tramo de escala, determinada por el valor de los bienes en el país y en el exterior, y el impuesto se calcula sobre el valor total de los bienes en el exterior que exceda el mínimo no imponible no computado contra los bienes del país. Se introduce también el beneficio de quedar exceptuado de esta alícuota diferencial mediante la repatriación de bienes.

¹³⁸ La Ley 27.260 (B.O. 22/07/2016) determinó que aquellos contribuyentes que hubieran cumplido con las obligaciones tributarias en los ejercicios 2014 y 2015 no pagasen Bienes Personales por los períodos 2016, 2017 y 2018.

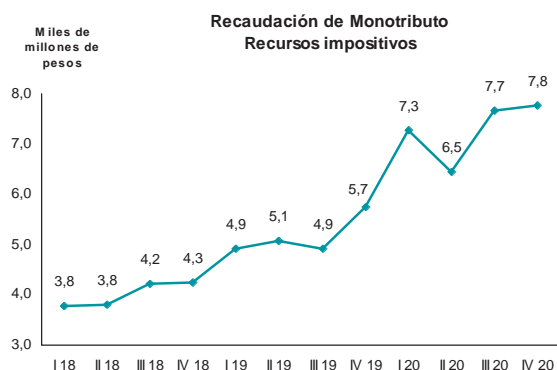
¹³⁹ La variación del tipo de cambio del dólar divisa vendedor BNA registrado al último día hábil de los años 2019 y 2018 fue de 58,2%.

¹⁴⁰ La R.G. (AFIP) 4.721 (B.O. 21/05/2020) modificó los vencimientos de pago del período fiscal 2019 de Personas Humanas, pasándolo de junio a julio 2020 y con ello también el vencimiento del pago a cuenta del saldo de declaración jurada mediante el plan de facilidades de la R.G. (AFIP) 4.057 (B.O. 23/05/2017). La R.G. (AFIP) 4.768 (B.O. 04/07/2020) extendió los vencimientos de pago, pasándolos de julio a agosto 2020.

¹⁴¹ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) elevó la alícuota a aplicar para el gravamen correspondiente a Acciones y participaciones, pasando de 0,25% a 0,50% para el período fiscal 2019.

¹⁴² La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) establece para los períodos fiscales 2019 y 2020, un pago a cuenta que se determinará sobre la base de los bienes en el exterior sujetos a impuesto en el período al anterior, fijando una tasa del 0,10% como mínimo a través de un esquema escalonado que alcanza el 0,5% para bienes de más de \$ 18.000.000. La fecha inicial de ingreso para el período fiscal 2019 fue a partir del 4 de marzo de 2020 hasta el 1 de abril de 2020. La R.G. (AFIP) 4.691 (B.O. 02/04/2020) extendió esta fecha hasta el 6 de mayo de 2020, para el período fiscal 2019.

6.7. Monotributo. Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó 35,3% en el cuarto trimestre de 2020, representando el 0,4% de la recaudación total.

La cantidad de contribuyentes activos promedio en el impuesto durante el trimestre aumentó un 6,4% en comparación con el mismo trimestre de 2019.

El impuesto se vio incidido positivamente por el aumento del impuesto integrado a ingresar, respecto del cuarto trimestre de 2019¹⁴³ y por la bonificación de la cuota del mes de septiembre de 2019¹⁴⁴.

6.8. Impuesto solidario (PAIS)

La recaudación correspondiente al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria¹⁴⁵ fue de \$ 24.502 millones durante el cuarto trimestre de 2020, representando el 1,1% de la recaudación total.

¹⁴³ La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) entre otras modificaciones, sustituyó las categorías de contribuyentes en función a nuevos parámetros de ingresos brutos y monto de alquileres devengados, y adecuó los valores del impuesto integrado a ingresar por cada categoría y de las cotizaciones previsionales. La R.G. (AFIP) 4.119 (B.O. 06/09/2017) dispuso la actualización en la proporción de los dos últimos incrementos del índice de movilidad previsto en el artículo 32 de la Ley 24.241 de los montos máximos de facturación, de alquileres devengados, de impuesto integrado y de las cotizaciones previsionales fijas a partir del 01/01/2018. El Dto. 601/2018 (B.O. 29/06/2018) dispuso las actualizaciones en enero de cada año, considerando, en cada caso, la variación del índice de movilidad de las prestaciones previsionales correspondiente al año calendario completo que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se realice.

¹⁴⁴ El Dto. 561/2019 (B.O. 15/08/2019) dispuso la bonificación el impuesto integrado de septiembre de 2019, para los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) que hayan cumplido con el ingreso de las cuotas del impuesto de los períodos de enero a agosto de ese año.

¹⁴⁵ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) estableció con carácter de emergencia por el término de cinco períodos fiscales, un impuesto nacional sobre la compra de billetes y divisas en moneda extranjera para atesoramiento, cambio de divisas efectuado por las entidades financieras destinado al pago de la adquisición de bienes o locaciones de servicios efectuados en el exterior, o de servicios prestados por sujetos no residentes en el país, adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viaje y turismo y de transporte terrestre, aéreo y por vía acuática de pasajeros con destino fuera del país. La percepción se calcula sobre el importe en pesos utilizado en el momento de la adquisición de la moneda extranjera o del bien o servicio, o al momento de calcular el resumen o liquidación. El ingreso de las percepciones se efectúa por períodos semanales.

6.9. Resto de impuestos

Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación

Cuarto trimestre de 2020 y 2019

En millones de pesos

Impuesto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Resto de Impuestos	5.864	6.276	-412	-6,6
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	1.803	1.589	214	13,5
Impuesto a la transferencia de inmuebles	2.174	1.641	533	32,5
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	816	427	389	91,0
Impuesto a los premios de juegos de azar	368	292	76	26,0
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	15	122	-107	-87,5
Otros 1/	688	2.205	-512	-45,7

1/ Incluye GMP, Sellos; Tasas judiciales; Fondo solidario de redistribución; Apuestas de carreras; Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves, Impuesto sobre la realización de apuestas y Otros menores.

La recaudación correspondiente a Resto de impuestos presentó una variación interanual negativa de 6,6% respecto de igual trimestre de 2019 y representó el 0,3% de la recaudación total. La variación se encuentra atenuada por la emergencia sanitaria debido a la pandemia con las medidas de cuidado dispuestas desde el mes de marzo y prorrogadas durante este período¹⁴⁶.

Las mayores variaciones positivas en términos absolutos se registraron en el Impuesto a las transferencias de inmuebles¹⁴⁷ y en el Fondo para educación y promoción cooperativa. Asimismo, el Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos presentó una variación interanual negativa. La caída registrada en Otros de -45,7% se debe a la derogación del Impuesto a la Ganancias Mínima Presunta (GMP).

¹⁴⁶ Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

¹⁴⁷ Aplica sólo para las enajenaciones de propiedades adquiridas con anterioridad al 1 de enero de 2018.

7. Recursos de la seguridad social

7.1. Recaudación

Recursos de la seguridad social Cuarto trimestre de 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Seguridad social	528.492	420.918	107.574	25,6
Contribuciones empleadores 1/	223.298	182.986	40.311	22,0
Aportes empleados	157.117	122.714	34.403	28,0
Autónomos	8.983	7.123	1.860	26,1
Monotributo - Seg. social	13.311	9.271	4.040	43,6
Obras Sociales	85.258	65.932	19.327	29,3
Riesgos del Trabajo	40.160	32.616	7.544	23,1
Seguro Colectivo de Vida	365	276	89	32,4
Otros SIPA (-)	11.078	7.365	3.713	50,4
Total Sistema de Seg. Soc. 2/	386.346	310.855	75.491	24,3

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 25,6% en el cuarto trimestre de 2020, representando el 24,8% de la recaudación total.

Los Aportes empleados se incrementaron 28,0%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 29,3%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios¹⁴⁸, y al tope máximo de la base imponible¹⁴⁹. En Aportes también incidió a favor la financiación de los aportes personales devengados en el mes de septiembre 2019 para los trabajadores en relación de dependencia¹⁵⁰. Operaron negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago¹⁵¹ y las medidas de cuidado¹⁵² producto de la emergencia sanitaria debido a la pandemia, afectando esta última a la actividad económica y a los puestos de trabajo.

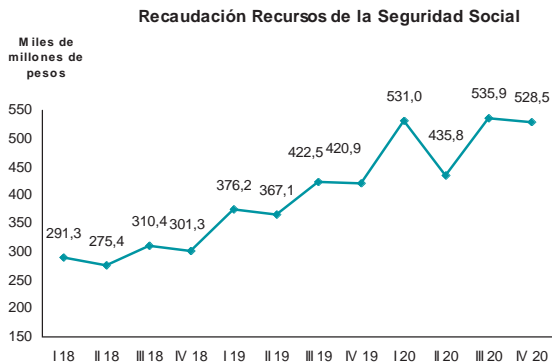
¹⁴⁸ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 33,2% en este trimestre.

¹⁴⁹ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 146.246,86 en el cuarto trimestre de 2019 y de \$ 198.435,52 en este trimestre, lo que implica un incremento de 35,7%. La Ley 27.451 (B.O. 23/12/2019) suspendió por el plazo de 180 días la aplicación del índice de movilidad previsional establecido por la Ley 27.426 (B.O. 28/12/2017). El Dto. 542/2020 (B.O. 18/06/2020) prorrogó la suspensión hasta el 31/12/2020. La Resolución 325/2020 (B.O. 07/09/2020) estableció el monto mínimo y máximo de la remuneración imponible de Aportes empleados y Obras Sociales, a partir del período devengado septiembre de 2020.

¹⁵⁰ El Dto. 561/2019 (B.O. 15/08/2019) dispuso que el Estado Nacional financie el aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia que se devengue durante los meses de agosto y septiembre del año 2019, en una suma equivalente \$ 2.000 mensuales o al 100% de su valor, lo que resulte menor, y tiene efectos, exclusivamente, para quienes tengan una remuneración bruta mensual devengada en el mes de que se trate de hasta \$ 60.000.

¹⁵¹ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), R.G. (AFIP) 4590 (B.O. 30/09/2019), R.G. (AFIP) 4.651 (B.O. 30/12/2019), R.G. (AFIP) 4683 (B.O. 20/03/2020), R.G. (AFIP) 4.714 (13/05/2020), R.G. (AFIP) 4.744 (B.O. 27/06/2020), R.G. (AFIP) 4.774 (B.O. 29/07/2020), R.G. (AFIP) 4.802 (B.O. 31/08/2020), R.G. (AFIP) 4.822 (B.O. 29/09/2020), R.G. (AFIP) 4.846 (B.O. 30/10/2020) y R.G. (AFIP) 4.866 (B.O. 30/11/2020), hasta las fechas 1/12/2019, 31/03/2020, 30/06/2020, 31/07/2020, 31/08/2020, 30/09/2020, 31/10/2020, 30/11/2020 y 31/12/2020. Se financiaron \$ 28.063 millones de los cuales \$ 13.315 millones corresponden a Aportes y \$ 14.749 millones a Contribuciones.

¹⁵² Dto. 297 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.



Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 22,0%, debido al aumento de las remuneraciones. Atenuó el incremento el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago, las modificaciones normativas en el esquema del impuesto¹⁵³ y las medidas implementadas producto de la emergencia sanitaria¹⁵⁴.

Los ingresos de Autónomos aumentaron 26,1% por la suba de los aportes mensuales¹⁵⁵.

A su vez, la recaudación del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social aumentó un 43,6% como consecuencia del incremento de la cuota del Régimen Previsional¹⁵⁶ y de la cantidad de contribuyentes activos en el impuesto¹⁵⁷.

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 23,1%. En este trimestre se encuentra vigente el incremento del aporte correspondiente al Régimen de Casas Particulares¹⁵⁸.

¹⁵³ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) suspendió a partir del período fiscal enero 2020 la aplicación gradual hacia la alícuota única y del importe a detraer mensualmente dispuestos por la Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017), manteniendo fijo los vigentes para el año 2019, y modificó los sujetos alcanzados por cada alícuota. A su vez, mantuvo la detracción del 100% para determinados productores del sector agrícola e industrial y para el sector salud, que comenzaron a aplicarse desde los devengados de marzo y agosto 2019, respectivamente. Por otra parte, estableció para los empleadores que tengan una nómina de hasta 25 empleados una detracción de \$ 10.000 mensual, aplicable sobre la totalidad de la base imponible.

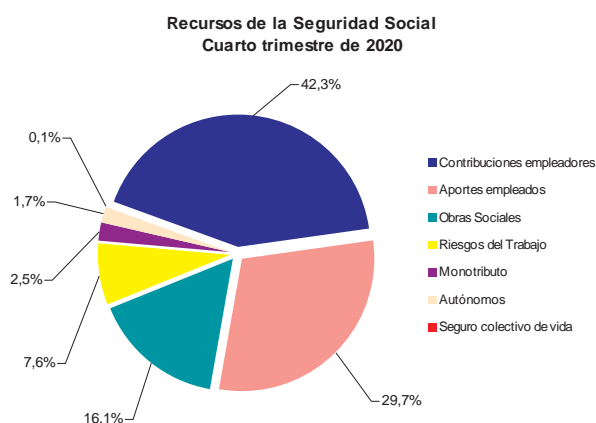
¹⁵⁴ El Dto. 300/2020 (B.O. 20/03/2020) estableció por el término de 90 días una reducción en la alícuota de contribuciones del 95% aplicable a los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud. Dicho beneficio fue prorrogado por los Dto. 545/2020 (B.O. 19/06/2020), Dto. 695/2020 (B.O. 25/08/2020) y Dto. 953/2020 (B.O. 30/11/2020) hasta 31/12/2020. Mediante el Dto. 332/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias se estableció el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), en el cual uno de sus beneficios fue la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales para las actividades económicas afectadas en forma crítica por la emergencia sanitaria. Durante el cuarto trimestre del 2020 se encontró vigente la reducción de la alícuota y la postergación para los períodos fiscales septiembre, octubre y noviembre, e ingresaron los pagos de los períodos fiscales julio, agosto y septiembre de los contribuyentes con beneficio de postergación del vencimiento. El Dto. 792/2020 (B.O. 12/10/2020) estableció una compensación no remunerativa equivalente a su remuneración habitual, neta de aportes y contribuciones para aquellos trabajadores del sector privado pertenecientes a grupos de riesgo y exceptuados de prestar tareas durante la vigencia del "aislamiento social preventivo y obligatorio".

¹⁵⁵ Los importes mensuales a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente 35,7 % en el cuarto trimestre de 2020.

¹⁵⁶ La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) estableció que se incrementarán anualmente los importes a abonar para la cotización previsional al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y para la Obra Social. Para el cuarto trimestre de 2020, dichos conceptos se incrementaron interanualmente 51,1%. La actualización se realizó según lo estipulado por el Dto. 601/2018 (B.O. 29/06/2018), que dispuso la misma sobre la variación del índice de movilidad de las prestaciones previsionales correspondiente al año calendario completo que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se realice.

¹⁵⁷ La cantidad de contribuyentes activos promedio en el monotributo autónomo registrados en el trimestre aumentó 6,7%, respecto a igual trimestre del año anterior.

¹⁵⁸ Mediante la Resolución Conjunta 1/2019 (B.O. 07/05/2019) se estableció que para los contratos que vinculen a Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) con empleadores en el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, será de aplicación la alícuota del 2,93% sobre el salario mensual estipulado para la quinta categoría - personal para tareas generales con retiro. Asimismo, se establecieron coeficientes proporcionales de esta alícuota según la cantidad de horas trabajadas.



Por otra parte, en este trimestre la acreditación de recaudación por planes de Facilidades de Pago alcanzó los \$ 51.137 millones, mientras que en el cuarto trimestre de 2019 por este concepto se acreditaron \$ 39.239 millones. La variación de los montos obedece a las modificaciones implementadas en los planes de financiación de deuda¹⁵⁹ y al plan establecido para el pago de las Contribuciones con beneficio de postergación del vencimiento¹⁶⁰.

7.2. Mercado laboral formal

Empleadores y trabajadores según tamaño del empleador 1/ Cuarto trimestre de 2020 y 2019

En cápitas

Tamaño del empleador según la cantidad de empleados	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto al 4° trim. 2019	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
Total general	522.903	100,0	7.681.381	100,0	-4,1	-3,3
1	195.965	37,5	195.965	2,6	-4,0	-4,0
2	89.256	17,1	178.511	2,3	-4,1	-4,1
3-5	102.403	19,6	383.105	5,0	-4,3	-4,4
6-10	56.476	10,8	428.127	5,6	-4,3	-4,4
11-25	43.697	8,4	700.004	9,1	-3,3	-3,1
26-40	12.396	2,4	396.108	5,2	-4,6	-4,7
41-50	4.474	0,9	201.884	2,6	-4,4	-4,4
51-100	9.440	1,8	664.875	8,7	-3,2	-3,1
101-500	7.461	1,4	1.446.131	18,8	-6,1	-6,1
501-1500	976	0,2	791.977	10,3	-3,9	-4,3
1501-2500	155	(:)	300.290	3,9	-1,5	-0,5
2501-5000	119	(:)	399.021	5,2	-1,7	-3,2
Más de 5000	84	(:)	1.595.381	20,8	3,7	0,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

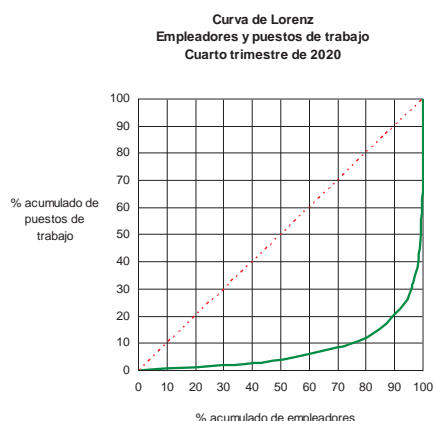
Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

En el cuarto trimestre del año 2020 la cantidad de empleadores registró una variación negativa de 4,1%, mientras que los puestos de trabajo disminuyeron 3,3%.

La mayor disminución tanto en empleadores como en puestos se presentó en los empleadores que tienen entre 101 y 500 trabajadores.

¹⁵⁹ La moratoria establecida por la Ley 27.260 (B.O. 22/07/2016), permitió la regularización de las obligaciones e infracciones vencidas al 31/05/2016 con condonación de multas e intereses. La R.G. (AFIP) 4.099 (B.O. 28/07/2017) permitió la regularización de obligaciones vencidas entre el 01/06/2016 y el 31/05/2017 y la reformulación de los planes vigentes establecidos por la R.G. (AFIP) 3.827 (B.O.10/02/2016). Por su parte, la R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019), R.G. (AFIP) 4.651 (B.O. 30/12/2019), R.G. (AFIP) 4.714 (13/05/2020), R.G. (AFIP) 4.774 (B.O. 29/07/2020) y R.G. (AFIP) 4.822 (B.O. 29/09/2020), R.G. (AFIP) 4.846 (B.O. 30/10/2020) y R.G. (AFIP) 4.866 (B.O. 30/11/2020) hasta las fechas 1/12/2019, 31/03/2020, 30/06/2020, 31/07/2020, 31/10/2020, 30/11/2020 y 31/12/2020 respectivamente. La R.G. (AFIP) 4.289 (B.O. 03/08/2018) dispuso un plan de pagos para deuda vencida al 30/06/2018 e intereses, que fue modificada por la R.G. (AFIP) 4.328 (B.O. 30/10/2018) que incorporó las obligaciones vencidas hasta el 30/09/2018. A su vez, la R.G. (AFIP) 4.477 (B.O. 06/05/2019) se estableció para deudas vencidas hasta el día 31/01/2019, inclusive, y fue modificada por la R.G. (AFIP) 4.541 (B.O. 01/08/2019) que incorporó las obligaciones vencidas hasta el 30/04/2019 inclusive. La R.G. (AFIP) 4.557 (B.O. 21/08/2019) estableció un nuevo plan de pagos para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 15/08/2019 y beneficios para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas como la suspensión de las trabas de medidas cautelares por el plazo de 90 días corridos y 120 cuotas, entre otros. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una nueva moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) y la R.G. (AFIP) 4.816 (B.O. 16/09/2020) modificaron la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior.

¹⁶⁰ Mediante la R.G. 4.734 (B.O. 05/06/2020) se estableció un Régimen de Facilidades de Pago para la cancelación de las contribuciones patronales cuyos respectivos vencimientos para el pago habían sido prorrogados a través de la R.G. (AFIP) 4.693 (B.O. 09/04/2020) y R.G. (AFIP) 4.711 (B.O. 11/05/2020).



En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 93,4% de los empleadores ocupa el 24,5% de los puestos de trabajo, mientras que el 6,6% restante representa el 75,5% del empleo.

Trabajadores según tipo de sector 1/ Cuarto trimestre de 2020 y 2019

En cápitas

Sector	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Var. %
Total general	7.681.381	7.944.385	-3,3
Público	1.543.228	1.566.942	-1,5
Privado	6.138.153	6.377.443	-3,8
Sector bienes	1.997.121	2.106.479	-5,2
Sector servicios	4.140.850	4.270.605	-3,0
Otros sectores no especificados	183	360	-49,2

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, el sector privado presentó una disminución interanual de 3,8%, en tanto que en el sector público la baja fue de 1,5%.

Salario bruto promedio según tipo de sector

Salario bruto promedio según tipo de sector 1/ Cuarto trimestre de 2020 y 2019

En pesos

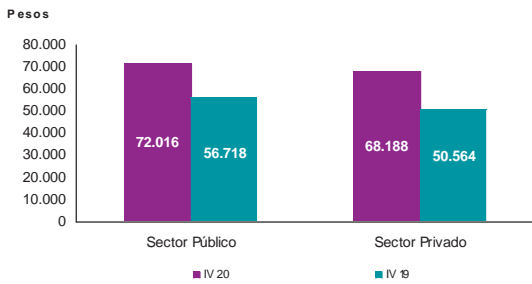
Sector	4to. trim. 2020	4to. trim. 2019	Var. %
Total general	68.956	51.777	33,2
Público	72.016	56.718	27,0
Privado	68.188	50.564	34,9
Sector bienes	77.618	57.171	35,8
Sector servicios	63.643	47.308	34,5
Otros sectores no especificados	45.282	30.933	46,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 33,2%. En el sector público la suba fue de 27,0%, mientras que en el sector privado el aumento alcanzó el 34,9%.

Dentro del sector privado, el productor de bienes fue el que registró la mayor variación interanual, con un incremento de 35,8%.

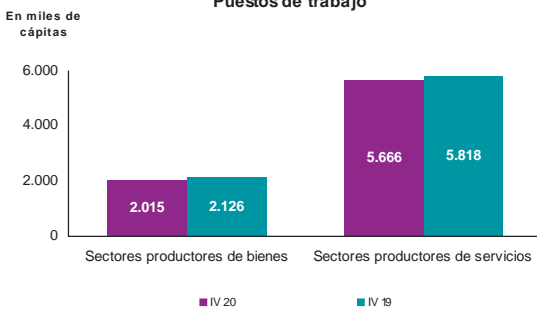
Salario bruto promedio



El aumento del salario bruto obedece a los incrementos otorgados por los sectores público y privado. Asimismo, el salario mínimo vital y móvil pasó de \$ 16.458 promedio en el cuarto trimestre del año 2019 a \$ 18.225 en este trimestre, lo que representa un incremento de 10,7%.

Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad

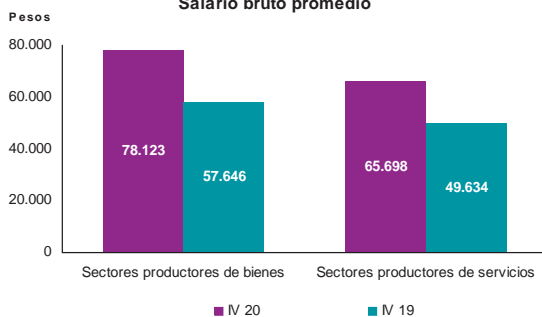
Puestos de trabajo



Los puestos de trabajo del sector productor de bienes disminuyeron interanualmente 5,2%. La actividad de este sector que registró la principal reducción fue Construcción (-20,5%).

La Industria manufacturera ocupa el 55,7% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Construcción con una participación del 16,8% en ambos casos.

Salario bruto promedio



En el sector productor de servicios los puestos de trabajo mostraron una baja de 2,6%. Las actividades que presentaron las mayores disminuciones relativas fueron Servicios de alojamiento y servicios de comida con -12,7%, Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento, Servicios de asociaciones y personales con -5,5% y Servicios de transporte y almacenamiento con -4,3%. Por otra parte Salud humana y servicios sociales tuvo una variación positiva de 4,2%.

Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/
Cuarto trimestre de 2020
 En cápitas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto al 4° trim. 2018	
			Puestos de trabajo	Salario bruto prom.
Total general	7.681.381	68.956	-3,3	33,2
Sectores prod. de bienes	2.015.463	78.123	-5,2	35,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	338.701	43.422	-4,7	45,9
Explotación de minas y canteras	90.572	217.315	-7,1	37,7
Industria manufacturera	1.122.917	79.810	0,2	33,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	66.364	155.348	-1,2	31,0
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	57.808	100.934	-0,4	28,3
Construcción	339.101	50.988	-20,5	28,3
Sectores prod. de servicios	5.665.735	65.698	-2,6	32,4
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.087.808	60.143	-2,7	35,6
Servicio de transporte y almacenamiento	459.069	81.822	-4,3	35,4
Servicios de alojamiento y servicios de comida	230.232	30.049	-12,7	15,1
Información y comunicaciones	225.822	111.385	-1,1	39,5
Intermediación financiera y servicios de seguros	228.208	147.700	-2,2	36,7
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo	723.631	56.154	-2,5	33,8
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social				
Obligatoria	1.302.599	66.905	-0,9	24,5
Enseñanza	675.630	45.454	-3,2	35,7
Salud humana y servicios sociales	345.567	66.845	4,2	31,6
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento.				
Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	385.428	55.998	-5,5	28,7
Otras	1.742	168.386	-1,6	44,8
Actividades no bien especificadas	183	45.282	-49,2	46,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria representa el 23,0% del empleo del sector productor de servicios seguida por Comercio al por mayor y menor con el 19,2%.

En referencia a los salarios, en el sector productor de bienes, el salario bruto promedio presentó un incremento de 35,5%. Se destacan las subas registradas en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 45,9% y Explotación de minas y canteras con 37,7%.

En el sector productor de servicios, el salario bruto aumentó 32,4%. Las mayores subas se registraron en Información y comunicaciones con 39,5% e Intermediación financiera y servicios de seguros con un incremento de 36,7%.

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades Explotación de minas y canteras (\$ 217.315), Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 155.348); Intermediación financiera y servicios de seguros (\$ 147.700) e Información y comunicaciones (\$ 111.385).

Las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y servicios de comida (\$ 30.049); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (\$ 43.422); Enseñanza (\$ 45.454) y Construcción (\$ 50.988).

8. Recursos aduaneros

Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre de 2020 y 2019

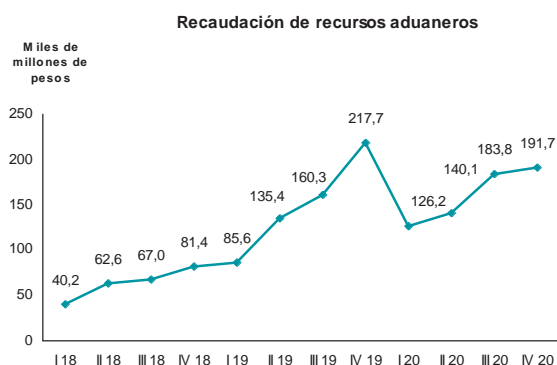
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019	Dif.	Var. %
Total	191.749	217.699	-25.950	-11,9
Comercio exterior	173.251	206.919	-33.667	-16,3
Derechos de Exportación	108.069	155.654	-47.585	-30,6
Derechos de Importación	54.140	39.384	14.756	37,5
Estadística de Importación y Otros	11.042	11.880	-839	-7,1
Tasas aduaneras	5	12	-7	-55,7
Ingresos Brutos	18.099	10.428	7.671	73,6
Resto	393	341	52	15,4

La recaudación de los recursos aduaneros disminuyó interanualmente -11,9% en el cuarto trimestre de 2020, representando el 9,0% de la recaudación total.

Los derechos de exportación disminuyeron un 30,6%, mientras que los de importación aumentaron en un 37,5%.

La variación negativa de los recursos aduaneros obedece principalmente a la caída de los derechos de exportación debido las menores exportaciones valuadas en dólares por las que se pagaron derechos¹⁶¹, la menor recaudación tanto de derechos de exportación a los servicios¹⁶² como del derecho adicional de exportación¹⁶³ y el incremento moderado de los pagos anticipados¹⁶⁴ por los ingresos extraordinarios registrados en los últimos meses del año 2019.



¹⁶¹ El total de las exportaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos disminuyeron interanualmente 53,5%.

¹⁶² Mediante el Dto. 1.201/2018 (B.O. 02/01/2019) se fijó a partir del 1 de enero de 2019 un derecho de exportación del 12% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones, que no podrá exceder de cuatro pesos (\$ 4) por cada dólar estadounidense del valor imponible determinado. Mediante el Dto. 37/2019 (B.O. 14/12/2019) se dejó sin efecto este límite. El Dto. 99/2019 (B.O. 30/12/2019) fijó hasta el 31 de diciembre de 2021, un derecho de exportación del 5% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones. Ingresaron \$ 4.358 millones por este concepto.

¹⁶³ Mediante el Dto. 793/2018 (B.O. 04/09/2018) se estableció un derecho de exportación del 12% para todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Este derecho no puede exceder los cuatro pesos (\$ 4) por dólar estadounidense del valor imponible o precio FOB según corresponda en el caso de productos primarios y de tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense, para el resto de los productos y será adicionado a los derechos de exportación de mercaderías cuya exportación ya se encontraba gravada. Mediante el Dto.37/2019 (B.O. 14/12/2019) se eliminaron los topes de cuatro pesos (\$ 4) y tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense, dejando este último para determinados productos de las economías regionales y productos industriales. Mediante el Dto 230/2020 (B.O. 05/03/2020), el Dto. 785/2020 (B.O. 02/10/2020) y el Dto. 812/2020 (B.O. 20/10/2020) se dejó sin efecto el derecho de exportación adicional para el complejo sojero y cerealero. Ingresaron \$ 23.936 millones por este concepto. En el mismo período de 2019 este impuesto recaudó \$ 83.370 millones.

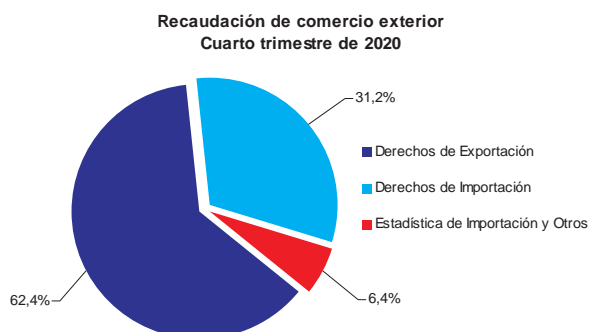
¹⁶⁴ La Res. Conjunta 1/2017 (B.O. 15/02/2017) del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Agroindustria estableció el procedimiento para el registro de las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior, fijando en 180 días corridos el plazo de validez de las mismas para que el exportador oficialice las destinaciones de exportación para consumo. La Res. 51/2018 (B.O. 10/04/2018) modificó el plazo a 360 días y aplicó un esquema de pago de derechos que aplica la alícuota vigente a la fecha en la que el exportador declara va a realizar la exportación. La Res. 78/2019 (B.O. 03/10/2019) estableció, para el caso de que los productos a exportar estén gravados con derechos de exportación, que el exportador debe efectivizar su pago dentro de los 5 días hábiles desde la aprobación de las declaraciones juradas correspondientes, por al menos el 90% de la cantidad (peso o volumen) declarada. Este concepto registró en el trimestre un aumento del 3,3 % respecto a igual trimestre del año anterior.

Por otra parte, se establecieron cambios en el sistema de alícuotas¹⁶⁵ que también modificaron el derecho adicional de exportación.

Afectaron positivamente el aumento del tipo de cambio¹⁶⁶ y la suba promedio en el precio internacional de los productos de los complejos sojero y cerealero.

La mayor recaudación relacionada a los Derechos de Importación se debe al aumento del tipo de cambio y al aumento de las importaciones valuadas en dólares sobre las cuales se pagaron derechos¹⁶⁷ y se vio atenuada por los cambios normativos producto de la emergencia sanitaria¹⁶⁸.

La variación interanual negativa en Estadística de Importación y Otros se encuentra afectada por los cambios normativos¹⁶⁹.



¹⁶⁵ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) dispone que la alícuota no supere el 33% del valor imponible o del precio oficial FOB para los porotos de soja, el 15% para aquellas mercancías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que tenían una alícuota de 0% a esa fecha y 5% para los productos agroindustriales de las economías regionales definidas por el Poder Ejecutivo Nacional. El Dto. 230/2020 (B.O. 05/03/2020) fijó para las mercaderías del complejo sojero la alícuota máxima del 33% y eliminó para los mismos el derecho adicional de exportación. El Dto. 789/2020 (B.O. 05/10/2020) disminuyó la alícuota del derecho de exportación de determinados productos del complejo sojero así como eliminó la misma para determinados productos industriales en octubre 2020, estableciendo luego un esquema incremental hasta llegar a la alícuota máxima dispuesta mediante el Dto. 230/2020 (B.O. 05/03/2020), en enero 2021.

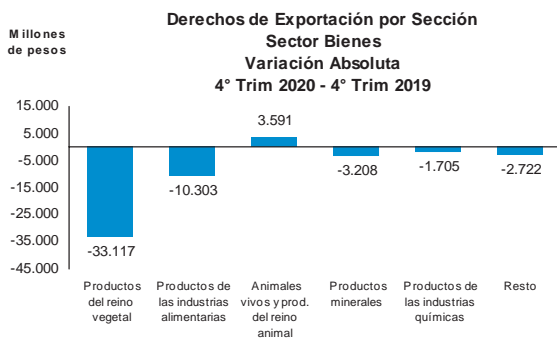
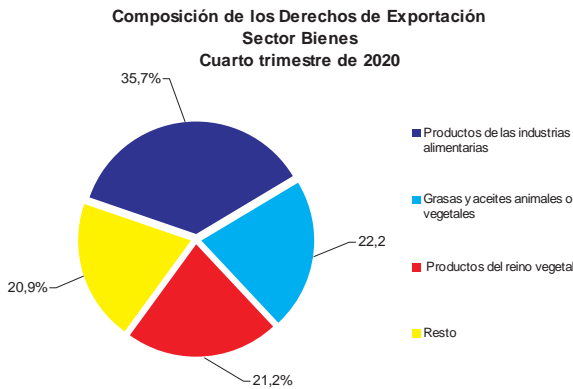
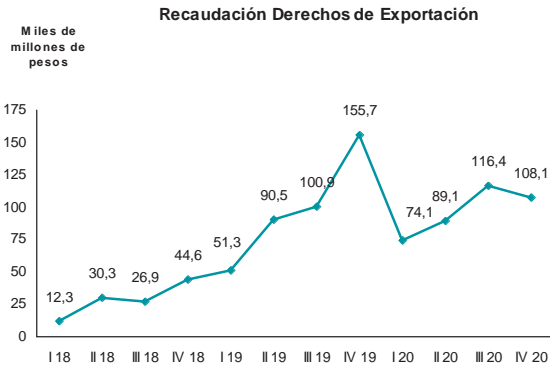
¹⁶⁶ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 59,4 en el cuarto trimestre de 2019 a \$ 80,0 en este año, lo que representa una suba de 34,8 %.

¹⁶⁷ El total de las importaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos aumentaron interanualmente 6,3%.

¹⁶⁸ Mediante el Dto. 333/2020 (B.O. 01/04/2020) y sus modificatorias, se fijó un Derecho de Importación Extrazona del 0% para determinadas mercaderías relacionadas con la salud e insumos médicos. Los Dto.455/2020 (B.O. 11/05/2020) y Dto. 745/2020 (B.O. 14/09/2020) ampliaron las mercaderías alcanzadas por la medida.

¹⁶⁹ El Dto. 332/2019 (B.O. 06/05/2019) estableció, hasta el 31 de diciembre de 2019, en un 2,5% la alícuota de la tasa de estadística contemplada en el artículo 762 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones, la cual resulta aplicable a las destinaciones definitivas de importación para consumo y a las destinaciones suspensivas de importación temporaria, así como el establecimiento de montos máximos. El Dto. 361/2019 (B.O. 20/05/2019) estableció hasta el 31 de diciembre de 2019 en un 0% dicha alícuota para la importación de bienes de capital destinados a la producción de hidrocarburos de reservorios no convencionales y las destinaciones suspensivas de importación temporaria. Por otra parte, el Dto. 548/2019 (B.O. 08/08/2019) estableció montos máximos cuando se trate de bienes de capital que se importen exclusivamente para ser utilizados en la construcción de proyectos de generación de energía eléctrica de fuente renovable. La Res. Conjunta 2/2019 (MPYT- SGE) (B.O. 01/11/2019) estableció en 0% la alícuota para bienes de capital a utilizarse en el marco de inversiones en desarrollos de producción de hidrocarburos provenientes de reservorios no convencionales. La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y el Dto. 99/2019 (B.O. 27/12/2019) establecieron, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en un 3% la alícuota de la tasa de estadística para destinaciones definitivas de importación para consumo, así como el establecimiento de montos máximos, con excepción de aquellas destinaciones registradas en el marco de Acuerdos Preferenciales suscriptos por la República Argentina que específicamente contemplen una exención, o aquellas que incluyan mercadería originaria y de los Estados Partes del MERCOSUR.

8.1. Derechos de Exportación



En el cuarto trimestre de 2020 se recaudaron por derechos de exportación \$ 108.069 millones, con una variación interanual negativa de 30,6%.

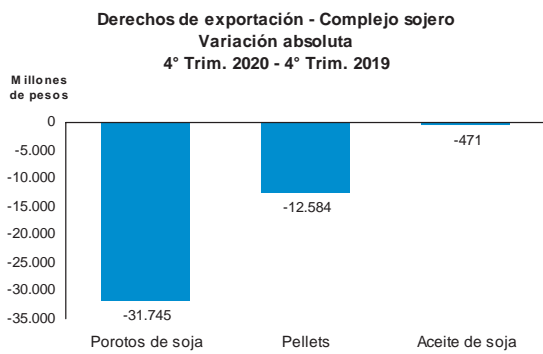
La variación interanual negativa de la recaudación responde a las menores exportaciones valoradas en dólares por las que se pagaron derechos y la menor recaudación del derecho de exportación a los servicios y del derecho adicional de exportación y el incremento moderado de los pagos anticipados.

Operaron positivamente la suba del tipo de cambio y la suba promedio en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero¹⁷⁰.

La mayor variación en términos absolutos fue negativa y se dio en Productos del reino vegetal, debido principalmente a Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales, paja y forrajes.

La siguiente sección, también con variación absoluta negativa, fue Productos de las industrias alimentarias, como consecuencia fundamentalmente de la caída en Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.

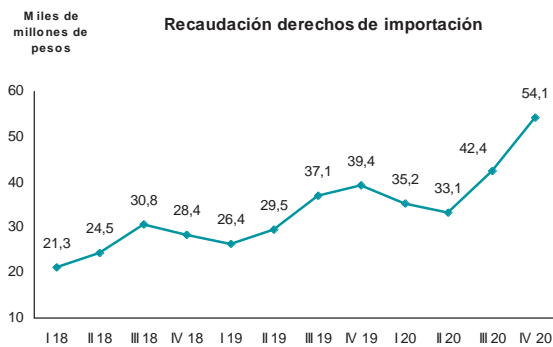
¹⁷⁰ Las variaciones interanuales del precio promedio del grano, aceite y pellets de soja mostraron aumentos del 33,6%, 30,8% y 42,8%, respectivamente. Mientras que las variaciones interanuales del precio promedio del trigo y maíz reflejaron aumentos del 25,0% y 36,7%, respectivamente.



La tercera sección fue la de Animales vivos y Productos del reino animal con una variación positiva, fundamentalmente por Carne y despojos comestibles.

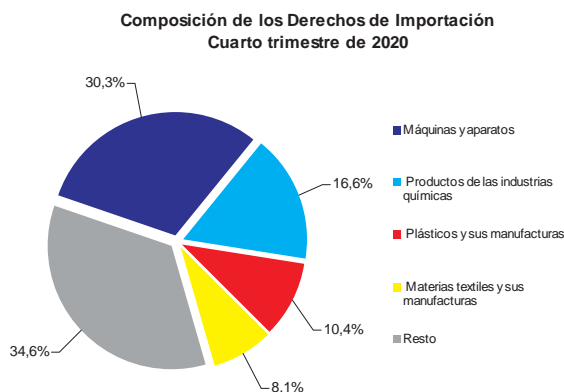
En cuanto a la recaudación de derechos de exportación del complejo sojero, Porotos de soja presentó una variación negativa de -90,7%, mientras que en Pellets y Aceite de soja fueron de -27,8% y -2,1% respectivamente.

8.2. Derechos de Importación



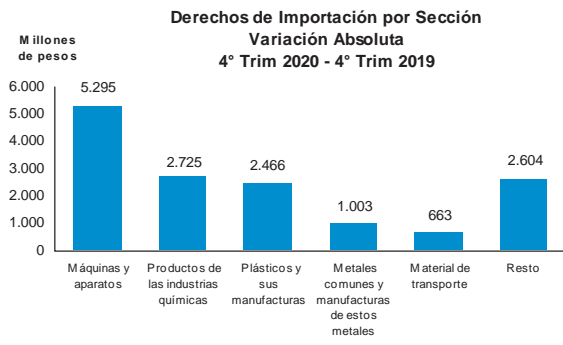
La recaudación de derechos de importación en el cuarto trimestre del año 2020 alcanzó \$ 54.140 millones, con un aumento de 37,5% respecto de igual período de 2019.

El aumento de los ingresos obedece al incremento del tipo de cambio, y a las mayores importaciones valuadas en dólares por las que se pagaron derechos.



El mayor incremento en términos absolutos corresponde a la sección de Máquinas y aparatos debido a Reactores nucleares, Calderas, máquinas y aparatos y artefactos mecánicos y Máquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen y sonido.

Le siguió Productos de las industrias químicas, debido principalmente a Productos químicos orgánicos, Productos diversos de las industrias químicas, y Productos farmacéuticos.



Otra sección que mostró variaciones positivas fue Plásticos y sus manufacturas.

9. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

9.1. Recaudación por jurisdicción política

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

Impuestos 1/, Recursos de la seguridad social y aduaneros

Cuarto trimestre de 2020 y 2019

En millones de pesos

Jurisdicción	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019
Total	2.155.576	1.566.277
Buenos Aires	346.386	248.391
Ciudad de Buenos Aires 2/	1.305.265	953.978
Catamarca	4.267	3.249
Chaco	7.810	5.535
Chubut	17.429	13.715
Córdoba	96.376	56.707
Corrientes	24.101	14.856
Entre Ríos	21.818	14.020
Formosa	4.111	2.939
Jujuy	8.100	6.111
La Pampa	8.354	4.764
La Rioja	5.161	3.772
Mendoza	36.709	24.569
Misiones	12.668	7.522
Neuquén	12.612	11.644
Río Negro	10.592	8.551
Salta	14.810	10.149
San Juan	13.306	9.929
San Luis	11.065	7.063
Santa Cruz	5.395	8.004
Santa Fe	154.444	121.241
Santiago del Estero	8.141	6.230
Tierra del Fuego	4.433	3.197
Tucumán	19.809	15.337
Sin asignar 3/	2.412	4.805

1/ Recaudación bruta.

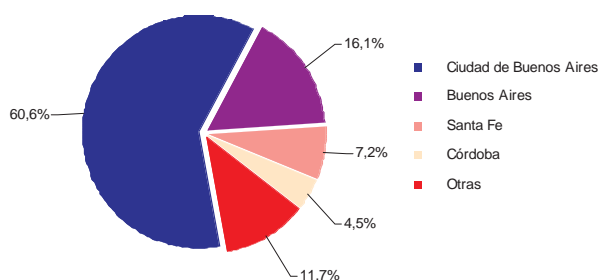
2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves; Factor de Convergencia (Dto. 803/2001); Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas (Ley 25.865). Datos no disponibles por provincia.

La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos organismos de la seguridad social (Obras Sociales, ART, etc.), sin descontar los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

La recaudación de los contribuyentes inscriptos en la Ciudad de Buenos Aires representó el 60,6% del total del país en el cuarto trimestre del año. Los de la Provincia de Buenos Aires participaron con el 16,1% del total, siguiendo Santa Fe con el 7,2% y Córdoba con el 4,5%. La participación del resto de las jurisdicciones fue inferior a la última indicada. En la comparación interanual se observaron modificaciones en la estructura de participación de las jurisdicciones, registrando variaciones negativas en Santa Fe (-0,6 p.p.), Ciudad de Buenos Aires (-0,4 p.p.) Santa Cruz (-0,3 p.p.), Neuquén (-0,2 p.p.) y Río Negro, Tucumán y Chubut (-0,1 p.p.). Asimismo, se registraron variaciones positivas en Córdoba (0,9 p.p.), Buenos Aires y Corrientes (0,2 p.p.) y Mendoza, Entre Ríos, Misiones, La Pampa y San Luis (0,1 p.p.).

Recaudación por jurisdicción política
Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros
Cuarto trimestre de 2020



La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Impuestos 1/

Cuarto trimestre de 2020 y 2019

En millones de pesos

Jurisdicción	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019
Total	1.435.335	927.660
Buenos Aires	204.269	123.446
Ciudad de Buenos Aires 2/	964.026	653.383
Catamarca	1.100	807
Chaco	4.211	2.892
Chubut	6.918	4.977
Córdoba	62.022	31.275
Corrientes	18.451	10.148
Entre Ríos	13.482	7.477
Formosa	2.699	1.851
Jujuy	2.542	1.736
La Pampa	5.773	3.015
La Rioja	2.064	1.203
Mendoza	15.997	9.158
Misiones	7.022	3.727
Neuquén	7.070	6.324
Río Negro	4.430	3.074
Salta	5.133	3.442
San Juan	5.017	3.517
San Luis	5.386	2.883
Santa Cruz	2.301	2.358
Santa Fe	81.374	40.913
Santiago del Estero	4.221	3.281
Tierra del Fuego	1.130	542
Tucumán	8.697	6.234
Sin asignar 3/	(:)	-1

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves. Datos no disponibles por provincia.

La Ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas humanas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político-territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a este último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Recursos de la seguridad social

Cuarto trimestre de 2020 y 2019

En millones de pesos

Jurisdicción	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019
Total	528.492	420.918
Buenos Aires	88.724	64.279
Ciudad de Buenos Aires 1/	268.052	215.687
Catamarca	3.161	2.435
Chaco	3.589	2.633
Chubut	6.256	4.661
Córdoba	28.390	21.987
Corrientes	4.064	3.027
Entre Ríos	7.211	5.386
Formosa	1.316	978
Jujuy	5.074	4.021
La Pampa	2.414	1.609
La Rioja	2.954	2.358
Mendoza	18.205	13.238
Misiones	4.885	3.213
Neuquén	5.469	5.183
Río Negro	6.060	5.344
Salta	8.575	6.227
San Juan	6.620	5.092
San Luis	5.306	3.840
Santa Cruz	2.456	4.216
Santa Fe	29.945	26.977
Santiago del Estero	3.835	2.877
Tierra del Fuego	2.886	2.130
Tucumán	10.634	8.714
Sin asignar 2/	2.412	4.806

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

2/ Corresponde al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas (Ley 25.865). Datos no disponibles por provincia.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del agente y no al del sujeto retenido, en tanto que el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

Recaudación por jurisdicción política

(Según la ubicación de la Aduana interviniente)

Recursos aduaneros

Cuarto trimestre de 2020 y 2019

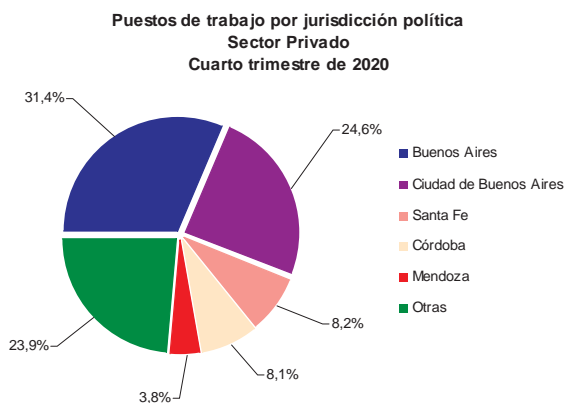
En millones de pesos

Jurisdicción	4to. Trim. 2020	4to. Trim. 2019
Total	191.749	217.699
Buenos Aires	53.393	60.666
Ciudad de Buenos Aires	73.187	84.908
Catamarca	6	7
Chaco	10	9
Chubut	4.255	4.077
Córdoba	5.964	3.445
Corrientes	1.586	1.681
Entre Ríos	1.125	1.157
Formosa	96	110
Jujuy	484	355
La Pampa	168	140
La Rioja	143	212
Mendoza	2.507	2.173
Misiones	762	582
Neuquén	73	137
Río Negro	102	132
Salta	1.103	480
San Juan	1.668	1.320
San Luis	373	340
Santa Cruz	638	1.429
Santa Fe	43.126	53.351
Santiago del Estero	85	73
Tierra del Fuego	417	525
Tucumán	479	389
Sin asignar	1/	(:)
		0

1/ Corresponde al Factor de Convergencia (Dto. 803/2001). Datos no disponibles por provincia.

Tanto las disposiciones legales indicadas como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

9.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política



A continuación se presentan la cantidad de puestos de trabajo y el promedio de las remuneraciones brutas declaradas al SIPA por los empleadores privados, por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende, como en el punto anterior, del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación¹⁷¹.

¹⁷¹ Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registración abiertos en el tiempo.

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Sector privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta promedio por jurisdicción política

Cuarto trimestre de 2020 1/

En cápitas y en pesos

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta 2/	Var. interanual %	
			Puestos de trabajo	Remun. bruta
Total	6.138.153	68.188	-3,8	34,9
Buenos Aires	1.928.861	66.422	-2,3	35,8
Ciudad de Buenos Aires	1.508.959	83.002	-5,5	36,6
Catamarca	27.591	50.244	-2,5	31,4
Chaco	74.409	51.340	-2,2	35,0
Chubut	96.012	106.964	-3,6	32,0
Córdoba	497.309	59.863	-3,2	34,9
Corrientes	77.697	49.068	-2,3	29,1
Entre Ríos	146.773	52.203	-4,6	37,9
Formosa	23.584	52.614	-3,6	33,3
Jujuy	59.671	53.684	-6,3	35,1
La Pampa	37.806	63.129	-0,7	33,2
La Rioja	26.798	50.309	-3,1	14,5
Mendoza	236.238	52.283	-6,4	34,1
Misiones	101.939	47.244	-2,0	34,1
Neuquén	113.334	102.406	-9,0	22,8
Río Negro	109.033	54.280	-0,9	26,2
Salta	113.916	51.306	-7,2	35,3
San Juan	76.248	53.000	-5,3	35,2
San Luis	56.613	61.643	1,8	28,3
Santa Cruz	59.144	124.168	-1,0	29,6
Santa Fe	502.800	63.580	-3,6	38,0
Sgo. del Estero	50.354	42.603	-4,2	32,5
Tierra del Fuego	37.608	93.344	6,8	29,8
Tucumán	175.456	41.305	-3,8	34,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual.

En el sector privado, el promedio mensual de puestos de trabajo del cuarto trimestre del año 2020 alcanzó 6,1 millones, lo que representó una disminución de 3,8% con respecto a igual período del año anterior.

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registró variaciones significativas en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires concentraron el 31,4% y el 24,6% de los puestos de trabajo respectivamente, seguidas por Santa Fe, Córdoba y Mendoza con el 8,2%, 8,1% y 3,8% respectivamente. El resto de las provincias presentaron participaciones inferiores al último porcentaje.

Las provincias que mostraron las mayores disminuciones de puestos de trabajo fueron Neuquén (-9,0%), Salta (-7,2%), Mendoza (-6,4%), Jujuy (-6,3%), Ciudad de Buenos Aires (-5,5%), San Juan (-5,3%), y Entre Ríos (-4,6%), mientras que las variaciones positivas se dieron en Tierra del Fuego (6,8%) y San Luis (1,8%).

La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 34,9%, alcanzando \$ 68.188.

ANEXO ESTADÍSTICO



1.Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros.	83
Cuadro 1. Comparativo de la recaudación. Años 2020 y 2019.	83
Cuadro 2. Comparativo de la recaudación. Cuarto trimestre 2020 y 2019.	84
Cuadro 3. Recaudación trimestral por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Año 2020.	85
Cuadro 4. Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Año 2020.	86
Cuadro 5. Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Año 2019.	88
Cuadro 6. Recursos Tributarios. Año 2020.	90
Cuadro 7. Recursos Tributarios. Cuarto trimestre 2020.	91
Cuadro 8. Recaudación por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Relación con el PIB. Años 2011 a 2020.	92
Cuadro 9. Impuesto al Valor Agregado. Relación con el Consumo. Años 2011 a 2020.	92
Cuadros 10 a 12. Recaudación según la materia gravada. Años 2011 a 2020.	93
Cuadro 13. Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado. Pagos directos y retenciones. Año 2020.	94
Cuadro 14. Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado. Pagos directos y retenciones. Año 2019.	94
Cuadro 15. Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias. Pagos directos y retenciones. Año 2020.	96
Cuadro 16. Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias. Pagos directos y retenciones. Año 2019.	96
Cuadro 17. Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales. Año 2020.	98
Cuadro 18. Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales. Año 2019.	98
Cuadro 19. Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros. Año 2020.	100
Cuadro 20. Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros. Año 2019	100
Cuadro 21. Recaudación mensual por los Recursos de la Seguridad Social. Año 2020.	102
Cuadro 22. Recaudación mensual por los Recursos de la Seguridad Social. Año 2019.	102
Cuadro 23. Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Año 2020.	104
Cuadro 24. Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Año 2019.	106
Cuadro 25. Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Año 2020.	108
Cuadro 26. Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Año 2019.	110

2. Recaudación por jurisdicción política.	112
Cuadro 27. Impuestos y recursos de la seguridad social y aduaneros. Año 2020.	112
Cuadro 28. Impuestos y recursos de la seguridad social y aduaneros. Cuarto trimestre 2020.	113
Cuadro 29. Impuestos. Año 2020.	114
Cuadro 30. Impuestos. Cuarto trimestre 2020.	116
Cuadro 31. Recursos de la seguridad social. Año 2020.	118
Cuadro 32. Recursos de la seguridad social. Cuarto trimestre 2020.	119
Cuadro 33. Recursos aduaneros. Año 2020.	120
Cuadro 34. Recursos aduaneros. Cuarto trimestre 2020.	121
3. Régimen Nacional de la Seguridad Social. Distribución de los recursos y cotizantes.	122
Cuadro 35. Empleadores según tamaño del empleador. Año 2020.	122
Cuadro 36. Empleadores según tamaño del empleador. Año 2019.	122
Cuadro 37. Trabajadores según tamaño del empleador. Año 2020.	124
Cuadro 38. Trabajadores según tamaño del empleador. Año 2019.	124
Cuadro 39. Trabajadores según tipo de sector. Año 2020.	126
Cuadro 40. Trabajadores según tipo de sector. Año 2019.	126
Cuadro 41. Puestos de trabajo por actividad. Año 2020.	128
Cuadro 42. Puestos de trabajo por actividad. Año 2019.	128
Cuadro 43. Puestos de trabajo por sexo. Año 2020.	130
Cuadro 44. Puestos de trabajo por sexo. Año 2019.	130
Cuadro 45. Remuneración bruta promedio por sexo. Año 2020.	132
Cuadro 46. Remuneración bruta promedio por sexo. Año 2019.	132
Cuadro 47. Puestos de trabajo por actividad. Varones. Año 2020.	134
Cuadro 48. Puestos de trabajo por actividad. Varones. Año 2019.	134
Cuadro 49. Puestos de trabajo por actividad. Mujeres. Año 2020.	136
Cuadro 50. Puestos de trabajo por actividad. Mujeres. Año 2019.	136
Cuadro 51. Remuneración bruta promedio por actividad. Varones. Año 2020.	138
Cuadro 52. Remuneración bruta promedio por actividad. Varones. Año 2019.	138
Cuadro 53. Remuneración bruta promedio por actividad. Mujeres. Año 2020.	140
Cuadro 54. Remuneración bruta promedio por actividad. Mujeres. Año 2019.	140
Cuadro 55. Sector Privado. Puestos de trabajo por jurisdicción política. Año 2020.	142

Cuadro 56. Sector Privado. Puestos de trabajo por jurisdicción política. Año 2019.	142
Cuadro 57. Puestos de trabajo por jurisdicción política. Varones. Año 2020.	144
Cuadro 58. Puestos de trabajo por jurisdicción política. Varones. Año 2019.	144
Cuadro 59. Puestos de trabajo por jurisdicción política. Mujeres. Año 2020.	146
Cuadro 60. Puestos de trabajo por jurisdicción política. Mujeres. Año 2019.	146
Cuadro 61. Sector Privado. Remuneración bruta promedio por jurisdicción política. Año 2020.	148
Cuadro 62. Sector Privado. Remuneración bruta promedio por jurisdicción política. Año 2019.	148
Cuadro 63. Remuneración bruta promedio por jurisdicción política. Varones. Año 2020.	150
Cuadro 64. Remuneración bruta promedio por jurisdicción política. Varones. Año 2019.	150
Cuadro 65. Remuneración bruta promedio por jurisdicción política. Mujeres. Año 2020.	152
Cuadro 66. Remuneración bruta promedio por jurisdicción política. Mujeres. Año 2019.	152

Cuadro 1

Comparativo de la recaudación

Años 2020 y 2019

En millones de pesos

Concepto	2020 (240 días hábiles)	2019 (243 días hábiles)	Diferencia	
			Valores absolutos	%
Total General	7.237.410	5.473.538	1.763.872	32,2
Impuestos 1/	4.558.154	3.288.870	1.269.284	38,6
IVA Bruto 2/	1.951.561	1.578.297	373.264	23,6
Pagos directos y retenciones - Impositivo	1.289.514	1.097.201	192.312	17,5
Pagos directos y retenciones - Aduanero	662.047	481.096	180.951	37,6
IVA Neto de Devoluciones	1.905.385	1.532.597	372.788	24,3
Ganancias	1.467.303	1.096.521	370.782	33,8
Pagos directos y retenciones - Impositivo	1.371.189	1.025.828	345.361	33,7
Retenciones - Aduanero	96.115	70.693	25.421	36,0
Cuentas Corrientes	452.459	349.559	102.900	29,4
Combustibles	195.659	161.666	33.992	21,0
Internos	165.628	95.832	69.796	72,8
Tabacos	101.944	69.571	32.373	46,5
Resto	63.684	26.261	37.423	142,5
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	13.385	9.404	3.981	42,3
Bienes Personales	207.382	31.184	176.198	565,0
Ganancia Mínima Presunta	893	2.716	-1.822	-67,1
Monotributo - Recursos impositivos	29.169	20.635	8.534	41,4
Impuesto Solidario (PAIS)	134.971	0	134.971	-
Resto	18.101	18.026	75	0,4
Imp. a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	6.600	5.403	1.197	22,2
Impuesto a la transferencia de inmuebles	4.958	5.575	-618	-11,1
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	2.547	1.199	1.348	112,4
Impuesto a los premios de juegos de azar	1.220	1.290	-70	-5,5
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	209	687	-478	-69,5
Otros 3/	2.568	3.872	-1.304	-33,7
Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos (-)	78.357	74.970	3.387	4,5
Devoluciones	46.176	45.700	476	1,0
Reintegros Fiscales	32.182	29.270	2.912	9,9
Seguridad Social	2.031.207	1.586.695	444.511	28,0
Contribuciones 4/	877.362	705.021	172.341	24,4
Aportes	608.227	472.511	135.716	28,7
Obras Sociales	336.566	249.650	86.915	34,8
Riesgos del Trabajo	155.691	123.442	32.249	26,1
Monotributo - Recursos de la seguridad social	52.018	35.012	17.006	48,6
Seguro colectivo de vida	1.343	1.059	284	26,8
Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/	6.217	-1.069	7.286	681,3
Recursos Aduaneros 6/	641.833	599.042	42.791	7,1
Comercio Exterior	587.379	561.389	25.990	4,6
Derechos de Exportación	387.643	398.312	-10.669	-2,7
Derechos de Importación	164.888	132.405	32.483	24,5
Estadística de Importación	34.848	30.671	4.178	13,6
Factor de Convergencia Neto	(:)	2	-2	-96,3
Tasas Aduaneras	20	30	-10	-34,1
Ingresos Brutos	53.283	36.369	16.913	46,5
Resto	1.151	1.253	-102	-8,1
Recursos Tributarios 7/	6.635.238	5.023.566	1.611.672	32,1

1/ Recaudación neta de Devoluciones y Reintegros Fiscales.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones y Reintegros Fiscales.

3/ Incluye Sellos y apuestas en efectivo.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles.

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Seguro Colectivo de vida e Imp. a los Sellos.

Cuadro 2

**Comparativo de la recaudación
Cuarto trimestre 2020 y 2019**
En millones de pesos

Concepto	2020 (58 días hábiles)	2019 (60 días hábiles)	Diferencia	
			Valores absolutos	%
Total General	2.131.849	1.534.674	597.176	38,9
Impuestos 1/	1.414.255	902.260	511.995	56,7
IVA Bruto 2/	596.810	441.015	155.796	35,3
Pagos directos y retenciones - Impositivo	379.160	300.519	78.641	26,2
Pagos directos y retenciones - Aduanero	217.650	140.496	77.154	54,9
IVA Neto de Devoluciones	584.372	423.315	161.058	38,0
Ganancias	464.160	271.020	193.140	71,3
Pagos directos y retenciones - Impositivo	434.146	250.940	183.206	73,0
Retenciones - Aduanero	30.014	20.080	9.933	49,5
Cuentas Corrientes	134.864	105.635	29.229	27,7
Combustibles	64.320	51.010	13.310	26,1
Internos	48.308	31.836	16.472	51,7
Tabacos	28.032	20.094	7.938	39,5
Resto	20.276	11.742	8.534	72,7
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	4.054	2.897	1.157	40,0
Bienes Personales	84.686	12.231	72.455	592,4
Ganancia Mínima Presunta	79	1.084	-1.005	-92,7
Monotributo - Recursos impositivos	7.767	5.741	2.026	35,3
Impuesto Solidario (PAIS)	24.502	0	24.502	-
Resto	5.785	5.192	593	11,4
Imp. a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	1.803	1.589	214	13,5
Impuesto a la transferencia de inmuebles	2.174	1.641	533	32,5
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	816	427	389	91,0
Impuesto a los premios de juegos de azar	368	292	76	26,0
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	15	122	-107	-87,5
Otros 3/	608	1.120	-512	-45,7
Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos (-)	21.080	25.400	-4.320	-17,0
Devoluciones	12.438	17.700	-5.262	-29,7
Reintegros Fiscales	8.642	7.700	942	12,2
Seguridad Social	528.492	420.918	107.574	25,6
Contribuciones 4/	228.874	187.337	41.538	22,2
Aportes	160.523	125.487	35.036	27,9
Obras Sociales	85.258	65.932	19.327	29,3
Riesgos del Trabajo	40.160	32.616	7.544	23,1
Monotributo - Recursos de la seguridad social	13.311	9.271	4.040	43,6
Seguro colectivo de vida	365	276	89	32,4
Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/	-2.647	-6.203	3.556	57,3
Recursos Aduaneros 6/	191.749	217.699	-25.950	-11,9
Comercio Exterior	173.251	206.919	-33.667	-16,3
Derechos de Exportación	108.069	155.654	-47.585	-30,6
Derechos de Importación	54.140	39.384	14.756	37,5
Estadística de Importación	11.042	11.880	-839	-7,1
Factor de Convergencia Neto	(:)	(:)	(:)	213,3
Tasas Aduaneras	5	12	-7	-55,7
Ingresos Brutos	18.099	10.428	7.671	73,6
Resto	393	341	52	15,4
Recursos Tributarios 7/	1.970.721	1.413.409	557.313	39,4

1/ Recaudación neta de Devoluciones y Reintegros Fiscales.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones y Reintegros Fiscales.

3/ Incluye Sellos y apuestas en efectivo.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles.

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Seguro Colectivo de vida e Imp. a los Sellos.

Cuadro 3

Recaudación trimestral por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros

Año 2020

En millones de pesos

Concepto	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total
Total General	1.590.525	1.576.037	1.938.999	2.131.849	7.237.410
Impuestos 1/	928.551	1.000.169	1.215.180	1.414.255	4.558.154
IVA Bruto 2/	461.927	406.503	486.321	596.810	1.951.561
Pagos directos y retenciones - Impositivo	327.959	271.212	311.182	379.160	1.289.514
Pagos directos y retenciones - Aduanero	133.968	135.291	175.139	217.650	662.047
IVA Neto de Devoluciones	448.863	399.122	473.027	584.372	1.905.385
Ganancias	268.721	365.044	369.379	464.160	1.467.303
Pagos directos y retenciones - Impositivo	249.667	343.428	343.948	434.146	1.371.189
Retenciones - Aduanero	19.054	21.616	25.431	30.014	96.115
Cuentas Corrientes	103.341	98.322	115.932	134.864	452.459
Combustibles Líquidos y GNC	39.355	36.499	55.484	64.320	195.659
Internos	30.170	30.817	56.333	48.308	165.628
Tabacos	18.625	16.650	38.637	28.032	101.944
Resto	11.545	14.168	17.696	20.276	63.684
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	3.145	2.695	3.491	4.054	13.385
Bienes Personales	7.668	38.902	76.126	84.686	207.382
Ganancia Mínima Presunta	441	247	126	79	893
Monotributo - Recursos impositivos	7.284	6.452	7.666	7.767	29.169
Impuesto Solidario (PAIS)	17.118	30.587	62.764	24.502	134.971
Resto	4.488	3.177	4.651	5.785	18.101
Imp Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	1.547	1.571	1.679	1.803	6.600
Impuesto a la transferencia de inmuebles	1.107	365	1.312	2.174	4.958
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	336	925	470	816	2.547
Impuesto a los premios de juegos de azar	337	146	368	368	1.220
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	170	16	8	15	209
Otros 3/	991	154	815	608	2.568
Devoluciones y Reintegros Fiscales (-)	15.108	19.076	23.093	21.080	78.357
Devoluciones	13.063	7.381	13.293	12.438	46.176
Reintegros Fiscales	2.045	11.695	9.800	8.642	32.182
Seguridad Social	531.012	435.784	535.918	528.492	2.031.207
Contribuciones 4/	234.933	183.448	230.106	228.874	877.362
Aportes	158.166	128.852	160.686	160.523	608.227
Obras Sociales	85.720	75.289	90.297	85.258	336.566
Riesgos del Trabajo	40.362	34.280	40.888	40.160	155.691
Monotributo - Recursos de la seguridad social	11.559	13.566	13.582	13.311	52.018
Seguro colectivo de vida	271	349	359	365	1.343
Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/	4.762	-44	4.145	-2.647	6.217
Recursos Aduaneros 6/	126.200	140.129	183.756	191.749	641.833
Comercio Exterior	116.052	129.735	168.340	173.251	587.379
Derechos de Exportación	74.078	89.079	116.416	108.069	387.643
Derechos de Importación	35.166	33.133	42.449	54.140	164.888
Estadística de Importación	6.809	7.524	9.474	11.042	34.848
Factor de Convergencia Neto	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Tasas Aduaneras	5	5	4	5	20
Ingresos Brutos	9.838	10.165	15.180	18.099	53.283
Resto	305	223	231	393	1.151
Recursos Tributarios 7/	1.442.614	1.444.156	1.777.746	1.970.721	6.635.238

1/ Recaudación neta de Devoluciones y Reintegros Fiscales.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones y Reintegros Fiscales.

3/ Incluye Sellos y apuestas en efectivo.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles.

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Seguro Colectivo de vida e Imp. a los Sellos.

Cuadro 4

Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros

Año 2020

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total General	583.300	517.456	489.769	440.663	543.694
Impuestos 1/	332.363	315.712	280.476	257.640	346.627
IVA Bruto 2/	172.579	146.187	143.161	128.527	134.166
Pagos directos y retenciones - Impositivo	122.376	106.414	99.169	87.435	89.254
Pagos directos y retenciones - Aduanero	50.203	39.773	43.992	41.092	44.912
IVA Neto de Devoluciones	170.696	141.997	136.170	126.884	130.756
Ganancias	96.142	93.116	79.462	73.483	141.320
Pagos directos y retenciones - Impositivo	88.896	87.340	73.431	67.130	134.044
Retenciones - Aduanero	7.247	5.776	6.031	6.353	7.276
Cuentas Corrientes	35.776	35.249	32.317	29.436	35.026
Combustibles	11.734	15.713	11.908	11.844	12.287
Internos	9.137	12.449	8.584	5.979	9.349
Tabacos	4.652	8.399	5.574	1.537	4.754
Resto	4.486	4.049	3.010	4.441	4.595
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	924	1.157	1.065	551	481
Bienes Personales	869	5.185	1.614	7.109	6.791
Ganancia Mínima Presunta	210	159	72	128	74
Monotributo - Recursos impositivos	2.770	2.351	2.163	1.801	1.792
Impuesto Solidario (PAIS)	3.181	7.537	6.400	4.564	11.907
Resto	1.784	1.383	1.321	881	1.313
Imp a los serv de comunicación audiovisual - Ley 26.522	530	509	508	546	524
Impuesto a la transferencia de inmuebles	520	271	316	106	39
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	126	100	110	108	645
Impuesto a los premios de juegos de azar	171	98	68	72	60
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	67	69	34	4	4
Otros 3/	369	337	285	45	42
Devoluciones y Reintegros Fiscales (-)	2.744	4.774	7.590	6.663	7.878
Devoluciones	1.883	4.190	6.990	1.643	3.410
Reintegros Fiscales	861	584	600	5.020	4.468
Seguridad Social	203.311	165.101	162.600	139.223	141.923
Contribuciones 4/	88.910	73.926	72.097	57.601	59.075
Aportes	60.943	48.690	48.534	41.381	42.533
Obras sociales	33.640	26.102	25.978	25.026	24.744
Riesgos del trabajo	15.904	12.327	12.131	10.971	11.208
Monotributo - Recursos de la Seguridad Social	3.821	3.967	3.772	4.136	4.246
Seguro colectivo de vida	92	90	89	108	117
Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/	3.579	476	706	396	13.217
Recursos Aduaneros 6/	44.047	36.166	45.986	43.405	41.927
Comercio Exterior	40.394	33.036	42.622	40.221	38.483
Derechos de Exportación	23.979	21.100	28.999	28.172	24.753
Derechos de Importación	13.757	9.984	11.424	9.816	11.252
Estadística de Importación	2.658	1.952	2.199	2.234	2.478
Factor de Convergencia Neto	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Tasas Aduaneras	2	3	(:)	2	1
Ingresos Brutos	3.575	2.971	3.292	3.135	3.338
Resto	76	157	71	46	105
Recursos Tributarios 7/	527.284	471.693	443.637	398.659	499.535

1/ Recaudación neta de Devoluciones y Reintegros Fiscales.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones y Reintegros Fiscales.

3/ Incluye Sellos y apuestas en efectivo.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles.

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Seguro Colectivo de vida e Imp. a los Sellos.

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
591.680	620.565	661.650	656.784	694.918	702.233	734.699	7.237.410
395.902	362.984	438.007	414.188	452.765	462.105	499.385	4.558.154
143.810	147.235	163.277	175.809	191.756	194.970	210.085	1.951.561
94.523	94.276	107.903	109.003	123.232	123.604	132.324	1.289.514
49.287	52.959	55.374	66.806	68.524	71.365	77.761	662.047
141.482	144.185	157.977	170.866	188.018	192.370	203.985	1.905.385
150.241	107.619	141.115	120.645	140.670	156.602	166.887	1.467.303
142.254	99.374	133.110	111.463	131.035	146.787	156.325	1.371.189
7.987	8.244	8.006	9.181	9.636	9.815	10.563	96.115
33.860	37.020	38.506	40.406	42.743	45.500	46.621	452.459
12.369	16.467	18.819	20.199	17.268	18.836	28.217	195.659
15.490	26.448	13.342	16.542	14.146	17.533	16.629	165.628
10.358	21.280	7.118	10.239	7.586	10.472	9.975	101.944
5.131	5.168	6.225	6.303	6.560	7.061	6.654	63.684
1.663	1.237	1.143	1.110	1.242	1.460	1.352	13.385
25.002	9.240	43.879	23.006	38.884	19.511	26.290	207.382
45	58	9	58	47	1	31	893
2.859	2.648	2.474	2.544	2.534	2.559	2.674	29.169
14.116	20.018	21.889	20.858	8.527	8.480	7.495	134.971
983	1.147	1.854	1.651	1.719	1.853	2.213	18.101
501	540	553	586	581	579	644	6.600
220	322	435	555	655	712	807	4.958
172	165	188	118	239	205	372	2.547
14	55	157	155	92	132	144	1.220
8	2	3	3	7	3	5	209
67	62	519	234	145	222	241	2.568
4.535	6.154	8.300	8.639	6.770	5.200	9.110	78.357
2.328	3.050	5.300	4.943	3.738	2.600	6.100	46.176
2.207	3.104	3.000	3.696	3.032	2.600	3.010	32.182
154.638	204.229	163.226	168.464	172.283	174.758	181.451	2.031.207
66.772	86.237	70.564	73.305	74.299	75.790	78.786	877.362
44.938	60.955	48.599	51.132	52.871	52.722	54.930	608.227
25.519	36.202	27.180	26.915	27.417	28.456	29.386	336.566
12.102	15.855	12.449	12.584	13.200	13.249	13.712	155.691
5.183	4.863	4.307	4.412	4.374	4.422	4.515	52.018
124	118	126	115	122	120	123	1.343
-13.657	-49	2.013	2.182	3.577	-1.804	-4.420	6.217
54.797	53.400	58.405	71.951	66.293	67.173	58.282	641.833
51.031	48.647	53.549	66.144	60.185	61.080	51.986	587.379
36.154	33.034	37.023	46.359	39.472	40.259	28.338	387.643
12.065	12.703	13.524	16.222	17.044	17.231	19.865	164.888
2.812	2.910	3.001	3.563	3.669	3.590	3.783	34.848
(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
2	1	1	1	1	1	3	20
3.692	4.668	4.780	5.732	5.991	5.953	6.155	53.283
72	84	74	73	117	138	138	1.151
545.963	559.092	612.146	606.508	642.104	648.976	679.641	6.635.238

Cuadro 5

Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros

Año 2019

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total General	403.725	362.547	359.464	395.161	474.764
Impuestos 1/	229.372	219.774	211.265	236.898	299.918
IVA Bruto2/	117.242	105.832	108.897	120.500	131.473
Pagos directos y retenciones - Impositivo	90.413	81.667	81.868	89.470	86.082
Pagos directos y retenciones - Aduanero	26.829	24.165	27.029	31.030	45.392
IVA Neto de Devoluciones	114.742	103.782	108.397	117.200	126.173
Ganancias	71.300	69.441	60.690	72.783	129.056
Pagos directos y retenciones - Impositivo	66.534	65.480	56.038	67.582	122.835
Retenciones - Aduanero	4.765	3.961	4.652	5.201	6.221
Cuentas Corrientes	24.345	24.835	22.337	23.687	28.704
Combustibles	9.863	11.719	10.649	13.502	9.202
Internos	7.450	6.873	6.940	7.032	6.742
Tabacos	5.471	5.378	5.328	5.394	5.501
Resto	1.979	1.495	1.612	1.639	1.242
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	683	711	658	727	691
Bienes Personales	400	1.186	346	1.173	536
Ganancia Mínima Presunta	33	95	47	37	107
Monotributo - Recursos impositivos	1.724	1.652	1.540	1.689	1.649
Resto	1.351	1.080	1.162	1.368	1.556
Impuesto a los Serv. de Comunicación Audiovisual.Ley 26.522	372	387	377	398	428
Impuesto a la transferencia de inmuebles	506	279	332	434	454
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	60	60	67	65	203
Impuesto a los premios de juegos de azar	116	79	100	92	92
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	45	37	33	41	76
Otros 3/	254	238	253	340	303
Devoluciones y Reintegros Fiscales (-)					
Devoluciones	5.020	3.650	2.000	5.600	9.800
Reintegros Fiscales	2.500	2.050	500	3.300	5.300
	2.520	1.600	1.500	2.300	4.500
Seguridad Social	146.413	115.134	114.634	126.179	117.703
Contribuciones 4/					
Aportes	65.313	51.641	50.551	58.783	49.439
Obras Sociales	43.596	34.219	34.588	36.992	37.080
Riesgos del Trabajo	23.168	17.695	17.621	18.630	18.785
Monotributo - Recursos de la seguridad social	11.560	8.842	8.766	9.075	9.375
Seguro colectivo de vida	2.693	2.663	3.039	2.607	2.931
	83	74	69	91	94
Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/	275	-62	3.359	-3.127	1.124
Recursos Aduaneros 6/	27.666	27.702	30.206	35.211	56.019
Comercio Exterior					
Derechos de Exportación	25.246	25.449	27.628	32.464	52.645
Derechos de Importación	15.573	17.592	18.166	23.820	38.425
Estadística de Importación	9.465	7.683	9.255	8.439	11.248
Factor de Convergencia Neto	208	173	207	205	2.973
Tasas Aduaneras	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Ingresos Brutos	1	1	1	1	2
Resto	2.352	2.131	2.483	2.650	3.266
	66	121	95	96	106
Recursos Tributarios 7/	363.927	330.891	327.870	357.362	444.250

1/ Recaudación neta de Devoluciones y Reintegros Fiscales.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones y Reintegros Fiscales.

3/ Incluye Sellos y apuestas en efectivo.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles.

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Seguro Colectivo de vida e Imp. a los Sellos.

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
488.482	497.960	496.425	460.337	486.656	514.581	533.436	5.473.538
318.012	282.225	305.570	283.577	292.709	298.885	310.666	3.288.870
129.908	135.164	146.245	142.020	150.651	148.742	141.622	1.578.297
90.943	91.344	94.224	90.671	97.491	105.044	97.983	1.097.201
38.965	43.820	52.021	51.349	53.160	43.698	43.638	481.096
127.408	131.014	141.395	139.170	146.251	142.642	134.422	1.532.597
136.854	99.001	102.677	83.699	79.941	88.621	102.459	1.096.521
131.297	92.809	95.508	76.805	72.312	82.311	96.316	1.025.828
5.557	6.192	7.169	6.894	7.628	6.309	6.142	70.693
27.331	29.232	31.907	31.546	33.978	35.769	35.888	349.559
11.865	11.845	14.589	17.423	13.436	15.664	21.910	161.666
6.840	7.060	7.162	7.896	9.665	11.409	10.762	95.832
5.492	5.541	5.579	5.794	5.703	7.682	6.709	69.571
1.348	1.520	1.583	2.102	3.962	3.726	4.054	26.261
706	703	766	861	766	1.080	1.050	9.404
6.385	2.108	5.589	1.231	5.617	1.048	5.567	31.184
1.011	151	8	144	202	736	147	2.716
1.731	1.841	1.946	1.122	1.780	1.943	2.018	20.635
1.482	1.618	1.681	1.536	1.675	1.874	1.643	18.026
446	478	473	456	509	551	529	5.403
484	437	487	520	540	571	530	5.575
71	77	102	69	90	216	122	1.199
141	184	99	95	88	129	75	1.290
62	125	92	55	52	41	29	687
278	316	428	341	397	366	358	3.872
6.100	6.500	7.000	3.900	5.000	8.000	12.400	74.970
2.500	4.150	4.850	2.850	4.400	6.100	7.200	45.700
3.600	2.350	2.150	1.050	600	1.900	5.200	29.270
123.178	168.295	131.722	122.519	131.151	142.222	147.546	1.586.695
54.555	73.139	58.467	55.796	60.512	63.112	63.713	705.021
37.732	51.157	39.098	32.563	34.937	42.911	47.639	472.511
18.682	27.644	20.643	20.850	21.530	21.885	22.517	249.650
9.280	13.266	10.181	10.480	10.820	11.015	10.781	123.442
2.839	2.995	3.241	2.733	3.257	3.209	2.805	35.012
90	94	93	96	94	90	91	1.059
3.074	-31	-449	971	637	24	-6.864	-1.069
44.218	47.471	59.580	53.270	62.160	73.451	82.089	599.042
41.306	44.262	56.051	49.418	58.037	70.093	78.788	561.389
28.223	29.326	39.384	32.148	38.791	53.764	63.099	398.312
9.827	11.309	12.681	13.115	14.713	12.630	12.040	132.405
3.256	3.626	3.987	4.155	4.533	3.699	3.648	30.671
(:)	1	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	2
2	3	6	1	8	2	3	30
2.851	3.069	3.442	3.699	3.968	3.263	3.196	36.369
59	137	81	152	146	93	101	1.253
454.442	450.910	458.495	422.012	446.172	474.870	492.367	5.023.566

Cuadro 6

Recursos Tributarios (1)

Año 2020

En millones de pesos

Concepto	Ene-Dic'20	Dif. % Ene-Dic'20 Ene-Dic'19
Ganancias	1.467.303,3	33,8
Ganancias - Impositivo	1.371.188,5	33,7
Ganancias - Aduanero	96.114,8	36,0
IVA	1.905.385,1	24,3
IVA - Impositivo	1.289.513,6	17,5
Devoluciones (-)	46.175,7	1,0
IVA - Aduanero	662.047,2	37,6
Reintegros (-)	32.181,6	9,9
Internos Coparticipados	165.251,9	73,0
Otros coparticipados	10.549,5	(20,3)
Derechos de Exportación	387.642,7	(2,7)
Derechos de Importación y Otros	199.736,7	22,5
Combustibles Total (2)	195.658,7	21,0
Bienes Personales	207.381,6	565,0
Créditos y Débitos en Cta. Cte.	452.459,1	29,4
Impuesto Solidario PAIS	134.971,0	-
Otros impuestos (3)	55.954,1	58,3
Aportes Personales	608.227,3	28,7
Contribuciones Patronales	855.827,2	25,1
Otros ingresos Seguridad Social (4)	57.143,7	32,7
Otros SIPA (-)	36.072,1	52,0
Subtotal Impositivo	3.765.009,4	39,2
Subtotal Aduanero (5)	1.385.102,8	21,3
Total General Impositivo - Aduanero	5.150.112,2	33,8
Sistema Seguridad Social	1.485.126,1	26,3
Total recursos tributarios	6.635.238,3	32,1
Clasificación presupuestaria	6.635.238,3	32,1
Administración Nacional	2.651.797,2	26,6
Contribuciones Seguridad Social	1.417.181,1	26,0
Provincias (6)	2.244.884,8	38,7
No Presupuestarios (7)	321.375,2	71,8

(1) : No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el impuesto sobre Pasajes Aéreos y las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

(2) : Incluye Imp. sobre los Combustibles (Ley N° 23.966) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).

(3) : Incluye Internos s/Seguros, Adicional s/Cigarrillos, Radiodifusión, Entr. Cine, Monotributo Impositivo, Facilidades de Pago pendientes de distribución

(4) : Incluye Monotributo Previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes nro. 24.476 y 25.865).

(5) : Incluye Derechos de Exportación, Derechos de Importación, Tasa Estadística e IVA, Ganancias, Internos y Combustibles recaudados por DGA.

(6) : 59,68% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 3,02% CABA y Tierra del Fuego), 57,36% del 93,73% de Bs Personales,

30% de Monotributo impositivo, 10,4% (Provincias) y 15,07% (FONAVI) de Combustibles Ley 23.966, 6,27% Bs Personales,

6,27% del 11% IVA neto de Reintegros; y suma fija por Pacto Fiscal. Incluye compensación Consenso Fiscal a la Provincia de Buenos Aires.

(7) : Fondo Solidario de Redistribución, Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565), 28,58% (F. de Infr. Transp.), 4,31% (F. de Infr. Hídrica.)

y 2,55% (Comp. Transp. Público) de Combustibles Ley 23.966,

30% (F. de Int. Socio Urbana, Obras de Infr. Econ. y fomento turismo) y 40% del 70% (INSSJP) del Imp. Pais, Fac. de Pago pendientes de

distribución y gastos A.F.I.P.

-* : Porcentaje mayor a 1000.

*** : Cociente entre un número negativo y uno positivo, ambos negativos o denominador cero.

----- : Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.

Cuadro 7

Recursos Tributarios (1)

Cuarto trimestre 2020

En millones de pesos

Concepto	Oct-Dic'20	Dif. % Oct-Dic'20 Oct-Dic'19
Ganancias	464.160	71,3
Ganancias - Impositivo	434.146	73,0
Ganancias - Aduanero	30.014	49,5
IVA	584.372	38,0
IVA - Impositivo	379.160	26,2
Devoluciones (-)	12.438	-29,7
IVA - Aduanero	217.650	54,9
Reintegros (-)	8.642	12,2
Internos Coparticipados	48.199	51,8
Otros coparticipados	3.562	-14,0
Derechos de Exportación	108.069	-30,6
Derechos de Importación y Otros	65.182	27,1
Combustibles Total (2)	64.320	26,1
Bienes Personales	84.686	592,4
Créditos y Débitos en Cta. Cte.	134.864	27,7
Impuesto Solidario PAIS	24.502	-
Otros impuestos (3)	11.102	162,2
Aportes Personales	160.523	27,9
Contribuciones Patronales	222.505	22,5
Otros ingresos Seguridad Social (4)	14.396	30,5
Otros SIPA (-)	11.078	50,4
Subtotal Impositivo	1.151.963	58,2
Subtotal Aduanero (5)	432.412	15,5
Total General Impositivo - Aduanero	1.584.376	43,7
Sistema Seguridad Social	386.346	24,3
Total recursos tributarios	1.970.721	39,4
Clasificación presupuestaria	1.970.721	39,4
Administración Nacional	820.235	29,4
Contribuciones Seguridad Social	368.674	24,1
Provincias (6)	698.068	60,9
No Presupuestarios (7)	83.745	71,7

(1) : No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el impuesto sobre Pasajes Aéreos y las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

(2) : Incluye Imp. sobre los Combustibles (Ley N° 23.966) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).

(3) : Incluye Internos s/Seguros, Adicional s/Cigarrillos, Radiodifusión, Entr. Cine, Monotributo Impositivo, Facilidades de Pago pendientes de distribución

(4) : Incluye Monotributo Previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes nro. 24.476 y 25.865).

(5) : Incluye Derechos de Exportación, Derechos de Importación, Tasa Estadística e IVA, Ganancias, Internos y Combustibles recaudados por DGA.

(6) : 59,68% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 3,02% CABA y Tierra del Fuego), 57,36% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 10,4% (Provincias) y 15,07% (FONAVI) de Combustibles Ley 23.966, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros; y suma fija por Pacto Fiscal. Incluye compensación Consenso Fiscal a la Provincia de Buenos Aires.

(7) : Fondo Solidario de Redistribución, Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565), 28,58% (F. de Infr. Transp.), 4,31% (F. de Infr. Hídrica.) y 2,55% (Comp. Transp. Público) de Combustibles Ley 23.966,

30% (F. de Int. Socio Urbana, Obras de Infr. Econ. y fomento turismo) y 40% del 70% (INSSJP) del Imp. Pais, Fac. de Pago pendientes de distribución y gastos A.F.I.P.

-* : Porcentaje mayor a 1000.

*** : Cociente entre un número negativo y uno positivo, ambos negativos o denominador cero.

----- : Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.

Cuadro 8

**Recaudación por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros
Relación con el PIB
Años 2011 a 2020**

Concepto	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total General	26,87	28,04	28,09	27,96	28,40	27,63	26,66	25,18	25,11	26,34
Impuestos 1/	15,48	16,17	16,44	16,56	17,23	17,10	16,31	15,49	15,08	16,61
IVA 2/	7,08	7,22	7,44	7,23	7,27	7,09	7,18	7,49	7,03	6,93
IVA 3/	7,25	7,32	7,52	7,34	7,36	7,16	7,37	7,65	7,24	7,10
Ganancias	4,98	5,25	5,48	5,83	6,41	5,26	5,21	5,03	5,03	5,34
Cuentas Corrientes Ley N° 25.413	1,66	1,67	1,69	1,68	1,64	1,60	1,62	1,59	1,60	1,65
Internos	0,50	0,49	0,49	0,49	0,52	0,57	0,65	0,51	0,44	0,60
Combustibles Líquidos y GNC	0,83	0,98	0,93	0,97	0,95	0,92	0,96	0,79	0,74	0,71
Bienes Personales	0,27	0,28	0,31	0,31	0,31	0,24	0,21	0,10	0,14	0,75
Varios 4/	0,15	0,29	0,10	0,04	0,14	1,42	0,48	-0,02	0,09	0,62
Seguridad Social	8,10	8,78	9,11	8,73	9,14	8,80	8,88	7,99	7,28	7,39
Recursos Aduaneros	3,30	3,09	2,55	2,67	2,03	1,73	1,47	1,70	2,75	2,34
Derechos de Exportación	2,49	2,32	1,66	1,84	1,28	0,87	0,62	0,77	1,83	1,41
Derechos de Importación	0,66	0,62	0,69	0,64	0,58	0,67	0,65	0,71	0,61	0,60
Resto	0,16	0,14	0,20	0,19	0,17	0,19	0,21	0,22	0,31	0,32
Recursos Tributarios 5/	24,79	25,77	25,65	25,54	25,83	25,16	24,19	22,94	23,04	24,14

1/ Recaudación neta de devoluciones y reintegros fiscales.

2/ Recaudación neta de devoluciones.

3/ Recaudación bruta (Pagos directos y retenciones).

4/ Incluye Ganancia Mínima Presunta, Monotributo Impositivo, Adicional de Emergencia sobre los Cigarrillos, Impuesto por Radiodifusión por TV y AM/FM, Impuesto s/las Entradas Cinematográficas y s/los Videos, Impuesto a la Transferencia de Inmuebles, Fdo.p/Educación y Prom. Cooperativa, a los Juegos de Azar, Facilidades de pago pendientes de distribución y otros menores.

5/ Recursos Tributarios netos de Tasas aduaneras, Otras recaudaciones aduaneras, Resto de recursos aduaneros, Obras sociales, Agentes de retención obras sociales, Riesgos del trabajo y Seguro Colectivo de Vida.

Nota metodológica: Se utilizó la serie de PIB Base 2004, publicada por el INDEC. La información difiere de publicaciones anteriores, que fueron elaboradas con la serie PIB Base 1993, única disponible hasta mayo de 2014.

Cuadro 9

**Impuesto al Valor Agregado. Relación con el Consumo
Años 2011 a 2020**

Concepto	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
IVA neto de devoluciones	8,86	8,86	8,98	8,79	8,66	8,50	8,50	8,78	8,58	8,77

Nota metodológica: Se utilizó la serie de PIB Base 2004, publicada por el INDEC. La información difiere de publicaciones anteriores, que fueron elaboradas con la serie PIB Base 1993, única disponible hasta mayo de 2014.

Cuadro 10**Recaudación según la materia gravada****Años 2011 a 2020**

En millones de pesos

Año	Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Contribuciones al Seguro Social	Sobre la propiedad	Internos sobre bienes y servicios	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	Otros	Total 1/
2011	110.114	136.915	42.977	184.980	69.087	3.707	547.780
2012	140.103	179.213	52.066	231.313	78.313	4.783	685.791
2013	185.685	234.946	67.724	298.925	79.359	3.142	869.781
2014	269.803	306.225	92.233	401.612	114.641	5.626	1.190.140
2015	384.532	414.690	117.279	525.540	112.025	6.939	1.561.006
2016	436.916	551.020	153.709	712.863	128.616	117.678	2.100.802
2017	559.751	723.545	199.720	946.482	137.500	56.789	2.623.788
2018	746.989	905.447	255.536	1.307.595	222.369	7.543	3.445.480
2019	1.102.977	1.212.553	387.523	1.805.589	562.673	19.749	5.091.063
2020	1.470.347	1.537.609	802.318	2.286.866	588.551	35.635	6.721.325

1/ No incluye ingresos no tributarios.

Cuadro 11**Estructura porcentual**

Año	Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Contribuciones al Seguro Social	Sobre la propiedad	Internos sobre bienes y servicios	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	Otros	Total 1/
2011	20,1	25,0	7,8	33,8	12,6	0,7	100,0
2012	20,4	26,1	7,6	33,7	11,4	0,7	100,0
2013	21,3	27,0	7,8	34,4	9,1	0,4	100,0
2014	22,7	25,7	7,7	33,7	9,6	0,5	100,0
2015	24,6	26,6	7,5	33,7	7,2	0,4	100,0
2016	20,8	26,2	7,3	33,9	6,1	5,6	100,0
2017	21,3	27,6	7,6	36,1	5,2	2,2	100,0
2018	21,7	26,3	7,4	38,0	6,5	0,2	100,0
2019	21,7	23,8	7,6	35,5	11,1	0,4	100,0
2020	21,9	22,9	11,9	34,0	8,8	0,5	100,0

1/ No incluye ingresos no tributarios.

Cuadro 12**Relación con el PIB****Años 2011 a 2020**

Año	Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Contribuciones al Seguro Social	Sobre la propiedad	Internos sobre bienes y servicios	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	Otros	Total 1/
2011	5,05	6,28	1,97	8,49	3,17	0,17	25,14
2012	5,31	6,79	1,97	8,77	2,97	0,18	26,00
2013	5,55	7,02	2,02	8,93	2,37	0,09	25,98
2014	5,89	6,69	2,01	8,77	2,50	0,12	25,99
2015	6,46	6,96	1,97	8,83	1,88	0,12	26,22
2016	5,31	6,70	1,87	8,66	1,56	1,43	25,53
2017	5,25	6,79	1,87	8,88	1,29	0,53	24,61
2018	5,07	6,14	1,73	8,87	1,51	0,05	23,37
2019	5,06	5,56	1,78	8,28	2,58	0,09	23,35
2020	5,35	5,60	2,92	8,32	2,14	0,13	24,46

1/ No incluye ingresos no tributarios.

Nota metodológica: Se utilizó la serie de PIB Base 2004, publicada por el INDEC. La información difiere de publicaciones anteriores, que fueron elaboradas con la serie PIB Base 1993, única disponible hasta mayo de 2014.

Cuadro 13

Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado

Pagos directos y retenciones

Año 2020

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
IVA neto	170.696	141.997	136.170	126.884	130.756
Devoluciones	1.883	4.190	6.990	1.643	3.410
IVA bruto	172.579	146.187	143.161	128.527	134.166
Pagos directos	110.705	87.434	85.573	77.484	77.763
Impositivos	75.051	59.197	54.911	48.198	45.244
Pagos a cuenta, ddjj intereses y multas	63.439	47.505	44.191	38.836	34.626
Varios 1/	11.612	11.692	10.720	9.362	10.619
Aduaneros	35.654	28.236	30.662	29.286	32.519
Retenciones	61.873	58.753	57.588	51.043	56.403
Impositivas	47.325	47.217	44.257	39.237	44.010
Retenciones (excepto compra-vta/ matanza de ganado)	47.215	47.114	44.176	39.164	43.957
Varios 2/	110	102	81	73	54
Aduaneras	14.548	11.537	13.330	11.806	12.393

1/ Incluye Regímenes de Facilidades de Pago y otros menores.

2/ Incluye Compra-venta y matanza de ganado y Regímenes de Facilidades de Pago.

Cuadro 14

Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado

Pagos directos y retenciones

Año 2019

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
IVA neto	114.742	103.782	108.397	117.200	126.173
Devoluciones	2.500	2.050	500	3.300	5.300
IVA bruto	117.242	105.832	108.897	120.500	131.473
Pagos directos	84.763	76.253	79.604	83.872	86.280
Impositivos	59.471	53.486	54.283	57.566	54.666
Pagos a cuenta, ddjj, intereses y multas	52.378	45.291	45.365	48.324	45.777
Varios 1/	7.093	8.194	8.918	9.242	8.889
Aduaneros	25.292	22.768	25.321	26.306	31.614
Retenciones	32.479	29.579	29.293	36.628	45.193
Impositivas	30.942	28.181	27.585	31.904	31.416
Retenciones (excepto compra-venta y matanza de ganado)	30.872	28.005	27.518	31.831	31.344
Varios 2/	70	176	67	72	72
Aduaneras	1.537	1.397	1.708	4.724	13.777

1/ Incluye Regímenes de Facilidades de Pago y otros menores.

2/ Incluye Compra-venta y matanza de ganado y Regímenes de Facilidades de Pago.

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
141.482	144.185	157.977	170.866	188.018	192.370	203.985	1.905.385
2.328	3.050	5.300	4.943	3.738	2.600	6.100	46.176
143.810	147.235	163.277	175.809	191.756	194.970	210.085	1.951.561
86.007	85.813	99.611	108.254	115.735	120.883	129.873	1.185.135
49.615	47.601	59.803	61.055	67.186	70.074	74.665	712.601
34.267	35.087	47.573	48.135	54.020	55.086	58.987	561.753
15.347	12.514	12.229	12.920	13.166	14.988	15.678	150.848
36.392	38.212	39.808	47.198	48.549	50.809	55.208	472.534
57.803	61.422	63.665	67.556	76.021	74.087	80.212	766.425
44.908	46.675	48.100	47.947	56.045	53.531	57.659	576.912
44.807	46.592	48.020	47.872	55.911	53.373	57.421	575.622
101	83	80	75	135	157	238	1.290
12.895	14.747	15.565	19.608	19.975	20.556	22.552	189.513

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
127.408	131.014	141.395	139.170	146.251	142.642	134.422	1.532.597
2.500	4.150	4.850	2.850	4.400	6.100	7.200	45.700
129.908	135.164	146.245	142.020	150.651	148.742	141.622	1.578.297
84.191	90.927	87.105	89.193	94.028	88.110	87.916	1.032.241
56.713	59.772	48.834	51.747	54.971	56.486	56.466	664.462
46.863	51.335	39.835	42.411	44.612	45.868	44.491	552.550
9.850	8.438	8.999	9.335	10.359	10.618	11.975	111.912
27.477	31.155	38.271	37.446	39.057	31.624	31.450	367.780
45.718	44.237	59.140	52.827	56.623	60.632	53.706	546.055
34.230	31.572	45.390	38.924	42.520	48.558	41.517	432.739
34.128	31.481	45.322	38.819	42.414	48.485	41.427	431.647
102	90	68	105	106	74	90	1.093
11.488	12.665	13.750	13.903	14.103	12.074	12.189	113.316

Cuadro 15

**Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias
Pagos directos y retenciones
Año 2019**

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	71.300	69.441	60.690	72.783	129.056
Pagos directos	21.874	28.769	22.460	28.285	77.126
Sociedades	16.490	17.482	17.995	9.516	59.397
Declaraciones juradas 1/	1.326	2.984	1.612	1.871	52.345
Anticipos	14.941	14.344	16.221	7.202	6.863
Transferencias Bancarias Internacionales	69	63	45	269	77
Resto	153	91	117	174	111
Personas humanas y sucesiones indivisas	1.407	7.204	1.410	8.045	1.777
Declaraciones juradas 1/	250	218	230	279	456
Anticipos	1.126	6.957	1.150	7.706	1.066
Impuesto cedular enajenación de inmuebles	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Impuesto cedular renta financiera	(:)	(:)	(:)	(:)	36
Resto	31	29	30	60	219
Revalúo Impositivo L27430	40	1	671	8.441	4.084
Facilidades de pago	3.937	4.082	2.384	2.282	11.868
Retenciones	49.426	40.672	38.230	44.498	51.931
Impositivas	44.660	36.711	33.578	39.297	45.709
Retención Art.79 Ley Imp Ganancias, Inc. A, B y C	18.259	15.674	14.642	17.152	16.999
Resto	26.401	21.036	18.936	22.146	28.711
Aduaneras	4.765	3.961	4.652	5.201	6.221

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

Cuadro 16

**Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias
Pagos directos y retenciones
Año 2020**

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	96.142	93.116	79.462	73.483	141.320
Pagos directos	29.022	35.521	26.225	17.719	77.360
Sociedades	23.094	21.324	21.668	6.646	73.540
Declaraciones juradas 1/	2.419	2.018	1.440	417	67.363
Anticipos	20.012	19.020	20.075	5.989	6.104
Transferencias Bancarias Internacionales	9	12	10	133	1
Resto	653	274	143	107	71
Personas humanas y sucesiones indivisas	1.132	9.973	1.000	8.134	1.363
Declaraciones juradas 1/	252	134	75	34	101
Anticipos	835	9.813	891	8.060	1.020
Impuesto cedular enajenación de inmuebles	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Impuesto cedular renta financiera	18	7	16	4	5
Resto	27	18	17	35	238
Revaluo Impositivo L27430	100	67	44	27	17
Facilidades de pago	4.696	4.157	3.513	2.913	2.440
Retenciones	67.120	57.595	53.238	55.764	63.960
Impositivas	59.874	51.819	47.206	49.411	56.684
Retención Art. 79 Ley Imp. Ganancias, Inc. A, B y C	27.840	24.897	22.864	25.368	23.624
Beneficiarios del exterior	7.079	4.947	4.317	5.442	9.364
Resto	24.955	21.974	20.025	18.601	23.696
Aduaneras	7.247	5.776	6.031	6.353	7.276

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
136.854	99.001	102.677	83.699	79.941	88.621	102.459	1.096.521
85.074	47.279	46.201	33.366	32.305	33.142	42.990	498.870
52.056	22.710	21.977	23.052	19.693	25.189	30.977	316.534
1.527	1.772	2.245	2.114	1.481	8.206	2.461	79.945
50.147	20.757	18.463	20.750	17.854	16.497	25.365	229.406
175	45	1.076	6	190	309	2.395	4.721
207	136	194	181	167	177	755	2.463
18.535	7.177	12.708	3.112	7.481	2.474	6.962	78.291
13.637	4.611	2.240	1.109	1.117	1.280	851	26.279
503	488	9.497	1.228	6.126	950	5.988	42.783
12	11	7	5	3	2	2	43
4.296	2.007	927	730	210	140	58	8.404
86	60	37	38	25	102	63	780
4.403	4.194	647	416	975	283	196	24.353
10.080	13.197	10.869	6.786	4.156	5.195	4.856	79.692
51.780	51.723	56.476	50.334	47.635	55.479	59.468	597.651
46.223	45.530	49.307	43.440	40.007	49.169	53.326	526.958
19.055	20.027	21.962	16.138	11.036	18.391	24.959	214.294
27.168	25.503	27.345	27.302	28.971	30.778	28.367	312.664
5.557	6.192	7.169	6.894	7.628	6.309	6.142	70.693

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
150.241	107.619	141.115	120.645	140.670	156.602	166.887	1.467.303
91.126	43.937	75.333	53.881	64.638	67.062	73.858	655.682
65.431	23.353	28.457	30.144	27.716	47.315	41.121	409.809
3.264	1.127	3.864	2.133	2.164	22.269	3.539	112.016
62.060	20.458	24.374	27.825	25.377	24.720	37.312	293.326
1	1.652	82	22	10	1	30	1.965
106	115	137	164	165	324	241	2.502
1.427	5.946	26.786	7.292	19.021	4.775	18.862	105.711
519	5.280	14.544	2.022	1.998	2.239	1.996	29.193
649	285	9.938	4.193	15.894	2.373	16.197	70.148
1	11	39	37	34	1	18	141
24	261	1.971	941	1.027	15	464	4.753
234	109	296	100	68	148	187	1.477
18	13	7	4	1	(:)	(:)	297
24.250	14.626	20.083	16.441	17.900	14.971	13.874	139.864
59.114	63.682	65.782	66.763	76.032	89.540	93.030	811.622
51.128	55.437	57.777	57.582	66.397	79.725	82.467	715.507
21.548	24.697	27.192	27.497	29.119	32.814	35.416	322.876
7.350	7.901	6.489	5.990	5.890	9.200	7.662	81.630
22.230	22.840	24.096	24.095	31.388	37.711	39.390	311.001
7.987	8.244	8.006	9.181	9.636	9.815	10.563	96.115

Cuadro 17**Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales
Declaraciones juradas, anticipos e ingresos por tenencia de acciones y participaciones societarias
Año 2020**

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	869	5.185	1.614	7.109	6.791
Bienes personales	624	4.971	1.436	6.736	5.903
Saldo de declaración jurada 1/	66	28	21	8	254
Anticipos	535	4.933	318	3.804	489
Pagos a Cuenta	(:)	1	1.096	2.919	5.159
Resto 2/	23	9	2	6	1
Acciones y participaciones societarias	41	44	14	233	758
Planes de facilidades de pago 3/	205	170	164	139	130

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye percepciones RG 4815 impuesto país

3/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

Cuadro 18**Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales
Declaraciones juradas, anticipos e ingresos por tenencia de acciones y participaciones societarias
Año 2019**

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	400	1.186	346	1.173	536
Bienes personales	175	970	169	995	213
Saldo de declaración jurada 1/	56	52	53	57	116
Anticipos	117	909	110	932	91
Resto 2/	2	9	6	7	7
Acciones y participaciones societarias	33	27	29	32	168
Planes de facilidades de pago 3/	192	189	148	145	155

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye operaciones en moneda extranjera (R.G. 3.450 y su modificatoria, R.G. 3.583, R.G. 3609 y R.G.3.819) y otros.

3/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
25.002	9.240	43.879	23.006	38.884	19.511	26.290	207.382
956	6.916	33.690	8.726	21.171	4.807	20.752	116.688
264	6.587	20.705	3.191	2.324	2.293	1.997	37.739
166	142	12.682	5.430	18.424	1.966	18.245	67.135
525	186	301	105	121	47	54	10.513
(:)	2	(:)	(:)	301	501	456	1.301
23.868	1.077	456	401	652	415	176	28.136
178	1.247	9.734	13.879	17.061	14.290	5.362	62.558

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
6.385	2.108	5.589	1.231	5.617	1.048	5.567	31.184
2.722	1.187	4.811	621	5.206	710	5.280	23.058
2.657	1.057	418	209	150	193	122	5.138
57	122	4.387	405	5.048	505	5.147	17.829
8	8	7	7	8	12	11	91
3.364	353	180	91	68	50	43	4.438
299	568	597	519	343	288	244	3.688

Cuadro 19

Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros

Año 2020

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	10.061	13.605	9.649	6.530	9.830
Internos	9.137	12.449	8.584	5.979	9.349
Tabacos (cigarrillos)	4.652	8.399	5.574	1.537	4.754
Seguros	30	34	30	28	28
Automotores y motores gasoleros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Resto	4.456	4.016	2.981	4.413	4.567
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufact. y tabaco en hoja)	47	35	47	30	49
Bebidas alcohólicas	382	331	545	283	263
Cervezas	1.632	1.660	524	1.921	697
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	926	878	538	772	482
Objetos suntuarios	15	7	18	6	0
Otros bienes y servicios	11	12	10	11	11
Telefonía celular	405	379	233	376	379
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	197	195	113	107	136
Varios 1/	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aduaneros	840	518	953	907	2.550
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	402	223	606	586	967
Resto	438	295	347	320	1.583
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	924	1.157	1.065	551	481

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

Cuadro 20

Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros

Año 2019

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	8.133	7.584	7.598	7.759	7.433
Internos	7.450	6.873	6.940	7.032	6.742
Tabacos (cigarrillos)	5.471	5.378	5.328	5.394	5.501
Seguros	20	22	20	21	22
Automotores y motores gasoleros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Resto	1.959	1.473	1.592	1.618	1.219
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	30	9	26	29	31
Bebidas alcohólicas	132	150	198	250	197
Cervezas	455	309	214	99	23
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	352	393	296	341	204
Objetos suntuarios	13	4	6	4	5
Otros bienes y servicios	11	4	4	4	7
Telefonía celular	319	206	245	326	126
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	84	22	26	22	3
Facilidades de pago	68	65	80	86	95
Varios 1/	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aduaneros	496	311	497	459	530
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	76	83	83	107	107
Resto	420	229	414	351	423
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	683	711	658	727	691

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
17.152	27.686	14.486	17.652	15.387	18.994	17.981	179.013
15.490	26.448	13.342	16.542	14.146	17.533	16.629	165.628
10.358	21.280	7.118	10.239	7.586	10.472	9.975	101.944
20	32	34	33	38	36	36	376
(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
5.112	5.136	6.191	6.270	6.523	7.026	6.618	63.308
44	55	87	182	101	70	56	803
515	540	546	602	532	495	746	5.779
771	757	1.006	1.191	1.426	2.030	1.907	15.523
399	583	686	718	698	817	1.024	8.520
3	4	7	7	9	17	20	115
16	32	1.432	34	35	67	59	1.729
374	384	407	395	401	383	381	4.497
112	1.025	131	168	481	422	529	3.616
(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
2.879	1.756	1.889	2.973	2.840	2.724	1.896	22.725
887	360	628	824	791	811	752	7.837
1.992	1.396	1.261	2.149	2.049	1.913	1.144	14.888
1.663	1.237	1.143	1.110	1.242	1.460	1.352	13.385

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
7.545	7.764	7.929	8.757	10.431	12.489	11.813	105.236
6.840	7.060	7.162	7.896	9.665	11.409	10.762	95.832
5.492	5.541	5.579	5.794	5.703	7.682	6.709	69.571
24	22	24	25	26	27	36	289
(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
1.324	1.497	1.559	2.078	3.936	3.699	4.018	25.972
33	28	33	28	37	28	50	362
253	253	303	394	846	798	797	4.571
13	9	27	22	179	162	184	1.695
274	288	323	453	1.081	1.118	1.291	6.415
5	7	7	10	20	29	20	129
9	6	6	21	47	23	22	165
194	217	264	482	642	655	637	4.312
1	2	4	1	2	35	42	242
116	85	80	75	107	84	112	1.052
0	(:)	(:)	(:)	0	(:)	(:)	(:)
426	601	511	594	974	767	863	7.029
96	151	94	208	428	349	468	2.248
330	451	417	386	547	418	395	4.780
706	703	766	861	766	1.080	1.050	9.404

Cuadro 21**Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social****Año 2020**

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	203.311	165.101	162.600	139.223	141.923
Contribuciones empleadores	82.350	67.600	66.159	52.076	52.858
Aportes empleados	60.047	47.812	47.669	40.536	41.614
Autónomos	2.538	2.332	2.379	2.238	2.423
Monotributo	3.821	3.967	3.772	4.136	4.246
Agentes de retención	4.388	4.377	3.962	3.648	4.258
Obras Sociales	33.640	26.102	25.978	25.026	24.744
Riesgos del trabajo	15.904	12.327	12.131	10.971	11.208
Seguro colectivo de vida	92	90	89	108	117
Resto 1/	530	494	462	484	455

1/ Incluye Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

Cuadro 22**Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social****Año 2019**

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	146.413	115.134	114.634	126.179	117.703
Contribuciones empleadores	60.016	46.198	45.833	53.476	44.088
Aportes empleados	42.984	33.611	33.955	36.291	36.358
Autónomos	1.733	1.560	1.709	1.939	1.872
Monotributo	2.693	2.663	3.039	2.607	2.931
Agentes de retención	3.399	3.753	2.913	3.311	3.497
Obras Sociales	23.168	17.695	17.621	18.630	18.785
Riesgos del trabajo	11.560	8.842	8.766	9.075	9.375
Seguro colectivo de vida	83	74	69	91	94
Resto 1/	776	737	729	758	704

1/ Incluye Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
154.638	204.229	163.226	168.464	172.283	174.758	181.451	2.031.207
60.548	79.744	64.133	66.626	67.031	68.620	71.003	798.748
43.733	59.884	47.538	50.074	51.743	51.611	53.762	596.024
3.204	3.006	2.720	2.871	2.923	2.990	3.070	32.694
5.183	4.863	4.307	4.412	4.374	4.422	4.515	52.018
3.795	4.134	4.380	4.498	5.098	4.932	5.529	52.997
25.519	36.202	27.180	26.915	27.417	28.456	29.386	336.566
12.102	15.855	12.449	12.584	13.200	13.249	13.712	155.691
124	118	126	115	122	120	123	1.343
429	425	393	368	373	359	352	5.126

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
123.178	168.295	131.722	122.519	131.151	142.222	147.546	1.586.695
49.049	67.607	52.085	49.879	54.224	56.486	57.464	636.405
37.003	50.376	38.314	31.770	34.034	42.043	46.636	463.376
1.810	2.190	2.108	2.086	2.399	2.248	2.476	24.132
2.839	2.995	3.241	2.733	3.257	3.209	2.805	35.012
3.762	3.435	4.412	4.017	4.214	4.596	4.244	45.553
18.682	27.644	20.643	20.850	21.530	21.885	22.517	249.650
9.280	13.266	10.181	10.480	10.820	11.015	10.781	123.442
90	94	93	96	94	90	91	1.059
662	687	646	607	577	650	532	8.066

Cuadro 23

Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)

Año 2020

En millones de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Total		23.979	21.100	28.999	28.172
	Total Servicios	2.041	1.051	1.399	1.111
	Total Bienes	21.938	20.048	27.600	27.061
I	Animales vivos y productos del reino animal	2.442	2.228	2.191	2.459
II	Productos del reino vegetal	4.844	4.721	3.099	7.742
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	1.942	1.654	2.866	2.888
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	5.797	5.526	13.044	8.427
V	Productos minerales	1.635	1.619	1.804	1.169
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	1.586	1.251	2.054	1.473
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	266	236	211	216
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	146	118	111	88
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	52	36	29	53
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	138	99	90	125
XI	Materias textiles y sus manufacturas	125	78	63	89
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	2	1	1	2
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	55	58	36	37
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	1.376	900	870	1.542
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	508	159	169	373
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	271	271	197	203
XVII	Material de transporte	549	945	607	63
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	32	22	20	19
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	3	1	1	1
XX	Mercancías y productos diversos	32	21	22	23
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	67	15	1	1
	Sin asignar	70	89	114	66

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
24.753	36.154	33.034	37.023	46.359	39.472	40.259	28.338	387.643
1.224	1.170	1.321	1.265	1.249	1.387	1.498	1.472	16.190
23.528	34.984	31.714	35.758	45.109	38.085	38.761	26.866	371.453
2.045	2.398	2.580	2.429	3.493	3.333	3.151	3.218	31.967
4.604	9.415	9.210	10.791	13.954	7.551	6.554	7.910	90.395
3.923	6.511	3.642	5.319	6.902	8.552	12.191	2.276	58.666
9.996	13.646	12.096	12.706	14.622	14.467	13.639	8.917	132.884
947	388	94	150	157	142	112	201	8.417
710	654	1.462	1.647	2.641	1.409	580	509	15.976
120	145	195	164	227	174	165	183	2.302
53	67	62	53	78	81	73	86	1.018
38	40	44	44	62	50	52	63	563
66	75	95	73	99	51	44	49	1.005
35	60	81	80	104	96	127	136	1.073
1	1	1	1	1	1	1	(:)	11
21	28	31	36	61	40	49	32	485
477	750	1.055	1.213	1.099	1.005	984	2.070	13.342
146	161	174	152	337	204	190	235	2.807
141	187	257	202	312	164	160	121	2.488
127	374	457	571	837	675	618	826	6.650
16	15	17	23	33	45	34	5	282
1	3	3	(:)	4	3	3	2	23
13	18	20	20	28	8	8	5	218
(:)	0	1	(:)	(:)	(:)	(:)	0	87
48	49	135	83	60	33	25	22	796

Cuadro 24

Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)

Año 2019

En millones de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Total		15.573	17.592	18.166	23.820
	Total Servicios	0	774	1.141	1.470
	Total Bienes	15.573	16.818	17.025	22.351
I	Animales vivos y productos del reino animal	1.539	1.292	1.452	1.540
II	Productos del reino vegetal	3.025	2.835	2.908	5.337
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	1.490	2.213	1.575	2.815
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	3.969	5.524	5.383	6.602
V	Productos minerales	1.186	1.224	1.513	1.291
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	908	737	800	1.443
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	321	278	288	270
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	153	141	164	159
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	40	36	42	44
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	133	99	107	96
XI	Materias textiles y sus manufacturas	161	121	132	119
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	2	5	2	3
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	40	32	28	46
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	1.049	630	789	934
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	642	297	286	327
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	281	324	286	287
XVII	Material de transporte	528	856	1.136	959
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	28	33	21	30
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	1	4	1	2
XX	Mercancías y productos diversos	26	24	26	29
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	2	4	3	(:)
	Sin asignar	49	110	83	18

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
38.425	28.223	29.326	39.384	32.148	38.791	53.764	63.099	398.312
1.354	1.347	1.623	1.496	1.490	1.712	1.363	1.404	15.174
37.071	26.876	27.703	37.888	30.658	37.079	52.401	61.696	383.138
1.483	1.416	1.532	1.817	1.910	2.035	1.926	2.151	20.093
8.505	7.677	6.328	12.383	11.010	14.092	22.692	18.348	115.139
3.597	3.154	4.551	5.398	2.574	3.718	7.797	11.508	50.392
16.546	8.464	9.380	12.832	8.747	10.142	13.089	24.096	124.775
1.387	917	1.342	821	1.300	1.337	1.068	1.259	14.644
2.277	1.494	1.448	1.084	1.707	1.796	1.145	1.262	16.101
248	272	191	200	231	279	252	274	3.103
153	142	156	174	156	142	132	161	1.831
42	42	53	47	43	50	29	42	511
93	113	109	86	100	96	84	94	1.209
125	132	113	135	121	118	94	131	1.501
3	3	2	2	1	2	2	2	29
50	40	43	55	58	49	43	50	532
736	989	550	962	753	969	855	862	10.077
420	572	453	420	454	508	455	292	5.125
304	309	320	330	339	315	262	258	3.614
1.006	1.050	1.009	957	945	1.049	912	813	11.219
32	29	29	28	30	25	24	28	338
2	3	3	3	3	2	1	2	25
22	34	29	25	30	26	25	28	325
(:)	(:)	4	69	129	2	1.487	4	1.705
37	24	57	61	18	329	28	34	849

Cuadro 25

Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)

Año 2020

En millones de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
	Total	13.757	9.984	11.424	9.816
I	Animales vivos y productos del reino animal	11	9	15	15
II	Productos del reino vegetal	86	64	116	93
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	23	15	20	22
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	309	208	258	316
V	Productos minerales	20	23	30	27
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	2.094	1.727	2.211	2.445
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	1.220	857	870	997
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	232	149	174	55
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	45	36	34	41
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	169	119	158	169
XI	Materias textiles y sus manufacturas	1.511	1.312	1.426	518
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	586	386	510	97
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	170	113	124	123
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	21	13	10	1
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	892	629	673	673
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	4.225	2.709	2.949	2.818
XVII	Material de transporte	774	660	808	761
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	573	410	457	319
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	7	10	5	1
XX	Mercancías y productos diversos	790	538	578	323
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	(:)	(:)	0	(:)

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
11.252	12.065	12.703	13.524	16.222	17.044	17.231	19.865	164.888
16	18	25	13	11	14	26	22	195
97	107	130	123	158	167	129	192	1.462
18	16	21	19	27	22	37	38	279
281	294	309	314	389	349	417	458	3.902
25	11	22	17	18	37	31	33	294
2.634	2.763	2.924	3.009	3.244	3.324	2.739	2.920	32.033
1.051	949	1.007	1.131	1.337	1.522	2.182	1.906	15.029
62	106	113	132	139	134	179	200	1.675
38	42	47	38	61	55	81	73	590
162	177	178	203	205	205	238	232	2.217
925	840	966	1.199	1.248	1.457	1.242	1.709	14.352
238	536	405	441	638	522	434	384	5.177
123	112	134	136	188	228	215	284	1.950
4	7	8	16	21	15	27	24	166
619	691	779	861	1.077	1.081	1.201	1.411	10.588
2.900	3.432	3.766	3.697	4.617	4.983	5.043	6.360	47.499
1.135	927	724	983	1.444	1.436	1.204	1.511	12.366
368	418	450	496	535	597	626	750	6.000
7	10	3	11	10	25	13	20	122
549	608	692	685	854	871	1.169	1.338	8.995
0	0	0	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)

Cuadro 26

Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)

Año 2019

En millones de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Total		9.465	7.683	9.255	8.439
I	Animales vivos y productos del reino animal	8	7	10	10
II	Productos del reino vegetal	71	53	79	92
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	12	14	9	14
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	202	176	214	196
V	Productos minerales	17	13	34	23
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	1.325	1.141	1.356	1.388
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	652	564	648	657
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	132	120	131	75
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	24	25	26	26
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	120	87	97	108
XI	Materias textiles y sus manufacturas	1.031	856	1.027	760
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	416	312	362	338
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	101	96	106	98
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	16	17	20	10
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	679	600	711	594
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	2.855	2.271	2.914	2.727
XVII	Material de transporte	958	517	623	535
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	397	307	372	336
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	5	5	10	8
XX	Mercancías y productos diversos	445	502	504	443
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	(:)	(:)	(:)	(:)

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
11.248	9.827	11.309	12.681	13.115	14.713	12.630	12.040	132.405
8	6	9	8	15	12	12	10	114
99	72	65	108	71	72	82	89	953
18	15	12	19	18	16	21	14	182
199	176	226	244	216	273	253	273	2.649
25	27	22	28	21	26	38	22	294
1.933	1.706	1.952	2.214	2.170	2.478	2.161	1.619	21.443
841	701	860	949	1.048	1.243	926	975	10.065
78	72	104	201	200	234	208	240	1.797
36	27	26	28	34	37	35	31	355
125	127	126	145	144	171	170	137	1.558
844	903	1.059	1.236	1.216	1.285	1.040	1.442	12.699
442	355	424	539	592	519	484	540	5.322
131	122	118	140	127	146	124	139	1.449
15	15	19	21	25	27	23	21	229
835	767	827	976	887	1.008	825	856	9.567
3.579	2.940	3.510	3.602	3.710	3.952	3.910	3.230	39.200
730	723	764	895	1.144	1.319	1.013	1.155	10.377
452	416	436	548	478	617	530	487	5.377
6	7	6	4	7	8	9	7	82
850	650	741	774	991	1.262	768	755	8.685
(:)	(:)	(:)	1	(:)	9	1	(:)	11

Cuadro 27**Recaudación por jurisdicción política****(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)****Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros****Año 2020**

En millones de pesos

Jurisdicción	Total	Impuestos	Seguridad Social	Comercio Exterior
Total del país	7.309.551	4.636.511	2.031.207	641.833
Buenos Aires	1.132.494	637.085	325.938	169.470
Ciudad de Buenos Aires 2/	4.402.157	3.111.081	1.060.997	230.078
Catamarca	15.906	4.099	11.793	14
Chaco	27.154	13.747	13.371	36
Chubut	62.497	23.801	22.418	16.278
Córdoba	311.902	192.743	101.975	17.185
Corrientes	76.627	56.427	15.273	4.927
Entre Ríos	78.072	44.835	28.462	4.776
Formosa	14.035	8.395	5.322	318
Jujuy	26.878	8.545	16.874	1.460
La Pampa	28.895	19.520	8.712	663
La Rioja	17.907	6.525	10.801	580
Mendoza	129.968	54.168	65.857	9.943
Misiones	44.224	24.637	16.782	2.805
Neuquén	49.420	26.950	21.888	582
Río Negro	39.297	14.372	24.094	831
Salta	51.211	17.933	30.723	2.555
San Juan	48.427	17.625	24.758	6.044
San Luis	39.325	16.876	20.967	1.482
Santa Cruz	21.077	8.630	9.701	2.746
Santa Fe	557.036	273.203	118.065	165.768
Santiago del Estero	31.766	17.039	14.425	302
Tierra del Fuego	15.442	4.115	9.728	1.599
Tucumán	75.882	34.162	40.329	1.391
Sin asignar 3/	11.953	-2	11.954	

1/ Recaudación bruta, neta de facilidades de pago pendientes de distribución.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, Factor de convergencia Dto. 803/2001, Régimen Especial de Regularización para autónomos, monotributistas Ley 25.865 y Régimen de Sinceramiento Fiscal Ley 27.260, datos no disponibles por provincia.

Cuadro 28
Recaudación por jurisdicción política
(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)
Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros

Cuarto trimestre 2020

En millones de pesos

Jurisdicción	Total	Impuestos	Seguridad Social	Comercio Exterior
Total del país	2.155.576	1.435.335	528.492	191.749
Buenos Aires	346.386	204.269	88.724	53.393
Ciudad de Buenos Aires 2/	1.305.265	964.026	268.052	73.187
Catamarca	4.267	1.100	3.161	6
Chaco	7.810	4.211	3.589	10
Chubut	17.429	6.918	6.256	4.255
Córdoba	96.376	62.022	28.390	5.964
Corrientes	24.101	18.451	4.064	1.586
Entre Ríos	21.818	13.482	7.211	1.125
Formosa	4.111	2.699	1.316	96
Jujuy	8.100	2.542	5.074	484
La Pampa	8.354	5.773	2.414	168
La Rioja	5.161	2.064	2.954	143
Mendoza	36.709	15.997	18.205	2.507
Misiones	12.668	7.022	4.885	762
Neuquén	12.612	7.070	5.469	73
Río Negro	10.592	4.430	6.060	102
Salta	14.810	5.133	8.575	1.103
San Juan	13.306	5.017	6.620	1.668
San Luis	11.065	5.386	5.306	373
Santa Cruz	5.395	2.301	2.456	638
Santa Fe	154.444	81.374	29.945	43.126
Santiago del Estero	8.141	4.221	3.835	85
Tierra del Fuego	4.433	1.130	2.886	417
Tucumán	19.809	8.697	10.634	479
Sin asignar 3/	2.412	(:)	2.412	

1/ Recaudación bruta, neta de facilidades de pago pendientes de distribución.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, Factor de convergencia Dto. 803/2001, Régimen Especial de Regularización para autónomos, monotributistas Ley 25.865 y Régimen de Sinceramiento Fiscal Ley 27.260, datos no disponibles por provincia.

Cuadro 29
Recaudación por jurisdicción política
(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)
Impuestos 1/

Año 2020

En millones de pesos

Jurisdicción	Total	IVA	Ganancias	Bienes Personales	Cuentas Corrientes
Total del país	4.636.511	1.289.514	1.371.189	207.382	452.459
Buenos Aires	637.085	121.976	163.389	30.855	91
Ciudad de Buenos Aires 2/	3.111.081	943.338	893.083	142.777	426.204
Catamarca	4.099	882	2.629	89	1
Chaco	13.747	4.776	5.798	497	1.466
Chubut	23.801	5.450	11.075	1.326	1.111
Córdoba	192.743	52.557	78.349	9.570	6.626
Corrientes	56.427	5.333	5.723	626	1.251
Entre Ríos	44.835	14.646	17.576	1.290	1.509
Formosa	8.395	2.912	2.923	283	773
Jujuy	8.545	1.822	3.766	299	14
La Pampa	19.520	5.221	9.344	451	2.464
La Rioja	6.525	2.283	1.995	108	233
Mendoza	54.168	11.684	16.856	2.471	38
Misiones	24.637	7.791	7.466	423	1
Neuquén	26.950	8.981	12.576	991	1.503
Río Negro	14.372	4.328	6.043	1.040	(:)
Salta	17.933	4.630	7.867	930	83
San Juan	17.625	4.949	8.845	610	1.011
San Luis	16.876	7.230	6.850	480	1
Santa Cruz	8.630	2.646	3.957	191	506
Santa Fe	273.203	62.539	83.657	9.390	6.395
Santiago del Estero	17.039	4.720	9.284	674	927
Tierra del Fuego	4.115	1.164	1.133	476	252
Tucumán	34.162	7.656	11.005	1.535	1
Sin asignar 4/	-2				

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Incluye Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

4/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves y Régimen Especial de Regularización para autónomos, monotributistas Ley 25.865 y Sinceramiento Fiscal, datos no disponibles por provincia.

Ganancia Mínima Presunta	Internos 3/	Monotributo Impuestos	Otros	Impuestos aduaneros
893	156.288	29.169	331.895	797.723
115	17.276	8.463	36.000	258.920
507	98.755	6.528	212.291	387.598
6	(:)	126	276	90
5	50	343	802	11
4	11	355	1.442	3.027
33	2.752	3.731	17.035	22.089
3	9	411	1.678	41.392
6	11	1.038	3.877	4.882
7	(:)	172	338	988
11	139	193	1.299	1.001
5	6	318	1.622	88
1	1	119	216	1.569
30	713	871	3.861	17.643
15	77	418	3.463	4.983
6	89	432	2.032	340
5	72	472	2.264	148
7	1.177	400	1.914	925
7	11	275	879	1.039
30	431	192	761	900
3	4	138	602	584
48	34.008	3.414	25.041	48.713
2	92	236	1.073	30
3	592	50	287	157
34	11	474	12.841	605
			-2	

Cuadro 30
Recaudación por jurisdicción política
(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)
Impuestos 1/

Cuarto trimestre 2020

En millones de pesos

Jurisdicción	Total	IVA	Ganancias	Bienes Personales	Cuentas Corrientes
Total del país	1.435.335	379.160	434.146	84.686	134.864
Buenos Aires	204.269	37.304	56.715	13.271	40
Ciudad de Buenos Aires 2/	964.026	277.782	271.815	57.520	127.302
Catamarca	1.100	248	711	38	(:)
Chaco	4.211	1.325	1.934	211	446
Chubut	6.918	1.257	3.411	636	312
Córdoba	62.022	15.506	27.882	4.133	1.895
Corrientes	18.451	1.640	1.733	303	366
Entre Ríos	13.482	4.028	5.950	540	447
Formosa	2.699	886	978	135	242
Jujuy	2.542	517	1.200	88	14
La Pampa	5.773	1.433	3.037	171	693
La Rioja	2.064	860	569	31	73
Mendoza	15.997	3.346	5.110	1.025	11
Misiones	7.022	2.308	2.468	160	(:)
Neuquén	7.070	2.234	3.479	405	433
Río Negro	4.430	1.135	2.173	514	0
Salta	5.133	1.372	2.449	284	25
San Juan	5.017	1.502	2.589	198	269
San Luis	5.386	2.268	2.183	158	0
Santa Cruz	2.301	649	1.209	84	140
Santa Fe	81.374	17.706	30.399	3.681	1.820
Santiago del Estero	4.221	1.319	2.149	266	263
Tierra del Fuego	1.130	426	334	179	73
Tucumán	8.697	2.109	3.668	653	(:)
Sin asignar 4/	(:)				

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Incluye Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

4/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves, dato no disponible por provincia.

Ganancia Mínima Presunta	Internos 3/	Monotributo Impuestos	Otros	Impuestos aduaneros
79	44.902	7.767	90.570	259.161
14	3.747	2.256	7.304	83.618
37	32.277	1.753	69.100	126.441
(:)	0	32	47	24
(:)	34	89	164	8
(:)	4	91	246	961
6	449	997	2.975	8.178
(:)	3	106	283	14.017
1	2	275	772	1.467
(:)	0	45	68	346
1	130	50	205	337
(:)	2	87	317	31
(:)	(:)	31	30	470
6	194	228	785	5.292
1	13	111	396	1.564
1	54	112	283	69
(:)	11	121	421	55
(:)	244	103	326	330
(:)	3	71	151	232
1	240	50	167	318
(:)	(:)	35	90	92
7	7.491	928	4.292	15.051
(:)	2	61	148	13
2	(:)	13	62	41
1	1	121	1.939	204
			(:)	

Cuadro 31
Recaudación por jurisdicción política
(Según domicilio fiscal del responsable)
Recursos de la seguridad social

Año 2020

En millones de pesos

Jurisdicción	Total	Aportes y Contribuciones			Monotributo Seguridad Social	Obras Sociales	A.R.T.	Seguro colectivo de vida
		Total	Aportes	Contribuciones 1/				
Total del país	2.031.207	1.485.589	608.227	877.362	52.018	336.566	155.691	1.343
Buenos Aires	325.938	216.261	99.678	116.583	18.662	58.257	32.486	272
Ciudad de Buenos Aires 2/	1.060.997	802.464	338.582	463.882	9.249	185.778	62.898	608
Catamarca	11.793	10.149	1.946	8.203	261	910	469	4
Chaco	13.371	9.113	4.410	4.703	720	2.328	1.198	12
Chubut	22.418	15.051	7.029	8.021	595	3.987	2.773	13
Córdoba	101.975	68.875	32.073	36.802	5.101	18.350	9.564	85
Corrientes	15.273	9.670	4.919	4.752	1.000	2.323	2.265	16
Entre Ríos	28.462	16.459	8.125	8.334	2.344	4.784	4.851	24
Formosa	5.322	3.673	1.669	2.004	448	770	428	3
Jujuy	16.874	14.247	2.914	11.333	373	1.442	805	7
La Pampa	8.712	5.919	2.802	3.117	438	1.545	805	5
La Rioja	10.801	9.059	1.991	7.068	280	989	469	4
Mendoza	65.857	51.196	13.339	37.857	1.598	7.129	5.895	39
Misiones	16.782	11.514	5.154	6.360	1.008	2.524	1.721	14
Neuquén	21.888	13.447	6.648	6.799	513	3.789	4.122	17
Río Negro	24.094	18.287	5.163	13.124	832	3.106	1.854	15
Salta	30.723	24.565	5.866	18.699	800	3.117	2.228	14
San Juan	24.758	19.612	5.170	14.441	569	2.526	2.030	21
San Luis	20.967	17.080	4.294	12.785	382	2.078	1.417	10
Santa Cruz	9.701	6.221	3.012	3.209	241	1.856	1.378	6
Santa Fe	118.065	79.430	38.206	41.225	4.663	21.464	12.410	98
Santiago del Estero	14.425	11.693	2.980	8.713	499	1.412	798	23
Tierra del Fuego	9.728	6.862	3.228	3.634	119	1.833	905	10
Tucumán	40.329	32.788	9.030	23.758	1.324	4.270	1.923	24
Sin asignar 3/	11.954	11.954		11.954				

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas Ley 25.865, dato no disponible por provincia.

Cuadro 32
Recaudación por jurisdicción política
(Según domicilio fiscal del responsable)
Recursos de la seguridad social

Cuarto trimestre 2020

En millones de pesos

Jurisdicción	Total	Aportes y Contribuciones			Monotributo Seguridad Social	Obras Sociales	A.R.T.	Seguro colectivo de vida
		Total	Aportes	Contribuciones 1/				
Total del país	528.492	389.397	160.523	228.874	13.311	85.258	40.160	365
Buenos Aires	88.724	60.298	27.112	33.186	4.808	15.065	8.478	74
Ciudad de Buenos Aires 2/	268.052	202.993	87.861	115.132	2.386	46.599	15.909	165
Catamarca	3.161	2.743	512	2.230	66	230	121	1
Chaco	3.589	2.482	1.233	1.250	182	610	311	3
Chubut	6.256	4.376	1.825	2.551	150	1.020	706	4
Córdoba	28.390	19.946	8.650	11.296	1.293	4.685	2.444	23
Corrientes	4.064	2.604	1.341	1.263	250	618	587	4
Entre Ríos	7.211	4.236	2.147	2.089	589	1.218	1.161	6
Formosa	1.316	885	442	443	114	202	114	1
Jujuy	5.074	4.359	790	3.570	94	374	244	2
La Pampa	2.414	1.677	749	928	111	412	213	1
La Rioja	2.954	2.511	557	1.955	71	248	123	1
Mendoza	18.205	14.470	3.525	10.944	410	1.791	1.524	10
Misiones	4.885	3.512	1.418	2.095	255	657	457	4
Neuquén	5.469	3.235	1.639	1.595	129	915	1.187	4
Río Negro	6.060	4.664	1.367	3.297	209	741	442	4
Salta	8.575	6.843	1.589	5.254	203	799	726	4
San Juan	6.620	5.302	1.390	3.912	146	653	514	6
San Luis	5.306	4.239	1.158	3.081	96	538	431	3
Santa Cruz	2.456	1.599	779	820	60	457	339	2
Santa Fe	29.945	20.090	10.249	9.840	1.193	5.457	3.179	27
Santiago del Estero	3.835	3.139	781	2.358	129	356	204	6
Tierra del Fuego	2.886	2.080	1.013	1.068	32	519	251	3
Tucumán	10.634	8.703	2.397	6.305	334	1.095	496	7
Sin asignar 3/	2.412	2.412		2.412				

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas Ley 25.865, dato no disponible por provincia.

Cuadro 33
Recaudación por jurisdicción política
(Según ubicación de la Aduana interviniente)
Recursos aduaneros

Año 2020

En millones de pesos

Jurisdicción	Total	Derechos de Exportación	Derechos de Importación	Estadística de Importación	Tasas Aduaneras	Otras recaudaciones aduaneras	Varios
Total del país	641.833	387.643	164.888	34.848	20	963	53.471
Buenos Aires	169.470	93.365	46.696	11.656	6	318	17.430
Ciudad de Buenos Aires	230.078	81.019	102.462	19.928	9	427	26.234
Catamarca	14	10	0	0	0	0	4
Chaco	36	33	(:)	(:)	0	0	2
Chubut	16.278	15.280	849	93	0	11	45
Córdoba	17.185	9.537	5.342	876	(:)	6	1.424
Corrientes	4.927	1.417	844	124	0	2	2.540
Entre Ríos	4.776	3.922	354	180	4	1	315
Formosa	318	242	1	1	0	(:)	74
Jujuy	1.460	1.345	6	1	0	94	13
La Pampa	663	624	36	(:)	0	0	3
La Rioja	580	414	41	15	0	(:)	110
Mendoza	9.943	7.408	1.296	235	(:)	22	982
Misiones	2.805	2.465	36	2	(:)	(:)	302
Neuquén	582	463	87	11	(:)	(:)	20
Río Negro	831	804	16	2	0	(:)	8
Salta	2.555	2.398	30	12	0	25	90
San Juan	6.044	5.954	39	5	0	25	22
San Luis	1.482	1.354	53	13	0	(:)	62
Santa Cruz	2.746	2.403	293	28	0	10	11
Santa Fe	165.768	155.321	6.210	1.649	1	16	2.570
Santiago del Estero	302	284	17	(:)	(:)	0	1
Tierra del Fuego	1.599	329	99	8	0	5	1.158
Tucumán	1.391	1.252	79	10	(:)	(:)	49
Sin asignar 1/	(:)						(:)

1/ Corresponde al Factor de Convergencia Dto. 803/2001, dato no disponible por provincia.

Cuadro 34
Recaudación por jurisdicción política
(Según ubicación de la Aduana interviniente)
Recursos aduaneros

Cuarto trimestre 2020

En millones de pesos

Jurisdicción	Total	Derechos de Exportación	Derechos de Importación	Estadística de Importación	Tasas Aduaneras	Otras recaudaciones aduaneras	Varios
Total del país	191.749	108.069	54.140	11.042	5	322	18.170
Buenos Aires	53.393	28.954	14.983	3.652	(:)	108	5.695
Ciudad de Buenos Aires	73.187	23.986	33.636	6.290	5	157	9.114
Catamarca	6	5	0	0	0	0	1
Chaco	10	10	0	0	0	0	1
Chubut	4.255	4.008	202	29	0	(:)	15
Córdoba	5.964	2.913	2.158	352	(:)	(:)	541
Corrientes	1.586	411	283	42	0	(:)	851
Entre Ríos	1.125	860	116	54	(:)	0	96
Formosa	96	71	(:)	(:)	0	0	25
Jujuy	484	435	4	(:)	0	40	5
La Pampa	168	151	16	(:)	0	0	1
La Rioja	143	90	14	5	0	(:)	34
Mendoza	2.507	1.712	373	65	(:)	4	352
Misiones	762	641	12	1	0	(:)	108
Neuquén	73	59	9	1	0	0	4
Río Negro	102	90	8	1	0	0	2
Salta	1.103	1.048	16	5	0	2	33
San Juan	1.668	1.653	8	1	0	2	4
San Luis	373	325	17	4	0	(:)	27
Santa Cruz	638	608	20	2	0	2	5
Santa Fe	43.126	39.529	2.192	530	(:)	4	870
Santiago del Estero	85	79	5	(:)	0	0	1
Tierra del Fuego	417	9	31	3	0	2	372
Tucumán	479	423	37	5	(:)	0	13
Sin asignar 1/	(:)						(:)

1/ Corresponde al Factor de Convergencia Dto. 803/2001, dato no disponible por provincia.

Cuadro 35

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)
Empleadores según tamaño del empleador 1/
Año 2020
 En cápitas

Tamaño de la empresa según la cantidad de empleados	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total general	542.206	541.357	539.053	526.434	520.507
1	202.179	197.806	194.801	192.449	195.669
2	93.123	95.125	96.321	91.852	89.007
3-5	106.681	107.547	107.165	104.197	102.026
6-10	58.863	58.993	58.719	57.241	56.001
11-25	45.091	45.426	45.427	44.718	43.239
26-40	12.916	13.076	13.047	12.772	12.246
41-50	4.716	4.699	4.729	4.594	4.386
51-100	9.541	9.671	9.742	9.592	9.236
101-500	7.719	7.642	7.729	7.640	7.366
501-1500	1.022	1.007	1.010	1.023	975
1501-2500	152	165	159	151	150
2501-5000	119	119	122	122	123
Más de 5000	84	81	82	83	83

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2019 a noviembre 2020 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cuadro 36

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)
Empleadores según tamaño del empleador 1/
Año 2019
 En cápitas

Tamaño de la empresa según la cantidad de empleados	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total general	555.159	554.217	553.883	549.989	548.967
1	206.689	201.938	200.066	201.281	204.143
2	95.806	98.122	99.372	96.473	94.450
3-5	109.664	110.406	110.445	108.902	108.196
6-10	59.909	60.270	60.173	59.584	59.245
11-25	45.811	46.142	46.242	46.154	45.619
26-40	13.293	13.430	13.488	13.389	13.295
41-50	4.671	4.726	4.784	4.757	4.695
51-100	9.872	9.851	9.939	9.925	9.867
101-500	8.060	7.948	7.983	8.116	8.070
501-1500	1.006	1.001	1.009	1.031	1.014
1501-2500	175	183	184	175	168
2501-5000	124	121	119	123	126
Más de 5000	79	79	79	79	79

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2018 a noviembre 2019 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
525.700	523.706	524.376	524.688	524.079	523.259	521.372	528.061
198.221	197.656	197.271	197.212	196.947	196.091	194.858	196.763
89.407	88.871	89.182	89.315	89.302	89.350	89.115	90.831
103.007	102.557	102.903	102.997	102.684	102.473	102.051	103.857
56.681	56.507	56.605	56.599	56.504	56.534	56.391	57.137
43.634	43.445	43.731	43.715	43.651	43.729	43.710	44.126
12.296	12.240	12.166	12.288	12.367	12.392	12.430	12.520
4.444	4.445	4.463	4.459	4.439	4.460	4.523	4.530
9.285	9.256	9.315	9.381	9.409	9.439	9.473	9.445
7.398	7.395	7.401	7.398	7.444	7.449	7.490	7.506
967	975	984	968	975	983	971	988
158	154	151	153	155	155	156	155
119	121	120	118	117	120	120	120
83	84	84	85	85	84	84	84

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
545.668	545.379	546.313	546.287	546.074	545.435	544.232	548.467
204.170	204.951	202.928	203.557	204.562	204.242	203.878	203.534
93.462	92.980	94.557	94.137	93.250	93.141	92.763	94.876
107.573	107.310	107.841	107.404	107.140	107.103	106.781	108.230
58.637	58.613	58.937	59.034	59.114	58.993	58.978	59.291
44.853	44.703	45.100	45.196	45.233	45.230	45.069	45.446
13.184	13.144	13.089	13.129	13.047	12.955	12.993	13.203
4.603	4.505	4.612	4.600	4.658	4.662	4.719	4.666
9.785	9.819	9.843	9.839	9.739	9.772	9.758	9.834
8.020	7.970	8.029	8.021	7.956	7.958	7.920	8.004
1.014	1.012	1.015	1.008	1.015	1.018	1.014	1.013
164	172	161	159	157	158	158	168
123	121	121	121	122	122	119	122
80	79	80	82	81	81	82	80

Cuadro 37

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Trabajadores según tamaño del empleador 1/

Año 2020

En cápitas

Tamaño de la empresa según la cantidad de empleados	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total general	7.880.084	7.868.105	7.880.585	7.789.348	7.595.704
1	202.179	197.806	194.801	192.449	195.669
2	186.246	190.250	192.642	183.704	178.014
3-5	399.218	402.353	400.745	389.808	381.849
6-10	446.291	447.179	445.287	434.222	424.666
11-25	721.528	727.132	727.425	716.043	691.882
26-40	413.391	418.469	417.166	408.691	391.724
41-50	212.612	211.879	213.080	206.853	197.674
51-100	669.473	679.789	684.310	674.687	650.392
101-500	1.496.888	1.483.679	1.498.602	1.479.614	1.423.772
501-1500	831.148	813.249	819.772	829.932	794.941
1501-2500	295.222	319.498	305.126	289.445	284.951
2501-5000	402.173	407.492	413.098	410.842	411.987
Más de 5000	1.603.715	1.569.330	1.568.531	1.573.058	1.568.183

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2019 a noviembre 2020 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cuadro 38

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Trabajadores según tamaño del empleador 1/

Año 2019

En cápitas

Tamaño de la empresa según la cantidad de empleados	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total general	8.029.028	8.006.932	8.045.060	8.043.592	7.999.746
1	206.689	201.938	200.066	201.281	204.143
2	191.612	196.244	198.744	192.946	188.900
3-5	410.651	413.225	413.280	407.755	405.533
6-10	454.185	456.983	455.960	451.477	449.326
11-25	733.461	737.889	739.567	737.782	729.088
26-40	425.052	429.343	431.392	427.773	425.007
41-50	210.564	213.428	216.147	214.873	211.913
51-100	693.042	692.151	699.081	695.815	692.497
101-500	1.563.523	1.541.779	1.553.955	1.575.811	1.564.683
501-1500	816.613	811.309	821.413	839.259	828.455
1501-2500	328.768	342.420	345.961	326.605	313.346
2501-5000	427.125	415.783	412.217	422.183	429.386
Más de 5000	1.567.743	1.554.440	1.557.277	1.550.032	1.557.469

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2018 a noviembre 2019 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
7.620.868	7.629.109	7.638.943	7.638.445	7.665.944	7.686.034	7.692.165	7.715.445
198.221	197.656	197.271	197.212	196.947	196.091	194.858	196.763
178.814	177.742	178.364	178.630	178.604	178.700	178.230	181.662
385.409	383.619	384.883	385.171	384.117	383.299	381.900	388.531
429.663	428.203	428.976	428.953	428.400	428.404	427.577	433.152
698.049	695.205	700.047	700.164	699.266	700.348	700.399	706.457
393.190	391.367	389.115	392.616	394.997	396.009	397.318	400.338
200.411	200.367	201.278	201.097	200.100	201.334	204.218	204.242
653.835	651.432	655.841	660.675	662.302	665.180	667.143	664.588
1.429.327	1.430.569	1.433.225	1.434.203	1.442.337	1.444.588	1.451.469	1.454.023
784.327	791.565	800.107	784.243	790.538	797.848	787.544	802.101
300.093	292.329	289.443	292.646	299.081	299.127	302.663	297.469
399.861	401.933	399.645	390.853	392.056	402.898	402.109	402.912
1.569.668	1.587.122	1.580.748	1.591.982	1.597.199	1.592.208	1.596.737	1.583.207

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
7.948.194	7.953.439	7.965.268	7.989.712	7.923.214	7.982.396	7.927.546	7.984.511
204.170	204.951	202.928	203.557	204.562	204.242	203.878	203.534
186.924	185.960	189.114	188.274	186.500	186.282	185.526	189.752
403.060	401.813	403.385	401.997	401.058	401.019	399.765	405.212
444.979	444.647	447.129	447.804	448.377	447.419	447.242	449.627
716.988	714.196	721.579	722.414	723.450	723.123	720.941	726.707
421.587	420.156	418.773	420.298	417.259	414.249	415.361	422.188
208.027	203.312	208.213	207.889	210.408	210.515	212.865	210.680
687.655	690.389	691.380	691.726	685.059	686.731	685.965	690.958
1.552.050	1.544.110	1.559.032	1.557.224	1.540.479	1.541.992	1.538.428	1.552.756
831.588	824.127	836.321	827.064	825.647	828.864	827.133	826.483
308.573	324.094	304.243	300.954	297.416	302.418	305.200	316.667
417.569	414.764	411.438	408.969	413.465	417.491	406.295	416.390
1.565.024	1.580.920	1.571.733	1.611.542	1.569.534	1.618.051	1.578.947	1.573.559

Cuadro 39**Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)****Trabajadores según tipo de sector 1/****Año 2020**

En cápitas

Sector	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	7.880.084	7.868.105	7.880.585	7.789.348	7.595.704
Público	1.567.693	1.546.505	1.542.678	1.542.287	1.543.787
Privado	6.312.391	6.321.600	6.337.907	6.247.061	6.051.917
Sector bienes	2.049.900	2.049.486	2.058.866	2.036.206	1.958.387
Sector servicios	4.262.133	4.271.745	4.278.687	4.210.554	4.093.269
Otros sectores no especificados	358	369	354	301	261

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2019 a noviembre 2020 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cuadro 40**Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)****Trabajadores según tipo de sector 1/****Año 2019**

En cápitas

Sector	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	8.029.028	8.006.932	8.045.060	8.043.592	7.999.746
Público	1.546.855	1.532.474	1.535.913	1.525.607	1.537.632
Privado	6.482.173	6.474.458	6.509.147	6.517.985	6.462.114
Sector bienes	2.151.530	2.163.990	2.186.322	2.197.251	2.185.193
Sector servicios	4.330.146	4.309.987	4.322.322	4.320.231	4.276.472
Otros sectores no especificados	497	481	503	503	449

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2018 a noviembre 2019 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
7.620.868	7.629.109	7.638.943	7.638.445	7.665.944	7.686.034	7.692.165	7.715.445
1.548.137	1.560.653	1.554.317	1.537.446	1.547.885	1.546.162	1.535.636	1.547.766
6.072.731	6.068.456	6.084.626	6.100.999	6.118.059	6.139.872	6.156.529	6.167.679
1.963.506	1.967.169	1.968.521	1.971.022	1.984.351	1.998.279	2.008.732	2.001.202
4.108.997	4.101.070	4.115.903	4.129.798	4.133.529	4.141.419	4.147.602	4.166.226
228	217	202	179	179	174	195	251

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
7.948.194	7.953.439	7.965.268	7.989.712	7.923.214	7.982.396	7.927.546	7.984.511
1.540.941	1.561.403	1.552.959	1.585.378	1.549.000	1.597.656	1.554.170	1.551.666
6.407.253	6.392.036	6.412.309	6.404.334	6.374.214	6.384.740	6.373.376	6.432.845
2.151.792	2.141.598	2.147.335	2.129.703	2.116.851	2.105.995	2.096.590	2.147.846
4.255.054	4.250.027	4.264.585	4.274.260	4.257.000	4.278.388	4.276.427	4.284.575
407	411	389	371	363	357	359	424

Cuadro 41

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)
Puestos de trabajo por actividad 1/
Año 2020
 En cápitas

Actividad económica de la empresa contribuyente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	7.880.084	7.868.105	7.880.585	7.789.348	7.595.704
Sectores productores de bienes	2.069.183	2.068.704	2.078.043	2.055.058	1.977.374
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	349.921	355.586	365.558	365.885	351.235
Explotación de Minas y Canteras	97.839	97.992	98.128	97.235	94.016
Industria Manufacturera	1.105.790	1.107.663	1.114.239	1.108.459	1.092.070
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	66.212	66.133	66.417	66.192	66.151
Suministro de Agua; Cloacas; Residuos y Saneamiento Público	58.446	59.098	59.191	58.580	58.204
Construcción	390.975	382.232	374.510	358.707	315.698
Sectores productores de servicios	5.810.543	5.799.032	5.802.188	5.733.989	5.618.069
Comercio al por mayor y menor, rep. de vehículos automotores	1.116.605	1.121.218	1.122.232	1.102.848	1.085.266
Servicio de Transporte y Almacenamiento	465.757	466.628	467.399	453.026	445.858
Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	269.809	282.423	279.392	265.573	235.487
Información y Comunicaciones	227.594	227.024	228.365	224.788	219.559
Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	231.007	232.210	231.179	231.386	229.508
Servicios Inmobiliarios	55.759	56.504	57.215	54.191	51.783
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	193.659	192.693	192.612	187.273	180.503
Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	495.113	501.141	496.830	487.109	468.434
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.325.953	1.311.014	1.307.005	1.305.117	1.304.313
Enseñanza	690.308	663.746	668.081	683.877	678.474
Salud Humana y Servicios Sociales	332.583	335.666	337.819	336.735	335.739
Servicios Artísticos, Culturales, Deportivos y de Esparcimiento	91.291	91.663	94.753	84.630	77.364
Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	313.330	315.328	317.548	315.714	304.050
Otras	1.775	1.774	1.758	1.722	1.731
Actividades no bien especificadas	358	369	354	301	261

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2019 a noviembre 2020 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cuadro 42

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)
Puestos de trabajo por actividad 1/
Año 2019
 En cápitas

Actividad económica de la empresa contribuyente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	8.029.028	8.006.932	8.045.060	8.043.592	7.999.746
Sectores productores de bienes	2.172.158	2.183.247	2.205.792	2.216.627	2.204.586
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	357.438	364.761	372.875	377.560	375.005
Explotación de Minas y Canteras	93.611	94.563	95.015	95.731	95.568
Industria Manufacturera	1.152.470	1.150.059	1.154.739	1.156.254	1.148.754
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	68.305	67.768	68.283	68.255	68.278
Suministro de Agua; Cloacas; Residuos y Saneamiento Público	57.755	57.786	58.198	58.115	58.050
Construcción	442.579	448.310	456.682	460.712	458.931
Sectores productores de servicios	5.856.373	5.823.204	5.838.765	5.826.462	5.794.711
Comercio al por mayor y menor, rep. de vehículos automotores	1.152.120	1.150.030	1.144.140	1.135.146	1.125.025
Servicio de Transporte y Almacenamiento	474.243	474.221	473.363	474.800	474.050
Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	275.708	287.461	283.736	274.695	265.731
Información y Comunicaciones	222.526	217.227	223.094	224.257	223.456
Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	232.587	233.008	232.538	232.351	231.879
Servicios Inmobiliarios	57.982	59.127	59.357	58.625	57.100
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	200.582	198.091	199.737	200.081	198.949
Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	501.018	502.804	505.377	502.697	490.553
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.306.875	1.293.835	1.298.060	1.287.959	1.297.355
Enseñanza	682.339	658.224	664.076	684.464	690.912
Salud Humana y Servicios Sociales	325.614	323.501	325.427	325.020	321.617
Servicios Artísticos, Culturales, Deportivos y de Esparcimiento	94.238	94.723	95.673	94.175	90.797
Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	328.818	329.216	332.449	330.451	325.553
Otras	1.723	1.736	1.738	1.741	1.734
Actividades no bien especificadas	497	481	503	503	449

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2018 a noviembre 2019 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
7.620.868	7.629.109	7.638.943	7.638.445	7.665.944	7.686.034	7.692.165	7.715.445
1.982.169	1.986.142	1.987.521	1.989.290	2.002.672	2.016.620	2.027.098	2.019.990
344.897	344.290	339.523	335.944	336.902	337.383	341.818	347.412
93.709	92.287	91.694	91.435	91.127	90.314	90.276	93.838
1.100.652	1.105.582	1.112.258	1.115.065	1.119.473	1.123.572	1.125.705	1.110.877
66.277	66.293	66.369	66.027	66.386	66.394	66.313	66.264
58.008	58.137	58.342	57.598	57.665	57.885	57.874	58.252
318.626	319.553	319.335	323.221	331.119	341.072	345.112	343.347
5.638.471	5.642.750	5.651.220	5.648.976	5.663.093	5.669.240	5.664.872	5.695.204
1.088.314	1.085.963	1.088.607	1.088.600	1.087.337	1.087.249	1.088.837	1.096.923
454.135	452.899	456.310	457.981	459.738	458.865	458.603	458.100
237.141	231.707	232.111	231.667	229.468	231.231	229.996	246.334
220.776	220.862	220.717	222.075	223.699	225.636	228.131	224.102
229.106	228.702	228.985	228.845	228.365	228.267	227.992	229.629
51.909	51.730	52.149	52.104	52.000	51.394	51.100	53.153
179.588	179.027	180.159	180.965	182.402	181.869	180.700	184.288
465.553	466.722	472.946	481.177	483.878	490.701	496.850	483.871
1.307.179	1.318.929	1.313.283	1.297.141	1.307.229	1.305.206	1.295.361	1.308.144
678.325	679.492	675.465	676.679	676.432	675.046	675.412	676.778
336.916	339.407	342.361	344.042	345.242	346.214	345.245	339.831
81.894	80.766	81.565	81.404	81.062	81.292	81.433	84.093
305.922	304.816	304.837	304.552	304.509	304.532	303.455	308.216
1.713	1.728	1.725	1.744	1.732	1.738	1.757	1.741
228	217	202	179	179	174	195	251

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
7.948.194	7.953.439	7.965.268	7.989.712	7.923.214	7.982.396	7.927.546	7.984.511
2.171.162	2.161.051	2.166.599	2.148.954	2.136.124	2.125.132	2.115.859	2.167.274
356.545	357.296	357.348	350.328	350.163	357.267	359.089	361.306
96.609	97.380	97.709	97.980	98.062	95.983	98.283	96.375
1.137.617	1.135.293	1.136.934	1.129.883	1.125.656	1.121.196	1.116.691	1.138.796
67.714	68.730	67.298	67.253	67.212	67.173	67.141	67.784
57.775	57.866	58.143	58.003	58.138	57.904	58.046	57.982
454.902	444.486	449.167	445.507	436.893	425.609	416.609	445.032
5.776.625	5.791.977	5.798.280	5.840.387	5.786.727	5.856.907	5.811.328	5.816.812
1.119.765	1.114.752	1.118.722	1.123.714	1.116.721	1.117.696	1.118.000	1.127.986
467.550	485.318	476.143	506.404	463.211	508.080	467.605	478.749
260.286	259.166	263.231	262.739	262.081	263.543	265.581	268.663
223.722	223.261	227.040	226.727	226.968	229.290	228.867	224.703
231.795	231.610	231.172	231.659	233.418	233.473	233.103	232.383
56.415	55.987	56.843	56.267	55.677	55.708	55.801	57.074
197.373	196.037	196.807	196.924	194.994	195.076	194.611	197.439
488.060	486.877	489.048	487.201	487.136	492.484	494.335	493.966
1.303.044	1.307.099	1.303.773	1.308.670	1.310.179	1.318.026	1.314.810	1.304.140
694.372	697.839	694.561	698.625	697.999	699.425	697.089	688.327
320.092	322.253	323.946	323.971	327.963	333.524	333.060	325.499
89.282	88.951	91.643	91.657	91.578	91.602	91.961	92.190
323.127	321.089	323.603	324.079	317.050	317.196	314.727	323.947
1.742	1.738	1.748	1.750	1.752	1.784	1.778	1.747
407	411	389	371	363	357	359	424

Cuadro 43**Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)****Puestos de trabajo por sexo 1/****Año 2020**

En cápitas

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	7.880.084	7.868.105	7.880.585	7.789.348	7.595.704
Varones	4.925.920	4.922.681	4.930.636	4.872.470	4.758.663
Mujeres	2.921.706	2.910.771	2.913.434	2.879.632	2.827.371
Sin asignar por sexo	32.458	34.653	36.515	37.246	9.670

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2019 a noviembre 2020 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cuadro 44**Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)****Puestos de trabajo por sexo 1/****Año 2019**

En cápitas

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	8.029.028	8.006.932	8.045.060	8.043.592	7.999.746
Varones	5.046.878	5.043.427	5.070.063	5.101.136	5.067.924
Mujeres	2.932.535	2.911.693	2.920.976	2.929.670	2.916.318
Sin asignar por sexo	49.615	51.812	54.021	12.786	15.504

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2018 a noviembre 2019 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
7.620.868	7.629.109	7.638.943	7.638.445	7.665.944	7.686.034	7.692.165	7.715.445
4.778.829	4.784.582	4.793.386	4.795.097	4.814.331	4.831.195	4.837.178	4.837.081
2.831.895	2.833.595	2.833.163	2.829.432	2.835.613	2.836.692	2.834.702	2.857.334
10.144	10.932	12.394	13.916	16.000	18.147	20.285	21.030

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
7.948.194	7.953.439	7.965.268	7.989.712	7.923.214	7.982.396	7.927.546	7.984.511
5.025.318	5.017.736	5.023.436	5.026.844	4.983.942	5.006.534	4.973.282	5.032.210
2.905.160	2.915.834	2.919.182	2.937.154	2.913.392	2.946.074	2.923.744	2.922.644
17.716	19.869	22.650	25.714	25.880	29.788	30.520	29.656

Cuadro 45**Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)****Remuneración bruta promedio por sexo 1/****Año 2020**

En pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	78.636	60.327	60.696	62.411	58.830
Varones	84.907	65.382	65.786	67.379	62.807
Mujeres	68.539	52.137	52.446	54.403	52.239

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2019 a noviembre 2020 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cuadro 46**Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)****Remuneración bruta promedio por sexo 1/****Año 2019**

En pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	53.681	40.635	39.446	42.613	42.659
Varones	57.656	43.875	42.320	45.940	45.826
Mujeres	47.305	35.373	34.793	36.930	37.284

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2018 a noviembre 2019 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
59.225	86.130	63.156	63.872	65.918	69.683	71.268	66.679
63.397	92.358	67.490	68.402	70.998	74.794	76.411	71.676
52.289	75.795	55.958	56.349	57.479	61.195	62.737	58.464

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
43.842	63.133	46.339	47.472	49.108	52.914	53.308	47.929
47.198	67.620	49.818	51.258	52.741	57.087	57.366	51.559
38.180	55.670	40.545	41.212	43.108	46.106	46.683	41.932

Cuadro 47

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Puestos de trabajo por actividad 1/. Varones

Año 2020

En cápitas

Actividad económica de la empresa contribuyente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	4.925.920	4.922.681	4.930.636	4.872.470	4.758.663
Sectores productores de bienes	1.757.740	1.755.076	1.761.246	1.745.166	1.683.495
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	302.470	307.206	315.568	318.400	309.549
Explotación de Minas y Canteras	86.263	86.327	86.400	85.596	82.924
Industria Manufacturera	900.294	901.103	906.122	904.012	894.011
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	54.574	54.516	54.751	54.566	54.600
Suministro de Agua; Cloacas; Residuos y Saneamiento Público	51.218	51.846	51.911	51.457	51.191
Construcción	362.921	354.078	346.494	331.135	291.220
Sectores productores de servicios	3.167.933	3.167.356	3.169.149	3.127.100	3.074.992
Comercio al por mayor y menor, rep. de vehículos automotores	716.354	718.406	720.415	711.295	706.284
Servicio de Transporte y Almacenamiento	417.550	418.084	418.456	405.136	399.914
Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	144.983	150.470	148.801	142.579	128.420
Información y Comunicaciones	154.025	153.519	154.449	152.356	149.521
Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	114.362	114.789	114.265	114.234	113.547
Servicios Inmobiliarios	33.710	34.052	34.565	32.850	31.471
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	105.878	105.250	105.235	102.001	97.942
Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	311.424	315.626	313.780	310.871	300.992
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	629.242	621.678	618.431	619.175	619.984
Enseñanza	230.943	223.552	224.219	228.892	228.297
Salud Humana y Servicios Sociales	96.754	97.643	98.303	97.873	97.933
Servicios Artísticos, Culturales, Deportivos y de Esparcimiento	55.045	54.794	57.062	51.372	47.218
Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	156.853	158.683	160.356	157.668	152.665
Otras	810	810	812	798	804
Actividades no bien especificadas	247	249	241	204	176

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2019 a noviembre 2020 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cuadro 48

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Puestos de trabajo por actividad 1/. Varones

Año 2019

En cápitas

Actividad económica de la empresa contribuyente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	5.046.878	5.043.427	5.070.063	5.101.136	5.067.924
Sectores productores de bienes	1.844.539	1.853.454	1.873.291	1.894.444	1.887.315
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	307.419	313.559	320.300	328.140	328.293
Explotación de Minas y Canteras	82.951	83.766	84.130	84.958	84.763
Industria Manufacturera	936.031	932.961	937.073	942.149	936.836
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	56.569	56.135	56.440	56.562	56.554
Suministro de Agua; Cloacas; Residuos y Saneamiento Público	50.579	50.641	50.997	50.954	50.934
Construcción	410.990	416.392	424.351	431.681	429.935
Sectores productores de servicios	3.201.997	3.189.637	3.196.422	3.206.345	3.180.308
Comercio al por mayor y menor, rep. de vehículos automotores	740.001	737.228	733.834	734.320	728.455
Servicio de Transporte y Almacenamiento	425.435	425.224	424.538	426.697	424.510
Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	147.919	152.389	150.654	148.753	144.172
Información y Comunicaciones	150.465	147.370	150.699	152.229	151.418
Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	115.226	115.298	114.846	115.173	115.001
Servicios Inmobiliarios	34.784	35.412	35.632	35.446	34.584
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	109.709	108.331	109.557	110.802	109.843
Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	315.560	317.326	319.257	320.674	312.081
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	621.168	615.337	617.360	616.649	619.877
Enseñanza	226.851	220.226	221.191	227.570	229.201
Salud Humana y Servicios Sociales	94.335	93.615	94.248	94.523	93.491
Servicios Artísticos, Culturales, Deportivos y de Esparcimiento	57.022	56.925	57.601	57.615	55.462
Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	162.751	164.170	166.212	165.102	161.425
Otras	771	786	793	792	788
Actividades no bien especificadas	342	336	350	347	301

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2018 a noviembre 2019 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
4.778.829	4.784.582	4.793.386	4.795.097	4.814.331	4.831.195	4.837.178	4.837.081
1.687.659	1.691.550	1.691.869	1.692.748	1.703.643	1.714.690	1.721.991	1.717.239
305.115	305.082	300.632	296.338	296.191	295.077	297.319	304.079
82.712	81.420	80.943	80.735	80.519	79.840	79.800	82.790
900.462	904.911	910.245	912.955	916.353	919.623	920.693	907.565
54.705	54.711	54.764	54.476	54.765	54.738	54.675	54.653
51.083	51.093	51.269	50.687	50.741	50.937	50.926	51.197
293.582	294.333	294.016	297.557	305.074	314.475	318.578	316.955
3.091.012	3.092.877	3.101.370	3.102.224	3.110.562	3.116.384	3.115.062	3.119.668
708.744	707.942	710.353	711.256	710.875	711.440	713.029	712.199
407.695	406.393	409.290	410.981	412.125	411.043	410.591	410.605
129.620	126.772	127.326	127.023	125.887	126.970	126.055	133.742
150.690	150.801	150.840	151.694	152.724	153.795	155.166	152.465
113.398	113.337	113.415	113.195	113.059	112.885	112.745	113.603
31.548	31.537	31.818	31.810	31.772	31.487	31.348	32.331
97.254	97.130	97.497	97.899	98.914	98.892	98.434	100.194
299.742	300.953	306.328	312.393	314.392	319.372	323.059	310.744
621.347	626.153	623.251	613.479	618.053	617.269	611.603	619.972
228.314	229.535	228.010	228.761	228.747	228.401	228.671	228.029
98.232	99.244	99.896	100.378	100.673	100.971	100.717	99.051
50.062	49.440	49.681	49.660	49.701	49.949	50.121	51.175
153.569	152.842	152.868	152.893	152.840	153.106	152.704	154.754
797	798	797	802	800	804	819	804
158	155	147	125	126	121	125	173

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
5.025.318	5.017.736	5.023.436	5.026.844	4.983.942	5.006.534	4.973.282	5.032.210
1.859.282	1.850.001	1.854.198	1.838.409	1.824.770	1.811.883	1.801.621	1.849.434
313.376	314.983	315.079	307.960	306.166	310.138	310.587	314.667
85.652	86.295	86.501	86.690	86.726	84.809	86.774	85.335
927.559	925.365	926.227	920.714	917.966	914.423	910.367	927.306
56.115	56.912	55.678	55.600	55.526	55.452	55.406	56.079
50.672	50.743	51.011	50.858	50.983	50.739	50.870	50.832
425.908	415.703	419.702	416.587	407.403	396.322	387.617	415.216
3.165.766	3.167.460	3.168.971	3.188.178	3.158.921	3.194.400	3.171.409	3.182.485
725.153	720.710	722.559	724.709	720.606	720.757	720.715	727.421
418.949	428.576	421.175	438.304	414.914	438.395	419.179	425.491
141.444	140.725	142.462	142.218	141.909	142.506	143.313	144.872
151.419	151.005	153.112	152.944	153.363	155.083	154.895	152.000
115.093	114.985	114.734	115.098	115.794	115.682	115.449	115.198
34.145	33.858	34.390	34.087	33.760	33.822	33.861	34.482
109.153	107.838	108.079	108.116	107.211	107.086	106.758	108.540
310.534	308.644	309.780	308.300	307.679	310.733	310.903	312.623
621.515	622.424	621.175	621.595	622.154	626.512	624.073	620.820
230.132	231.737	230.610	231.993	232.018	232.366	231.965	228.822
93.138	93.682	94.192	94.069	95.344	97.041	96.871	94.546
54.544	54.038	55.449	55.489	55.560	55.520	55.653	55.907
159.756	158.452	160.461	160.465	157.811	158.088	156.965	160.972
791	786	793	791	798	809	809	792
270	275	267	257	251	251	252	292

Cuadro 49

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Puestos de trabajo por actividad 1/. Mujeres

Año 2020

En cápitas

Actividad económica de la empresa contribuyente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	2.921.706	2.910.771	2.913.434	2.879.632	2.827.371
Sectores productores de bienes	303.278	305.052	307.494	300.186	290.986
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	45.492	46.215	47.493	44.784	40.673
Explotación de Minas y Canteras	11.318	11.386	11.441	11.351	11.044
Industria Manufacturera	202.293	203.189	204.390	200.464	196.856
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	11.548	11.513	11.556	11.507	11.522
Suministro de Agua; Cloacas; Residuos y Saneamiento Público	7.123	7.136	7.152	6.988	6.968
Construcción	25.504	25.613	25.462	25.092	23.923
Sectores productores de servicios	2.618.319	2.605.601	2.605.830	2.579.351	2.536.300
Comercio al por mayor y menor, rep. de vehículos automotores	394.405	396.609	395.412	385.113	377.273
Servicio de Transporte y Almacenamiento	47.286	47.559	47.900	46.873	45.701
Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	121.998	128.597	127.162	119.770	106.486
Información y Comunicaciones	72.569	72.455	72.815	71.332	69.826
Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	116.288	116.995	116.455	116.704	115.874
Servicios Inmobiliarios	21.813	22.178	22.339	21.083	20.242
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	86.524	86.107	85.983	83.929	82.285
Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	180.045	181.511	178.954	172.109	166.293
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	693.140	685.518	684.631	681.826	683.230
Enseñanza	457.480	438.608	442.150	452.764	449.596
Salud Humana y Servicios Sociales	234.648	236.715	238.112	237.371	237.402
Servicios Artísticos, Culturales, Deportivos y de Esparcimiento	35.684	36.253	36.978	32.712	30.048
Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	155.479	155.538	155.999	156.848	151.118
Otras	960	958	940	917	926
Actividades no bien especificadas	109	118	110	95	85

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2019 a noviembre 2020 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cuadro 50

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Puestos de trabajo por actividad 1/. Mujeres

Año 2019

En cápitas

Actividad económica de la empresa contribuyente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	2.932.535	2.911.693	2.920.976	2.929.670	2.916.318
Sectores productores de bienes	314.251	315.538	317.257	318.014	312.379
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	47.110	48.005	49.098	48.276	45.343
Explotación de Minas y Canteras	10.334	10.456	10.528	10.694	10.712
Industria Manufacturera	211.306	211.688	211.881	212.852	210.412
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	11.544	11.431	11.621	11.656	11.677
Suministro de Agua; Cloacas; Residuos y Saneamiento Público	7.000	6.961	7.005	7.111	7.055
Construcción	26.957	26.997	27.124	27.425	27.180
Sectores productores de servicios	2.618.132	2.596.015	2.603.573	2.611.503	2.603.794
Comercio al por mayor y menor, rep. de vehículos automotores	403.085	403.376	400.743	398.955	394.252
Servicio de Transporte y Almacenamiento	47.317	47.439	47.264	47.762	49.047
Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	123.415	130.225	128.228	124.763	120.259
Información y Comunicaciones	70.737	68.500	70.951	71.743	71.649
Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	116.714	117.016	116.970	117.072	116.736
Servicios Inmobiliarios	22.794	23.275	23.266	23.085	22.426
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	88.902	87.767	88.102	88.747	88.518
Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	180.167	179.944	180.367	180.526	176.861
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	680.924	673.575	675.541	670.294	675.882
Enseñanza	452.912	435.795	440.533	456.196	460.768
Salud Humana y Servicios Sociales	229.464	227.983	229.172	230.133	227.665
Servicios Artísticos, Culturales, Deportivos y de Esparcimiento	36.396	36.926	37.153	36.378	35.157
Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	164.364	163.254	164.347	164.901	163.631
Otras	941	940	936	948	943
Actividades no bien especificadas	152	140	146	153	145

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2018 a noviembre 2019 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
2.831.895	2.833.595	2.833.163	2.829.432	2.835.613	2.836.692	2.834.702	2.857.334
291.461	291.245	291.926	292.386	294.072	296.185	298.620	296.908
38.747	38.076	37.728	38.398	39.372	40.799	42.816	41.716
10.953	10.819	10.704	10.649	10.549	10.399	10.390	10.917
198.927	199.292	200.377	200.217	200.774	201.217	201.942	200.828
11.541	11.550	11.568	11.511	11.578	11.603	11.578	11.548
6.880	7.001	7.021	6.854	6.855	6.875	6.865	6.977
24.413	24.507	24.528	24.757	24.944	25.292	25.029	24.922
2.540.364	2.542.288	2.541.182	2.536.992	2.541.488	2.540.454	2.536.012	2.560.348
377.761	376.135	376.071	374.888	373.702	372.705	372.242	381.026
46.184	46.212	46.666	46.618	47.176	47.327	47.435	46.911
106.985	104.469	104.307	104.127	103.009	103.620	103.181	111.143
69.849	69.805	69.589	70.036	70.578	71.390	72.455	71.058
115.611	115.248	115.442	115.510	115.152	115.205	115.047	115.794
20.296	20.118	20.250	20.205	20.119	19.780	19.627	20.671
82.058	81.612	82.324	82.665	83.028	82.451	81.661	83.386
164.672	164.466	165.035	166.888	167.333	168.799	170.964	170.589
684.612	691.445	688.548	682.045	687.330	685.948	681.647	685.827
449.387	449.318	446.794	447.214	446.935	445.865	445.934	447.670
238.223	239.629	241.808	242.924	243.706	244.263	243.478	239.857
31.739	31.234	31.785	31.638	31.250	31.221	31.161	32.642
152.072	151.668	151.636	151.294	151.240	150.948	150.244	152.840
915	929	927	940	930	932	936	934
70	62	55	54	53	53	70	78

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
2.905.160	2.915.834	2.919.182	2.937.154	2.913.392	2.946.074	2.923.744	2.922.644
306.422	305.103	305.739	303.544	304.126	305.444	306.064	309.490
41.801	40.837	40.709	40.821	42.372	45.253	46.481	44.676
10.836	10.948	11.047	11.110	11.140	10.973	11.268	10.837
208.290	207.905	208.350	206.651	205.066	203.894	203.293	208.466
11.542	11.758	11.554	11.577	11.611	11.638	11.647	11.605
7.032	7.047	7.054	7.065	7.075	7.084	7.093	7.049
26.921	26.608	27.025	26.320	26.862	26.602	26.282	26.859
2.598.603	2.610.598	2.613.323	2.633.498	2.609.156	2.640.526	2.617.575	2.613.025
391.951	390.996	392.510	394.864	391.739	392.148	392.088	395.559
48.050	55.680	53.930	66.145	47.565	67.502	47.593	52.108
117.448	116.870	118.937	118.519	118.047	118.703	119.701	121.260
71.826	71.691	73.230	73.023	72.830	73.338	73.033	71.879
116.526	116.425	116.211	116.303	117.344	117.476	117.306	116.842
22.168	22.005	22.307	22.016	21.752	21.702	21.719	22.376
87.562	87.482	87.904	87.866	86.761	86.869	86.670	87.763
175.681	176.195	176.962	176.436	176.838	178.755	180.132	178.239
679.606	682.888	680.531	684.636	685.341	688.532	687.498	680.437
463.083	464.802	462.563	465.057	464.238	465.186	463.160	457.858
226.403	227.920	229.027	229.060	231.697	235.475	235.080	229.923
34.547	34.675	35.839	35.778	35.616	35.647	35.801	35.826
162.804	162.020	162.421	162.839	158.438	158.222	156.831	162.006
948	949	951	956	950	971	963	950
135	133	120	112	110	104	105	130

Cuadro 51

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Remuneración bruta promedio por actividad 1/. Varones

Año 2020

En pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	84.907	65.382	65.786	67.379	62.807
Sectores productores de bienes	90.726	67.963	68.837	70.966	64.013
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	44.228	32.028	34.475	33.222	35.058
Explotación de Minas y Canteras	249.404	188.247	218.800	211.870	159.113
Industria Manufacturera	96.772	70.647	68.475	72.690	66.539
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	178.674	157.093	150.885	169.258	134.407
Suministro de Agua; Cloacas; Residuos y Saneamiento Público	119.713	91.379	93.264	90.986	93.408
Construcción	59.450	45.830	47.060	46.823	41.591
Sectores productores de servicios	81.681	63.954	64.092	65.378	62.148
Comercio al por mayor y menor, rep. de vehículos automotores	71.012	54.881	55.274	57.896	54.979
Servicio de Transporte y Almacenamiento	93.461	72.003	77.135	74.087	70.930
Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	41.046	31.045	32.570	32.212	26.828
Información y Comunicaciones	133.880	121.927	104.783	130.249	108.513
Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	177.561	157.951	169.899	155.298	139.803
Servicios Inmobiliarios	68.356	49.269	52.075	57.367	51.710
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	91.523	75.323	73.098	73.013	71.778
Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	58.650	47.348	47.468	48.233	45.898
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	84.801	62.996	61.560	61.935	61.563
Enseñanza	56.260	40.621	40.569	43.002	44.029
Salud Humana y Servicios Sociales	92.052	65.702	67.313	66.463	68.035
Servicios Artísticos, Culturales, Deportivos y de Esparcimiento	69.162	51.496	51.481	50.188	42.755
Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	79.797	59.111	58.409	59.290	58.143
Otras	178.204	132.851	127.593	153.952	145.656
Actividades no bien especificadas	50.360	38.227	37.511	38.663	37.865

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2019 a noviembre 2020 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cuadro 52

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Remuneración bruta promedio por actividad 1/. Varones

Año 2019

En pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	57.656	43.875	42.320	45.940	45.826
Sectores productores de bienes	61.043	45.195	43.123	47.966	47.370
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	29.535	22.956	21.935	23.277	24.002
Explotación de Minas y Canteras	164.180	122.283	142.302	147.718	129.472
Industria Manufacturera	67.317	48.792	44.518	50.755	51.349
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	123.916	103.828	100.544	121.947	106.539
Suministro de Agua; Cloacas; Residuos y Saneamiento Público	80.478	61.745	55.789	62.544	66.590
Construcción	38.461	28.456	27.211	29.600	30.296
Sectores productores de servicios	55.707	43.110	41.852	44.746	44.911
Comercio al por mayor y menor, rep. de vehículos automotores	49.319	37.754	37.257	40.612	40.023
Servicio de Transporte y Almacenamiento	64.727	48.622	48.304	50.935	51.348
Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	28.815	21.470	20.442	21.849	22.190
Información y Comunicaciones	86.103	70.864	66.176	83.645	80.787
Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	114.954	114.138	104.805	104.330	94.270
Servicios Inmobiliarios	47.049	34.114	32.933	36.126	38.084
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	60.226	47.928	46.382	49.162	49.853
Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	39.382	31.632	30.925	32.452	32.611
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	59.092	43.155	42.080	43.924	45.498
Enseñanza	39.669	27.948	27.810	28.298	30.694
Salud Humana y Servicios Sociales	63.217	46.901	45.051	48.062	49.865
Servicios Artísticos, Culturales, Deportivos y de Esparcimiento	46.691	35.746	34.344	34.868	37.592
Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	54.015	39.533	37.906	40.198	40.751
Otras	106.619	75.012	73.136	83.412	92.074
Actividades no bien especificadas	36.047	25.267	23.396	26.111	26.845

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2018 a noviembre 2019 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
63.397	92.358	67.490	68.402	70.998	74.794	76.411	71.676
65.955	96.949	69.577	72.688	78.227	79.380	80.486	75.481
37.265	52.252	37.865	42.278	43.927	45.660	44.241	40.208
183.312	244.786	176.856	204.872	225.994	216.342	219.615	208.268
66.855	101.944	72.939	74.282	79.564	82.716	83.667	78.091
134.641	187.117	134.839	144.838	174.666	155.632	152.968	156.251
89.936	130.800	94.640	94.029	95.565	106.842	102.319	100.240
42.976	64.389	45.532	45.375	48.318	48.772	54.341	49.205
62.001	89.849	66.353	66.065	67.039	72.272	74.160	69.583
56.332	82.616	57.687	57.072	58.918	65.265	65.994	61.494
70.429	102.714	79.378	76.103	75.653	83.322	89.341	80.380
27.514	39.730	28.961	29.288	29.765	32.626	34.009	32.133
103.265	158.589	111.672	112.657	118.707	121.773	120.730	120.562
128.531	188.795	160.481	150.922	148.295	175.713	181.909	161.263
51.401	74.922	55.012	59.076	58.235	57.883	62.065	58.114
73.699	102.423	73.768	74.440	81.790	88.155	87.312	80.527
45.551	66.640	46.862	47.732	49.654	53.564	53.846	50.954
62.275	85.099	65.502	66.494	65.789	68.937	70.389	68.112
44.426	64.580	47.248	46.691	46.489	48.702	50.132	47.729
68.955	99.715	70.534	73.855	77.826	75.896	78.720	75.422
42.031	61.816	46.029	46.512	46.854	51.963	53.140	51.119
58.811	89.794	60.425	64.030	63.374	66.104	69.017	65.526
145.903	205.436	152.249	151.992	160.552	168.031	203.032	160.454
37.152	56.951	38.940	45.464	45.977	48.405	47.264	43.565

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
47.198	67.620	49.818	51.258	52.741	57.087	57.366	51.559
50.184	70.263	51.860	54.068	55.371	60.488	60.125	53.921
24.120	34.926	27.314	30.982	29.621	32.148	30.235	27.587
145.379	196.218	147.928	143.334	153.371	165.285	168.827	152.192
53.429	75.418	54.648	56.720	58.114	64.244	62.813	57.343
102.616	143.749	107.110	112.490	118.089	124.492	126.227	115.962
66.645	95.383	74.080	73.471	72.137	85.369	79.285	72.793
34.285	46.292	34.305	36.531	37.032	39.432	41.465	35.280
45.447	66.078	48.625	49.640	51.223	55.160	55.801	50.192
40.769	59.434	42.586	43.015	45.367	47.897	48.486	44.377
51.671	74.470	59.019	57.506	59.400	61.936	63.611	57.629
23.459	34.883	25.132	26.288	25.688	28.908	29.034	25.680
69.221	102.732	75.541	79.743	82.342	87.760	88.441	81.113
105.240	135.647	102.769	102.689	101.086	136.738	135.832	112.708
39.030	56.016	40.057	46.663	54.051	44.903	47.876	43.075
50.124	71.832	53.819	55.185	58.525	64.689	64.597	56.027
33.174	47.335	35.993	36.856	38.484	40.648	40.418	36.659
46.330	69.719	50.101	51.835	53.277	55.871	56.364	51.437
30.382	45.495	32.809	32.838	34.217	36.603	36.941	33.642
49.639	72.966	53.104	54.647	57.380	59.028	61.263	55.093
39.384	57.418	40.398	41.777	42.296	47.180	47.257	42.079
43.899	65.014	44.753	48.793	47.912	50.320	52.857	47.163
92.184	124.483	90.237	103.829	107.443	115.249	156.580	101.688
28.133	40.970	28.927	31.053	31.444	33.614	33.387	30.433

Cuadro 53

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Remuneración bruta promedio por actividad 1/. Mujeres

Año 2020

En pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	68.539	52.137	52.446	54.403	52.239
Sectores productores de bienes	79.455	60.068	61.323	67.537	59.927
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	36.096	28.132	30.148	31.008	31.751
Explotación de Minas y Canteras	181.403	144.304	177.539	185.106	131.890
Industria Manufacturera	79.763	58.759	58.889	65.736	58.715
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	141.440	117.169	116.624	136.812	110.676
Suministro de Agua; Cloacas; Residuos y Saneamiento Público	119.146	91.147	83.048	86.492	91.280
Construcción	69.958	56.304	55.587	56.884	51.012
Sectores productores de servicios	67.276	51.210	51.400	52.876	51.357
Comercio al por mayor y menor, rep. de vehículos automotores	58.504	45.015	46.263	49.516	45.463
Servicio de Transporte y Almacenamiento	89.701	69.301	70.418	70.681	68.016
Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	35.730	26.928	28.424	27.692	22.671
Información y Comunicaciones	99.819	88.753	80.812	92.380	83.041
Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	129.892	105.669	111.293	108.068	97.122
Servicios Inmobiliarios	51.401	37.633	37.804	43.532	38.295
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	70.952	56.040	55.996	57.786	56.230
Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	44.928	35.976	36.584	37.496	35.698
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	80.345	59.266	58.408	59.258	59.467
Enseñanza	49.828	36.517	36.623	38.804	39.551
Salud Humana y Servicios Sociales	72.452	53.043	53.551	53.919	54.402
Servicios Artísticos, Culturales, Deportivos y de Esparcimiento	51.936	39.923	40.040	38.876	31.808
Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	59.671	45.490	45.420	45.292	44.880
Otras	170.009	121.057	117.518	122.009	134.654
Actividades no bien especificadas	38.948	28.410	30.038	30.547	45.703

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2019 a noviembre 2020 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cuadro 54

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Remuneración bruta promedio por actividad 1/. Mujeres

Año 2019

En pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	47.305	35.373	34.793	36.930	37.284
Sectores productores de bienes	54.329	40.160	39.472	44.987	43.578
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	24.149	18.846	19.515	20.709	20.777
Explotación de Minas y Canteras	119.496	94.410	119.362	127.812	99.842
Industria Manufacturera	55.451	40.055	38.055	43.969	43.283
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	99.360	77.643	76.283	95.538	84.087
Suministro de Agua; Cloacas; Residuos y Saneamiento Público	78.628	62.171	56.483	60.119	67.554
Construcción	47.695	36.324	35.497	37.920	38.093
Sectores productores de servicios	46.463	34.792	34.223	35.950	36.530
Comercio al por mayor y menor, rep. de vehículos automotores	40.876	31.235	30.962	33.995	33.241
Servicio de Transporte y Almacenamiento	59.068	45.029	46.512	48.400	48.688
Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	24.972	18.747	17.514	18.943	19.247
Información y Comunicaciones	66.970	53.842	51.342	61.520	55.832
Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	86.232	74.004	71.698	71.068	67.011
Servicios Inmobiliarios	35.495	26.413	26.431	28.460	28.258
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	49.425	37.854	36.491	38.248	38.329
Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	31.065	24.621	24.015	25.388	25.363
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	55.979	40.562	40.201	41.914	43.266
Enseñanza	35.405	24.750	24.651	25.344	27.755
Salud Humana y Servicios Sociales	49.814	36.408	35.407	37.070	38.431
Servicios Artísticos, Culturales, Deportivos y de Esparcimiento	36.460	27.468	26.660	27.751	28.936
Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	40.686	30.277	29.646	30.308	31.132
Otras	100.305	68.356	69.758	86.771	85.855
Actividades no bien especificadas	30.156	21.949	22.626	22.411	23.781

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2018 a noviembre 2019 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
52.289	75.795	55.958	56.349	57.479	61.195	62.737	58.464
59.323	88.309	63.258	64.009	69.785	71.588	73.945	68.210
32.846	46.817	33.394	32.945	34.777	35.860	36.108	34.157
135.107	206.789	142.516	161.109	204.820	176.598	193.017	170.016
57.499	86.489	62.254	62.570	66.628	70.855	73.852	66.834
106.785	148.272	107.937	112.772	139.087	125.505	121.467	123.712
84.636	125.891	92.245	86.024	89.823	104.129	96.268	95.844
52.633	76.266	53.430	53.293	55.671	58.302	61.882	58.435
51.483	74.362	55.120	55.466	56.056	59.984	61.418	57.334
45.379	69.365	47.734	48.146	49.802	56.384	56.316	51.491
65.919	92.868	86.438	73.402	70.700	71.891	79.128	75.705
22.838	33.912	24.722	24.818	25.454	27.743	29.513	27.537
81.398	120.690	85.393	86.803	89.862	93.306	93.797	91.338
95.454	139.902	113.596	109.224	108.819	132.384	140.688	116.009
38.626	57.844	42.144	42.441	44.545	46.413	47.515	44.016
56.779	84.321	59.771	60.510	64.976	69.636	72.153	63.762
35.854	53.262	37.960	38.289	38.228	42.189	42.024	39.874
60.157	81.262	63.097	63.766	63.370	66.082	67.559	65.170
39.784	58.212	42.155	42.041	42.271	44.407	45.188	42.948
54.550	81.323	56.637	60.597	62.132	62.110	63.395	60.676
31.532	44.652	34.480	34.905	34.500	37.448	39.944	38.337
45.426	68.332	47.550	49.359	49.799	51.549	52.962	50.478
127.339	192.528	137.260	138.520	141.849	156.683	170.853	144.190
28.788	51.256	31.933	33.254	40.447	36.784	45.534	36.804

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
38.180	55.670	40.545	41.212	43.108	46.106	46.683	41.932
44.207	63.787	46.469	47.630	50.351	53.626	53.010	48.467
21.869	31.000	22.805	23.124	23.863	23.956	24.460	22.923
108.035	146.173	112.091	108.432	115.752	123.972	124.845	116.685
43.294	62.753	45.249	46.676	49.613	53.400	52.638	47.870
80.128	112.776	84.505	88.410	94.591	101.531	99.401	91.188
63.873	95.746	70.932	71.696	70.576	84.405	76.345	71.544
39.727	58.172	42.052	43.061	46.195	47.663	48.731	43.428
37.470	54.722	39.852	40.473	42.264	45.237	45.944	41.160
34.082	49.972	35.499	35.633	37.697	39.723	40.255	36.931
48.602	61.934	47.459	39.698	55.500	43.143	59.217	50.271
20.139	30.296	21.816	23.015	22.451	24.965	25.267	22.281
54.346	79.681	57.846	60.454	63.156	67.924	69.927	61.903
78.485	103.061	76.521	76.818	75.863	101.254	98.702	81.726
29.674	43.340	32.609	32.443	33.514	34.009	35.023	32.139
39.156	57.637	42.528	42.962	45.440	49.289	51.400	44.063
25.758	37.259	26.835	27.213	29.202	30.584	30.508	28.151
43.823	65.522	47.660	49.284	50.900	53.251	53.470	48.819
27.270	40.392	30.082	29.727	30.906	33.031	33.184	30.208
38.476	56.970	41.632	43.265	45.835	47.413	48.903	43.302
30.590	44.877	31.319	32.029	32.619	35.326	36.875	32.576
33.141	48.685	34.665	35.687	36.448	38.414	39.359	35.704
81.365	117.047	83.428	91.984	96.137	103.730	124.141	92.406
26.493	36.732	26.149	27.012	26.660	26.517	26.809	26.441

Cuadro 55

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)
Sector Privado. Puestos de trabajo por jurisdicción política
Año 2020
 En cápitas

Jurisdicción Política	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total del país	6.312.391	6.321.600	6.337.907	6.247.061	6.051.917
Buenos Aires	1.970.231	1.979.833	1.973.482	1.941.505	1.888.762
Ciudad de Buenos Aires	1.573.315	1.568.013	1.571.403	1.547.599	1.494.212
Catamarca	27.943	28.246	29.414	29.315	27.584
Chaco	74.302	73.844	73.925	71.078	71.797
Chubut	99.385	99.834	100.604	97.103	91.726
Córdoba	511.859	512.392	513.237	499.189	489.241
Corrientes	77.344	76.531	76.597	76.296	75.047
Entre Ríos	147.112	144.926	144.620	143.674	142.848
Formosa	23.728	23.373	23.695	23.698	22.890
Jujuy	65.372	65.386	64.525	58.634	55.016
La Pampa	38.143	36.982	37.008	37.619	36.355
La Rioja	26.994	27.218	34.180	35.353	29.560
Mendoza	251.102	251.655	259.906	261.659	242.573
Misiones	102.611	101.838	102.554	105.888	106.269
Neuquén	124.232	126.332	126.804	122.416	115.305
Río Negro	110.307	117.715	118.823	116.066	107.866
Salta	121.452	122.795	122.333	119.199	110.951
San Juan	79.579	79.154	80.725	78.696	74.080
San Luis	54.240	57.309	57.155	56.480	54.995
Santa Cruz	60.667	61.984	63.150	61.710	57.851
Santa Fe	515.685	510.915	507.872	506.162	496.798
Santiago del Estero	51.565	51.768	51.331	51.200	49.832
Tierra del Fuego	35.581	34.422	34.557	33.843	32.426
Tucumán	169.642	169.135	170.007	172.679	177.933

Cuadro 56

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)
Sector Privado. Puestos de trabajo por jurisdicción política
Año 2019
 En cápitas

Jurisdicción Política	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total del país	6.482.173	6.474.458	6.509.147	6.517.985	6.462.114
Buenos Aires	2.012.459	2.020.594	2.018.494	2.022.393	2.000.954
Ciudad de Buenos Aires	1.628.518	1.615.477	1.624.837	1.629.113	1.612.612
Catamarca	29.203	29.219	30.498	29.804	29.478
Chaco	76.830	75.512	75.926	75.879	75.940
Chubut	100.261	99.800	100.516	100.007	98.125
Córdoba	530.714	532.108	532.760	525.562	520.362
Corrientes	79.127	77.666	78.444	79.355	79.845
Entre Ríos	147.876	147.207	147.584	147.672	146.707
Formosa	24.362	23.951	24.168	24.399	24.510
Jujuy	68.602	67.918	65.582	61.400	57.749
La Pampa	38.800	38.252	38.634	38.207	38.068
La Rioja	28.721	29.156	37.589	35.774	33.499
Mendoza	255.294	256.556	266.022	273.725	272.040
Misiones	104.159	103.576	104.960	109.602	113.680
Neuquén	123.269	125.298	126.900	128.307	126.135
Río Negro	111.944	119.013	120.188	118.926	113.418
Salta	123.377	122.820	123.323	121.033	116.936
San Juan	83.328	83.583	85.398	85.965	85.196
San Luis	56.172	56.246	57.399	57.049	56.581
Santa Cruz	60.874	62.165	62.910	62.249	60.314
Santa Fe	528.602	523.041	524.542	525.026	526.409
Santiago del Estero	53.753	53.258	53.245	53.544	53.517
Tierra del Fuego	38.446	37.603	37.143	36.912	36.472
Tucumán	177.482	174.439	172.085	176.082	183.567

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
6.072.731	6.068.456	6.084.626	6.100.999	6.118.059	6.139.872	6.156.529	6.167.679
1.902.426	1.901.778	1.908.651	1.915.632	1.921.266	1.930.656	1.934.662	1.930.740
1.500.712	1.496.563	1.501.540	1.506.623	1.507.746	1.508.435	1.510.697	1.523.905
27.365	27.488	27.399	27.102	27.285	27.605	27.882	27.886
72.767	73.333	73.241	73.883	73.986	74.555	74.685	73.450
92.757	93.472	94.518	95.338	96.031	94.521	97.485	96.065
490.056	488.408	491.844	493.051	495.496	497.191	499.240	498.434
76.081	75.731	76.060	76.776	77.640	77.838	77.613	76.630
143.252	142.928	143.084	143.148	145.452	148.141	146.727	144.659
23.367	23.333	23.009	23.402	23.421	23.552	23.780	23.437
55.068	55.591	56.394	58.124	58.809	59.472	60.731	59.427
36.601	36.899	37.202	37.228	37.641	37.881	37.897	37.288
27.930	27.751	27.250	26.803	26.754	26.903	26.736	28.619
232.555	233.566	232.895	233.821	233.782	235.251	239.680	242.370
108.870	109.456	108.663	106.901	104.596	100.840	100.381	104.906
116.488	113.740	112.341	113.017	112.792	113.111	114.099	117.556
107.016	107.067	108.305	108.661	107.793	108.681	110.626	110.744
110.980	110.720	110.235	109.835	112.766	114.114	114.868	115.021
74.040	74.029	74.138	74.533	75.330	76.267	77.146	76.476
55.318	55.522	55.771	55.972	56.129	56.575	57.136	56.050
59.035	59.047	58.172	58.931	59.334	59.267	58.830	59.832
495.906	494.799	496.882	498.455	500.284	503.229	504.886	502.656
50.559	50.258	50.128	49.587	50.027	50.517	50.519	50.608
33.745	34.287	34.895	34.703	36.349	37.957	38.517	35.107
179.837	182.690	182.009	179.473	177.350	177.313	171.706	175.815

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
6.407.253	6.392.036	6.412.309	6.404.334	6.374.214	6.384.740	6.373.376	6.432.845
1.978.762	1.972.390	1.978.624	1.974.987	1.971.622	1.973.662	1.977.260	1.991.850
1.610.185	1.603.368	1.611.615	1.610.344	1.601.636	1.601.286	1.588.415	1.611.451
28.932	28.439	28.744	28.386	27.951	28.274	28.689	28.968
76.364	76.269	76.091	76.346	75.498	76.644	76.012	76.109
95.747	97.150	99.323	100.014	99.800	99.209	99.665	99.135
519.981	516.298	514.394	515.444	511.877	514.708	514.587	520.733
79.366	78.890	80.159	80.796	79.724	79.481	79.417	79.356
146.834	146.760	147.175	148.284	149.438	156.054	156.007	148.967
24.688	24.707	24.585	24.539	24.508	24.675	24.249	24.445
58.481	58.308	59.454	62.013	63.175	63.272	64.585	62.545
37.575	37.917	38.578	38.092	38.062	37.811	38.350	38.196
32.684	30.515	29.197	28.284	27.759	27.769	27.442	30.699
254.640	253.429	255.193	253.676	249.972	251.903	255.149	258.133
115.110	114.974	114.357	111.342	106.370	102.979	102.630	108.645
123.897	124.551	125.354	125.529	124.912	123.987	124.933	125.256
109.464	110.236	112.149	111.999	110.014	109.455	110.608	113.118
113.948	117.147	118.855	119.348	121.836	122.986	123.447	120.421
83.390	81.746	81.576	81.389	80.444	80.246	80.798	82.755
56.890	56.188	56.717	56.469	56.046	55.879	54.978	56.385
59.154	60.124	59.517	59.647	59.560	58.818	60.791	60.510
525.602	525.124	522.340	524.496	522.352	521.643	520.613	524.149
52.884	53.335	53.370	53.434	52.925	52.669	52.096	53.169
35.573	35.266	35.124	35.325	35.046	35.122	35.446	36.123
187.102	188.905	189.818	184.151	183.687	186.208	177.209	181.728

Cuadro 57

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Puestos de trabajo por jurisdicción política. Varones

Año 2020

En cápitas

Jurisdicción Política	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total del país	4.925.920	4.922.681	4.930.636	4.872.470	4.758.663
Buenos Aires	1.387.865	1.391.042	1.388.951	1.366.501	1.336.489
Ciudad de Buenos Aires	1.133.620	1.128.796	1.127.457	1.112.231	1.082.975
Catamarca	52.919	53.043	54.100	53.918	53.210
Chaco	54.083	53.851	53.923	52.343	52.497
Chubut	74.969	75.228	75.506	73.054	69.143
Córdoba	348.980	347.691	348.987	340.093	335.073
Corrientes	64.609	63.931	64.155	63.679	63.064
Entre Ríos	128.423	126.533	126.628	125.740	125.388
Formosa	18.405	18.153	18.600	18.262	17.858
Jujuy	85.979	84.462	84.310	79.781	78.024
La Pampa	27.582	26.955	26.924	27.375	26.366
La Rioja	46.819	46.347	52.001	53.084	48.443
Mendoza	232.921	231.782	238.561	240.070	226.740
Misiones	77.052	76.865	77.942	80.274	81.502
Neuquén	97.067	99.120	99.088	95.974	90.413
Río Negro	103.267	109.399	108.948	107.140	101.745
Salta	130.100	130.259	125.858	127.100	121.632
San Juan	90.320	89.437	90.039	88.662	85.030
San Luis	56.670	58.621	58.331	57.785	57.174
Santa Cruz	47.311	48.482	49.535	48.075	45.565
Santa Fe	376.300	373.835	371.317	369.646	364.785
Santiago del Estero	74.220	74.905	74.230	74.037	73.309
Tierra del Fuego	24.557	23.869	23.847	23.145	22.401
Tucumán	191.882	190.075	191.398	194.501	199.837

Cuadro 58

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Puestos de trabajo por jurisdicción política. Varones

Año 2019

En cápitas

Jurisdicción Política	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total del país	5.046.878	5.043.427	5.070.063	5.101.136	5.067.924
Buenos Aires	1.415.672	1.419.451	1.418.731	1.426.909	1.413.429
Ciudad de Buenos Aires	1.175.080	1.169.213	1.172.961	1.181.238	1.170.263
Catamarca	53.439	53.528	54.723	54.372	54.037
Chaco	56.920	55.842	56.025	56.281	56.142
Chubut	74.676	74.821	75.278	75.416	74.092
Córdoba	364.442	364.169	364.536	362.538	358.925
Corrientes	65.975	64.844	65.488	66.778	67.073
Entre Ríos	129.744	129.466	129.929	130.440	130.109
Formosa	19.521	19.004	19.348	19.696	19.580
Jujuy	88.221	87.096	85.894	83.559	80.131
La Pampa	27.965	27.653	27.986	27.811	27.738
La Rioja	47.258	47.626	54.193	52.859	50.963
Mendoza	236.079	235.824	244.053	250.794	250.609
Misiones	78.916	78.889	80.242	84.321	87.699
Neuquén	96.659	98.511	99.499	101.502	99.536
Río Negro	103.984	109.908	110.674	110.419	105.973
Salta	130.480	129.513	130.131	128.887	126.443
San Juan	92.315	92.335	93.985	95.302	94.344
San Luis	57.202	57.387	58.255	58.305	58.175
Santa Cruz	46.521	48.332	49.064	48.747	47.359
Santa Fe	385.902	384.134	385.458	386.488	387.845
Santiago del Estero	75.648	75.481	75.218	75.486	74.956
Tierra del Fuego	26.880	26.345	25.978	25.825	25.313
Tucumán	197.379	194.055	192.414	197.163	207.190

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
4.778.829	4.784.582	4.793.386	4.795.097	4.814.331	4.831.195	4.837.178	4.837.081
1.346.984	1.350.119	1.354.086	1.356.157	1.364.058	1.373.367	1.375.467	1.365.924
1.090.099	1.086.599	1.091.280	1.091.843	1.092.383	1.092.370	1.091.016	1.101.639
53.097	53.270	53.103	53.424	53.527	52.741	53.324	53.306
53.159	53.669	53.543	53.795	53.867	54.269	54.464	53.622
70.274	70.524	71.068	71.853	72.379	71.106	73.187	72.358
336.574	335.749	338.873	339.789	342.231	343.579	344.529	341.846
63.879	63.763	64.046	64.486	65.372	65.577	65.007	64.297
125.913	125.632	125.813	125.216	126.763	128.303	127.074	126.452
18.229	18.234	17.840	18.265	18.336	18.466	18.709	18.280
78.429	79.730	79.608	80.785	82.004	82.485	83.365	81.580
26.701	27.104	27.318	27.286	27.690	27.869	27.851	27.252
47.325	47.237	46.823	46.516	46.461	46.633	46.577	47.856
219.292	220.984	220.538	220.822	221.099	221.835	223.852	226.541
84.039	84.358	83.621	82.104	79.900	76.481	76.097	80.020
91.224	89.445	87.851	87.708	87.440	87.904	88.717	91.829
101.163	102.098	102.220	102.480	102.076	102.738	104.351	103.969
121.887	122.200	121.144	121.364	123.698	124.709	124.354	124.525
84.904	84.843	85.174	84.629	85.455	86.500	87.224	86.851
57.411	57.572	57.888	57.479	57.652	58.096	58.612	57.774
46.583	46.720	45.732	46.567	46.897	46.797	46.545	47.067
364.241	364.009	366.153	365.951	367.620	370.538	372.202	368.883
73.863	73.862	73.517	73.030	73.359	73.704	73.709	73.812
22.982	23.150	23.494	23.618	24.826	25.770	26.287	23.996
200.577	203.711	202.653	200.930	199.238	199.358	194.658	197.402

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
5.025.318	5.017.736	5.023.436	5.026.844	4.983.942	5.006.534	4.973.282	5.032.210
1.399.200	1.395.528	1.399.593	1.401.337	1.390.732	1.397.990	1.394.347	1.406.077
1.167.585	1.162.034	1.165.532	1.167.675	1.158.608	1.158.855	1.146.813	1.166.321
53.591	53.242	53.594	53.525	53.319	53.505	53.867	53.729
56.384	56.170	56.206	56.645	55.573	56.684	55.892	56.230
72.240	73.199	74.820	76.274	75.073	75.020	74.844	74.646
358.100	355.941	354.484	355.286	350.864	353.728	352.133	357.929
66.685	66.063	67.433	68.187	66.758	66.843	66.231	66.530
129.181	129.449	129.230	130.169	130.214	134.964	133.939	130.570
19.585	19.479	19.385	19.476	19.400	19.589	19.150	19.434
81.314	81.675	82.209	83.925	84.444	85.391	85.579	84.120
27.477	27.579	28.237	27.930	27.854	27.785	28.141	27.846
50.230	48.870	47.535	46.806	46.264	46.546	46.188	48.778
237.214	238.115	238.425	236.580	234.219	235.446	236.028	239.449
89.205	89.264	88.320	85.662	80.786	77.790	77.242	83.195
97.564	98.155	98.330	98.500	97.805	98.368	97.893	98.527
102.691	103.907	104.162	103.775	103.070	103.524	103.531	105.468
124.328	127.434	128.894	128.206	130.354	131.907	131.928	129.042
92.550	91.657	90.645	91.145	90.227	90.593	90.585	92.140
58.632	58.326	58.547	58.390	57.805	58.125	57.132	58.023
46.625	47.647	46.997	47.113	46.905	45.990	47.519	47.402
385.638	385.282	382.131	385.194	380.865	381.193	379.180	384.109
74.559	75.412	75.476	76.304	74.958	75.531	74.636	75.305
24.587	24.188	24.126	24.311	24.085	24.654	24.576	25.072
210.153	209.120	209.125	204.429	203.760	206.513	195.908	202.267

Cuadro 59

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Puestos de trabajo por jurisdicción política. Mujeres

Año 2020

En cápitas

Jurisdicción Política	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total del país	2.921.706	2.910.771	2.913.434	2.879.632	2.827.371
Buenos Aires	725.125	730.405	730.158	718.924	702.874
Ciudad de Buenos Aires	827.362	819.377	819.211	814.501	798.794
Catamarca	36.905	36.789	36.865	36.961	37.393
Chaco	25.515	25.407	25.422	24.217	25.134
Chubut	30.727	30.845	31.320	30.258	29.078
Córdoba	200.322	200.856	201.266	196.032	193.158
Corrientes	21.618	21.330	21.385	21.369	21.253
Entre Ríos	69.515	69.286	70.056	69.839	69.379
Formosa	7.492	7.522	7.539	7.442	7.288
Jujuy	65.135	64.306	64.068	61.552	59.154
La Pampa	13.629	13.330	13.370	13.323	13.225
La Rioja	35.610	34.964	36.035	35.986	35.638
Mendoza	156.365	155.273	158.205	155.229	151.345
Misiones	30.744	30.103	29.838	30.534	30.232
Neuquén	41.459	42.138	42.487	41.071	39.889
Río Negro	75.620	76.803	75.559	74.079	73.142
Salta	85.779	85.960	84.183	84.917	81.729
San Juan	57.539	56.058	56.155	55.535	54.685
San Luis	42.137	42.833	42.843	42.483	42.134
Santa Cruz	16.976	17.004	17.104	16.299	15.332
Santa Fe	178.648	175.335	174.949	174.507	172.375
Santiago del Estero	53.646	53.111	52.783	52.456	52.247
Tierra del Fuego	12.833	12.413	12.577	12.534	11.817
Tucumán	111.005	109.323	110.056	109.584	110.076

Cuadro 60

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Puestos de trabajo por jurisdicción política. Mujeres

Año 2019

En cápitas

Jurisdicción Política	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total del país	2.932.535	2.911.693	2.920.976	2.929.670	2.916.318
Buenos Aires	728.875	730.130	733.032	735.991	727.986
Ciudad de Buenos Aires	835.057	824.145	824.960	832.926	828.855
Catamarca	36.423	36.103	36.183	36.118	36.118
Chaco	25.545	25.231	25.318	25.575	25.630
Chubut	31.719	31.055	31.281	31.139	30.843
Córdoba	200.276	201.703	201.842	199.769	197.980
Corrientes	21.983	21.607	21.626	21.782	21.865
Entre Ríos	69.197	69.263	69.745	70.047	70.060
Formosa	7.323	7.192	7.184	7.339	7.425
Jujuy	65.997	65.535	66.020	63.647	59.640
La Pampa	14.007	13.733	13.937	13.735	13.644
La Rioja	35.167	34.904	36.112	35.903	35.733
Mendoza	156.874	155.926	158.971	158.250	157.560
Misiones	30.443	29.801	29.702	30.708	31.351
Neuquén	40.219	40.522	40.917	41.182	40.493
Río Negro	74.900	75.448	74.243	74.269	74.305
Salta	86.072	86.248	86.084	83.706	83.078
San Juan	55.405	54.686	54.969	55.378	55.061
San Luis	41.971	41.445	41.845	42.230	42.016
Santa Cruz	16.521	17.027	17.063	17.123	16.591
Santa Fe	180.254	175.856	175.935	177.864	180.132
Santiago del Estero	53.329	52.478	52.195	52.597	52.515
Tierra del Fuego	13.269	13.013	12.948	12.987	12.980
Tucumán	111.709	108.642	108.864	109.405	114.457

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
2.831.895	2.833.595	2.833.163	2.829.432	2.835.613	2.836.692	2.834.702	2.857.334
706.231	706.234	704.849	702.817	704.838	708.490	707.130	712.340
801.756	800.916	805.645	804.755	803.890	800.023	796.943	807.764
37.386	37.470	37.326	37.354	37.403	36.763	36.947	37.130
25.363	25.601	25.629	25.574	25.582	25.661	25.864	25.414
29.070	29.469	29.848	30.008	30.132	29.903	30.687	30.112
192.644	191.636	192.233	192.006	192.244	192.318	191.630	194.695
21.226	21.299	21.349	21.507	21.663	21.635	21.349	21.415
68.815	68.369	68.218	68.051	68.706	69.305	68.557	69.008
7.513	7.477	7.488	7.511	7.445	7.439	7.408	7.464
59.558	60.282	60.420	61.085	62.786	62.754	63.505	62.050
13.322	13.252	13.317	13.231	13.374	13.431	13.419	13.352
35.129	35.681	35.143	35.056	35.120	35.229	35.251	35.404
148.501	147.809	147.539	148.100	149.300	149.024	150.773	151.455
30.395	30.641	30.432	30.332	30.227	29.878	29.821	30.265
39.853	39.371	39.310	38.548	38.606	38.479	38.651	39.989
73.292	75.283	73.241	73.470	73.575	73.765	74.236	74.339
81.705	81.481	81.565	81.695	82.160	82.470	82.457	83.008
55.338	55.223	55.349	54.975	55.231	55.306	55.665	55.588
42.147	42.264	42.290	41.931	41.942	41.966	42.009	42.248
15.388	15.418	15.371	15.445	15.507	15.369	15.328	15.878
171.685	171.808	170.993	170.050	169.778	170.169	170.172	172.539
52.327	52.605	52.192	52.043	51.977	51.973	51.853	52.434
12.414	12.773	12.987	12.854	13.250	13.712	13.868	12.836
110.837	111.233	110.429	111.034	110.877	111.630	111.179	110.605

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
2.905.160	2.915.834	2.919.182	2.937.154	2.913.392	2.946.074	2.923.744	2.922.644
719.857	723.795	726.254	731.514	723.885	734.706	726.118	728.512
828.983	827.918	832.130	837.193	829.439	833.402	829.555	830.380
36.313	36.779	36.828	36.874	36.939	37.314	37.361	36.613
26.040	26.175	26.024	26.009	25.723	26.639	25.937	25.821
30.015	30.601	31.026	31.748	31.078	30.981	31.166	31.054
198.370	198.181	199.164	198.778	197.632	200.592	199.241	199.461
21.804	21.940	21.976	22.288	21.949	22.580	21.984	21.949
69.298	69.565	69.530	70.607	70.993	73.023	72.521	70.321
7.459	7.640	7.509	7.605	7.578	7.766	7.571	7.466
60.198	61.135	61.249	62.112	62.133	62.831	63.366	62.822
13.642	13.638	13.807	13.859	13.561	13.640	13.553	13.730
35.765	35.967	35.156	34.856	34.765	34.943	34.963	35.353
154.636	155.615	154.831	155.899	154.931	155.215	155.830	156.212
31.244	31.880	31.569	31.410	30.842	31.191	30.768	30.909
40.266	40.283	41.023	41.097	40.957	41.695	41.077	40.811
73.485	75.652	74.899	75.043	74.370	75.366	74.567	74.712
82.929	83.521	83.799	83.509	83.834	85.340	85.105	84.435
55.601	55.751	55.395	56.041	56.130	56.984	56.858	55.688
41.904	42.264	42.152	42.260	42.342	42.781	42.460	42.139
16.149	16.052	16.252	16.238	16.283	16.577	16.882	16.563
179.547	181.215	179.502	182.107	180.049	182.397	180.191	179.587
52.404	53.468	53.560	54.568	53.252	53.417	53.199	53.082
12.774	12.842	12.830	12.869	12.726	12.891	12.684	12.901
116.477	113.957	112.717	112.670	112.001	113.803	110.787	112.124

Cuadro 61

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)
Sector Privado. Remuneración bruta promedio por jurisdicción política
Año 2020
 En pesos

Jurisdicción Política	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total del país	76.437	59.346	59.966	61.948	57.300
Buenos Aires	74.752	57.167	58.068	60.640	56.058
Ciudad de Buenos Aires	90.593	73.580	73.896	78.990	71.182
Catamarca	58.460	49.019	43.467	44.616	41.716
Chaco	56.913	43.356	44.016	44.584	43.823
Chubut	125.167	94.782	98.571	92.405	85.048
Córdoba	68.197	51.590	50.703	51.208	50.219
Corrientes	53.405	41.840	42.249	42.149	41.597
Entre Ríos	59.568	45.722	45.682	46.831	45.665
Formosa	61.368	45.118	46.463	46.189	45.471
Jujuy	55.937	42.761	42.294	44.205	43.751
La Pampa	68.502	53.418	55.981	54.736	52.698
La Rioja	57.450	42.124	36.309	35.851	38.929
Mendoza	58.137	44.155	44.235	44.878	42.505
Misiones	52.564	39.746	40.482	39.625	37.631
Neuquén	124.277	90.537	93.064	95.927	80.891
Río Negro	63.013	47.424	53.255	52.643	47.713
Salta	56.754	41.711	44.415	43.818	43.476
San Juan	60.910	52.116	51.673	46.085	44.402
San Luis	71.152	55.083	53.473	54.549	52.504
Santa Cruz	136.507	103.215	114.361	111.247	92.292
Santa Fe	70.564	54.643	54.147	54.489	52.807
Santiago del Estero	47.437	37.498	36.790	38.459	36.198
Tierra del Fuego	116.146	74.561	79.152	80.200	72.490
Tucumán	47.624	34.964	35.898	35.894	34.803

Cuadro 62

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)
Sector Privado. Remuneración bruta promedio por jurisdicción política
Año 2019
 En pesos

Jurisdicción Política	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total del país	52.009	39.755	38.410	41.996	41.655
Buenos Aires	51.088	38.426	36.805	40.970	40.826
Ciudad de Buenos Aires	61.381	48.980	47.233	52.874	50.643
Catamarca	40.439	32.791	27.110	28.461	30.354
Chaco	39.218	30.157	29.181	30.625	30.944
Chubut	81.525	60.221	63.131	62.205	64.851
Córdoba	47.304	34.894	33.235	35.750	36.732
Corrientes	37.604	28.539	27.407	29.011	30.589
Entre Ríos	41.156	31.410	29.726	31.325	31.556
Formosa	40.705	30.247	29.804	31.304	31.366
Jujuy	44.867	29.528	27.772	30.611	31.290
La Pampa	47.579	36.336	36.314	36.695	38.687
La Rioja	42.023	28.428	23.204	25.812	27.119
Mendoza	38.562	29.199	27.926	29.759	30.532
Misiones	37.001	28.386	27.284	27.930	27.684
Neuquén	79.874	58.995	60.334	65.784	65.408
Río Negro	42.591	31.793	34.344	36.814	36.124
Salta	37.117	27.778	27.816	30.250	30.638
San Juan	40.121	32.500	30.765	31.420	32.123
San Luis	48.639	36.077	33.578	36.254	37.701
Santa Cruz	90.267	67.685	74.582	76.593	74.891
Santa Fe	48.095	36.887	35.198	36.911	38.094
Santiago del Estero	32.751	24.892	24.521	25.864	27.296
Tierra del Fuego	88.640	58.591	54.646	63.716	60.776
Tucumán	31.823	24.213	23.142	24.522	24.875

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
57.685	85.462	61.543	62.496	65.272	68.999	70.292	65.562
56.240	84.080	59.205	60.660	63.147	67.589	68.531	63.845
69.497	102.691	75.995	75.331	79.741	83.499	85.767	80.063
42.206	64.644	45.154	46.887	47.304	50.867	52.560	48.908
43.966	64.270	46.001	47.750	48.398	51.730	53.892	49.058
87.403	126.685	91.345	111.310	106.885	105.535	108.471	102.801
50.348	75.140	54.358	55.176	58.095	60.547	60.947	57.211
41.804	63.190	44.876	45.631	46.160	49.309	51.737	46.996
46.231	69.462	48.727	49.608	49.980	52.406	54.221	51.175
45.491	67.832	47.500	49.764	49.236	52.821	55.785	51.086
45.381	66.924	46.927	46.503	53.000	53.634	54.418	49.645
53.844	84.139	58.739	58.329	59.221	64.572	65.593	60.814
39.104	60.473	45.387	47.671	47.407	50.847	52.673	46.186
44.504	65.612	47.337	47.774	49.687	53.643	53.520	49.666
38.277	55.510	40.726	41.581	44.148	48.368	49.216	43.990
92.386	125.543	88.875	91.835	99.902	101.233	106.084	99.213
46.825	67.589	49.236	48.931	50.872	55.169	56.799	53.289
44.350	66.898	48.641	47.133	48.508	52.199	53.212	49.260
45.734	68.855	49.687	49.678	50.554	53.757	54.689	52.345
52.794	80.612	57.460	59.263	57.947	62.626	64.357	60.152
98.587	139.617	99.697	114.446	118.247	126.298	127.958	115.206
54.054	81.753	57.704	58.198	60.926	65.339	64.474	60.758
37.496	56.993	39.764	40.272	40.553	42.934	44.322	41.560
77.679	112.768	87.811	79.677	89.500	93.569	96.962	88.376
37.790	54.112	40.021	39.179	39.203	41.656	43.056	40.350

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
42.806	61.332	45.144	46.429	47.823	51.899	51.971	46.769
41.690	59.754	43.999	45.233	46.307	50.269	50.172	45.462
50.802	72.907	53.431	55.021	57.654	62.299	62.277	56.292
30.458	45.387	32.953	35.595	35.657	38.578	40.435	34.852
31.935	46.496	33.835	35.049	36.668	37.804	39.653	35.130
69.263	102.565	75.756	77.809	76.626	83.258	83.271	75.040
37.780	53.738	39.538	40.722	41.701	46.250	45.185	41.069
30.902	43.942	32.226	33.840	34.163	36.391	43.452	34.006
34.036	49.420	35.604	36.509	36.818	37.907	38.863	36.194
33.552	47.825	35.738	36.432	36.781	39.445	42.164	36.280
32.927	49.993	35.498	36.750	37.893	40.022	41.290	36.537
39.920	58.020	41.550	42.635	44.247	49.162	48.778	43.327
28.549	43.322	32.740	34.344	35.313	53.687	42.800	34.778
34.104	46.962	34.953	35.616	36.697	39.665	40.605	35.382
28.647	40.557	29.939	31.131	32.427	36.962	36.305	32.021
72.878	101.248	75.699	75.408	78.746	83.183	88.272	75.486
37.483	51.760	38.439	39.640	40.871	44.444	43.726	39.836
32.548	46.466	33.979	34.779	36.276	38.453	39.026	34.594
33.503	47.388	35.122	36.124	36.452	39.766	41.392	36.390
39.950	55.910	41.367	43.099	44.094	52.083	48.017	43.064
81.578	115.214	89.931	96.062	91.607	102.454	93.394	87.855
38.915	56.416	41.028	42.138	43.236	47.677	47.300	42.658
27.136	39.376	28.919	29.477	30.859	32.449	33.136	29.723
63.110	91.656	67.028	67.227	66.786	72.240	76.719	69.261
26.136	37.971	28.862	28.901	29.713	30.725	31.785	28.556

Cuadro 63

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)
Remuneración bruta promedio por jurisdicción política. Varones
Año 2020
 En pesos

Jurisdicción Política	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total del país	84.907	65.382	65.786	67.379	62.807
Buenos Aires	84.653	64.591	65.226	67.741	62.631
Ciudad de Buenos Aires	103.903	83.570	83.755	88.224	80.842
Catamarca	63.465	47.880	44.963	45.942	44.087
Chaco	62.633	47.534	47.920	48.076	47.503
Chubut	144.043	108.786	113.726	105.437	97.251
Córdoba	77.446	58.987	57.208	57.661	56.280
Corrientes	58.628	45.737	45.816	45.872	45.311
Entre Ríos	70.184	52.761	53.044	54.665	53.318
Formosa	68.634	50.731	51.293	51.520	50.529
Jujuy	56.867	42.105	41.529	39.845	39.288
La Pampa	78.234	60.013	62.455	61.689	58.809
La Rioja	53.499	38.613	35.854	35.577	37.115
Mendoza	68.283	51.951	51.511	51.507	49.337
Misiones	58.704	44.409	44.115	43.086	40.852
Neuquén	141.647	103.235	105.578	108.403	91.195
Río Negro	70.223	51.457	56.415	55.821	51.984
Salta	66.736	48.352	51.258	51.898	51.433
San Juan	73.511	59.387	59.256	56.032	55.070
San Luis	74.913	56.940	55.427	55.948	55.750
Santa Cruz	157.190	118.120	131.536	126.587	104.300
Santa Fe	78.850	60.659	60.134	60.401	58.456
Santiago del Estero	44.695	33.440	32.744	37.989	36.991
Tierra del Fuego	131.654	86.274	89.594	91.664	82.901
Tucumán	52.786	37.695	38.388	38.333	37.625

Cuadro 64

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)
Remuneración bruta promedio por jurisdicción política. Varones
Año 2019
 En pesos

Jurisdicción Política	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total del país	57.656	43.875	42.320	45.940	45.826
Buenos Aires	57.627	43.640	41.537	46.197	45.838
Ciudad de Buenos Aires	70.553	55.771	53.520	59.201	57.664
Catamarca	42.359	31.641	28.297	31.541	31.974
Chaco	42.511	32.943	31.701	33.181	33.558
Chubut	94.394	68.986	72.782	71.061	74.318
Córdoba	53.365	39.393	37.240	40.054	41.236
Corrientes	41.151	30.978	29.734	31.425	33.211
Entre Ríos	47.698	35.843	34.104	36.211	36.431
Formosa	44.759	33.448	32.544	33.992	34.452
Jujuy	44.127	28.873	27.389	29.708	30.599
La Pampa	54.131	40.891	40.689	41.200	43.359
La Rioja	41.355	27.869	25.344	28.670	29.667
Mendoza	45.164	34.113	33.192	34.497	35.418
Misiones	40.464	31.059	29.263	29.864	29.680
Neuquén	90.729	66.520	68.113	73.732	74.148
Río Negro	47.856	35.096	37.005	39.606	39.682
Salta	43.706	31.943	32.625	35.155	35.663
San Juan	48.367	37.178	35.557	37.339	38.647
San Luis	51.919	37.530	35.546	38.222	39.496
Santa Cruz	104.211	77.343	85.963	87.196	85.475
Santa Fe	53.558	41.157	38.951	40.872	41.946
Santiago del Estero	31.684	23.015	25.440	26.430	27.687
Tierra del Fuego	98.389	65.553	60.961	70.964	68.187
Tucumán	34.856	26.735	25.466	26.276	27.076

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
63.397	92.358	67.490	68.402	70.998	74.794	76.411	71.676
63.027	93.189	66.655	67.909	70.398	75.288	76.866	71.515
78.752	113.611	85.827	84.938	88.864	92.852	95.800	90.078
44.817	66.589	46.518	47.703	48.275	52.413	53.482	50.511
47.746	69.278	50.251	52.273	53.021	56.151	58.960	53.446
101.033	143.932	105.000	129.515	123.263	121.466	125.519	118.248
56.476	83.667	60.935	61.783	65.645	67.375	68.192	64.305
45.298	68.311	48.853	49.455	49.867	53.449	55.958	51.046
53.999	80.309	56.463	57.478	57.916	60.684	62.542	59.447
50.578	74.555	53.023	54.888	54.561	58.183	61.256	56.646
40.365	60.867	43.943	43.960	48.390	49.042	51.207	46.451
60.359	94.340	65.983	65.127	65.817	71.605	72.971	68.117
37.366	55.668	41.231	41.520	41.624	43.678	44.343	42.174
51.335	70.468	53.630	54.195	56.156	61.831	60.113	56.693
41.428	59.767	44.231	45.232	47.470	52.251	53.579	47.927
105.077	139.842	100.962	103.716	113.580	113.766	119.572	112.215
51.453	73.357	53.816	53.745	56.377	60.766	62.523	58.161
52.456	78.687	57.797	57.183	58.193	61.095	61.259	58.029
56.019	84.425	59.184	59.272	59.784	62.973	64.249	62.430
56.423	85.663	61.049	63.383	62.484	66.400	68.061	63.537
112.075	156.894	112.936	131.155	135.469	144.222	145.701	131.349
59.955	89.866	63.701	64.188	67.263	71.531	70.387	67.116
38.027	56.602	39.253	39.390	39.602	41.099	41.787	40.135
89.818	127.372	97.932	90.867	99.027	104.814	108.412	100.027
40.782	57.847	43.208	41.973	41.671	43.200	44.901	43.201

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
47.198	67.620	49.818	51.258	52.741	57.087	57.366	51.559
47.114	67.185	49.579	50.935	52.026	56.667	56.820	51.264
57.523	83.135	60.661	62.536	65.454	70.434	70.165	63.885
32.416	49.232	35.088	37.295	37.992	39.888	41.543	36.605
34.747	50.520	36.665	38.205	39.777	40.935	43.053	38.150
80.365	118.297	87.626	89.435	88.478	95.953	96.479	86.515
42.351	59.912	44.250	45.799	46.819	51.968	50.879	46.105
33.220	47.580	34.973	36.606	37.181	39.399	47.419	36.906
39.473	57.657	41.680	42.781	43.161	44.228	45.772	42.087
36.805	52.688	39.045	40.456	40.835	43.291	46.314	39.886
32.690	47.540	34.643	35.976	37.041	39.536	40.635	35.730
44.374	65.441	46.750	47.886	49.560	55.405	55.050	48.728
30.487	45.470	33.040	33.936	34.700	43.295	38.806	34.387
39.069	54.075	40.162	41.327	42.636	45.651	47.143	41.037
30.801	43.419	32.274	33.840	35.471	40.402	39.967	34.709
82.357	114.229	86.105	85.362	89.082	92.842	100.540	85.313
41.443	58.170	42.473	43.790	44.995	47.968	48.468	43.879
37.361	54.152	39.605	40.852	42.570	44.458	45.384	40.290
39.879	57.238	41.734	42.863	44.188	47.306	49.459	43.313
41.946	58.789	43.296	45.018	47.066	53.506	50.501	45.236
93.206	131.067	103.376	110.895	105.062	118.687	106.893	100.781
43.475	62.237	45.705	47.059	48.264	53.126	52.775	47.427
27.388	39.644	28.411	28.135	29.156	30.360	30.571	28.993
71.500	103.169	74.458	76.300	75.483	79.918	86.706	77.632
28.444	41.385	32.222	31.611	32.296	35.478	35.306	31.429

Cuadro 65

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Remuneración bruta promedio por jurisdicción política. Mujeres

Año 2020

En pesos

Jurisdicción Política	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total del país	68.539	52.137	52.446	54.403	52.239
Buenos Aires	62.783	48.311	48.995	51.435	48.391
Ciudad de Buenos Aires	87.268	66.711	67.565	70.582	66.721
Catamarca	66.343	46.783	46.716	47.145	46.420
Chaco	54.280	41.165	40.383	41.914	41.221
Chubut	87.441	66.307	65.365	65.993	62.492
Córdoba	57.699	43.492	42.963	44.004	43.749
Corrientes	54.726	42.515	41.930	42.350	42.276
Entre Ríos	59.458	44.077	44.716	45.478	45.183
Formosa	64.488	46.325	45.771	47.356	46.937
Jujuy	44.162	32.409	32.406	28.877	29.099
La Pampa	63.833	49.649	51.073	49.934	50.043
La Rioja	50.760	35.827	35.620	35.779	36.169
Mendoza	58.924	48.157	47.394	45.109	45.290
Misiones	52.404	40.147	40.789	40.969	39.620
Neuquén	86.130	66.180	65.672	68.744	64.562
Río Negro	59.025	43.511	46.507	47.772	45.514
Salta	67.021	46.921	47.487	53.072	52.862
San Juan	66.568	49.138	50.657	50.461	50.759
San Luis	63.608	46.263	44.992	47.167	49.934
Santa Cruz	81.538	62.428	62.768	68.804	62.074
Santa Fe	60.803	48.654	46.683	47.412	46.348
Santiago del Estero	39.220	27.982	27.945	36.215	36.040
Tierra del Fuego	99.298	65.965	68.694	70.111	64.082
Tucumán	57.188	40.922	40.394	41.505	41.472

Cuadro 66

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Remuneración bruta promedio por jurisdicción política. Mujeres

Año 2019

En pesos

Jurisdicción Política	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total del país	47.305	35.373	34.793	36.930	37.284
Buenos Aires	43.442	32.319	31.451	33.792	34.315
Ciudad de Buenos Aires	60.671	45.859	44.996	48.083	47.492
Catamarca	42.842	29.844	29.636	33.667	33.513
Chaco	38.233	28.903	27.525	28.624	28.980
Chubut	58.250	43.930	43.205	44.308	45.050
Córdoba	40.560	30.196	28.932	30.423	31.456
Corrientes	38.058	28.857	27.686	28.509	29.663
Entre Ríos	40.646	29.657	28.886	30.504	30.833
Formosa	43.528	32.311	31.063	31.853	32.661
Jujuy	29.928	21.425	21.448	22.876	24.120
La Pampa	44.279	33.463	32.719	33.334	34.948
La Rioja	37.718	26.058	26.402	28.585	29.788
Mendoza	39.009	29.829	30.809	30.189	31.097
Misiones	37.846	29.123	28.490	28.882	28.989
Neuquén	57.771	43.212	42.929	45.353	47.802
Río Negro	41.465	30.408	31.904	33.379	33.627
Salta	43.225	30.767	31.522	34.830	35.483
San Juan	45.449	32.583	32.601	34.871	35.435
San Luis	44.707	31.624	30.672	33.175	33.879
Santa Cruz	54.426	42.300	41.771	45.457	44.738
Santa Fe	41.924	32.354	30.879	31.778	33.443
Santiago del Estero	28.430	20.198	25.090	24.909	25.192
Tierra del Fuego	76.460	51.729	48.745	56.644	52.837
Tucumán	37.568	29.509	28.359	29.260	30.102

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
52.289	75.795	55.958	56.349	57.479	61.195	62.737	58.464
48.059	71.568	51.609	52.164	53.543	57.891	58.929	54.473
66.077	94.589	70.781	71.645	73.201	77.242	81.352	74.478
46.867	68.920	48.051	48.445	48.394	53.078	53.226	51.699
41.313	60.664	43.804	44.543	44.576	48.581	49.369	45.984
62.787	92.537	66.908	71.855	71.032	73.058	75.947	71.810
43.888	65.625	47.243	47.604	47.967	51.915	52.113	49.022
42.813	61.885	45.669	45.668	45.971	48.050	52.054	47.159
46.042	66.897	47.672	47.730	47.404	49.896	51.606	49.680
46.237	69.697	48.505	50.749	49.455	53.504	56.926	52.163
29.461	45.316	34.228	34.005	34.834	35.551	37.106	34.788
50.186	73.088	55.533	54.892	54.731	59.611	61.426	56.167
36.389	53.430	39.125	38.401	39.558	40.303	41.042	40.200
45.972	55.949	47.838	47.866	49.941	55.168	50.669	49.856
40.035	58.030	42.042	42.853	45.923	49.125	49.828	45.147
66.135	95.422	71.394	70.659	71.204	75.733	77.274	73.259
45.215	62.435	46.414	46.343	47.936	52.722	53.878	49.773
54.078	80.790	60.175	60.110	59.967	61.685	61.932	58.842
50.988	77.161	52.448	52.683	52.900	56.437	56.767	55.581
51.416	76.687	54.518	55.301	56.524	58.109	60.398	55.410
61.835	89.459	67.247	67.415	67.796	73.180	76.361	70.075
47.044	70.016	50.325	50.940	52.236	56.404	56.757	52.802
36.374	53.505	37.192	37.312	37.389	38.134	38.126	37.120
64.677	95.958	78.927	70.761	81.410	81.137	86.587	77.301
43.474	62.703	46.233	44.240	44.023	45.781	46.386	46.193

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio anual
38.180	55.670	40.545	41.212	43.108	46.106	46.683	41.932
35.080	50.873	37.158	37.430	39.260	42.633	43.143	38.408
48.275	70.925	51.156	52.207	54.836	58.816	59.089	53.534
33.288	51.867	36.217	37.841	39.123	41.154	42.244	37.603
29.686	44.431	32.066	32.425	34.779	34.970	37.406	33.169
47.952	69.321	50.269	49.564	51.917	55.962	57.774	51.459
32.282	47.500	33.901	34.511	36.015	38.688	38.875	35.278
31.047	44.487	31.688	32.443	33.831	35.124	38.535	33.327
33.329	48.346	35.941	36.691	36.561	37.043	39.841	35.690
34.525	50.343	37.259	37.128	38.177	39.708	42.865	37.618
26.289	35.473	27.080	27.676	28.861	30.322	31.314	27.234
36.260	52.416	37.637	37.975	40.399	43.987	44.413	39.319
30.045	44.468	31.871	32.380	33.362	37.138	34.725	32.712
32.833	46.973	34.792	37.440	38.844	39.876	41.155	36.071
29.877	43.233	31.148	32.076	33.438	36.204	36.389	32.975
49.552	71.311	52.563	52.306	54.477	58.138	60.461	52.990
34.635	49.288	35.797	37.022	38.051	39.075	39.745	37.033
36.233	54.795	39.894	41.041	42.806	44.109	44.957	39.972
36.371	53.211	37.787	39.650	41.477	43.136	43.911	39.707
35.169	50.102	37.418	37.678	41.553	45.086	43.804	38.739
47.201	67.884	48.930	50.735	52.143	55.147	56.773	50.626
33.651	48.354	35.578	35.697	37.907	40.153	41.314	36.919
25.642	37.202	26.296	25.198	26.526	26.628	26.859	26.514
54.399	79.813	59.745	58.546	58.747	62.313	67.011	60.582
30.334	45.233	35.238	34.158	34.528	40.580	39.207	34.506

Notas Metodológicas

- * La información de recaudación corresponde a la recaudación bancaria. Esta incluye los pagos en efectivo, cheques, Certificados de Crédito Fiscal y otros.
- * La información de declaraciones juradas de vencimiento mensual corresponde a la obtenida de los formularios presentados y procesados en los sistemas informáticos de la Administración en el mes de vencimiento de cada obligación, sin incluir declaraciones de períodos fiscales o de liquidaciones anteriores o posteriores al del vencimiento.
La información de declaraciones juradas de vencimiento anual corresponde a la obtenida de los formularios presentados y procesados en los sistemas informáticos de la Administración en los trimestres bajo análisis, sin incluir declaraciones de períodos fiscales anteriores o posteriores al de vencimiento. Por tal motivo, los totales pueden diferir con respecto a informaciones producidas a la fecha de vencimiento, que incluyan declaraciones ingresadas fuera de término o que se elaboren al concluir cada año calendario.
- * La estimación de la distribución de la recaudación de IVA por actividad económica, se elabora utilizando información de las declaraciones juradas del gravamen presentadas por los contribuyentes. La recaudación se asigna a la actividad principal informada por los responsables a esta Administración. Se considera como actividad principal aquella a través de la cual se obtiene la mayor parte de los ingresos. Si bien en la declaración jurada de IVA, se informan algunos conceptos desagregando los importes según la actividad involucrada, aquellos que se emplean para elaborar la recaudación teórica por actividad no presentan dicha desagregación (Saldo de impuesto, Retenciones y percepciones, Pagos a cuenta y otros). Por tal motivo, los importes del impuesto generado por las actividades secundarias están asignados a la principal.
La recaudación corresponde a la suma de pagos directos y retenciones, sin deducir las devoluciones. Por tal motivo no representa la presión tributaria que soporta cada sector, ya que estos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.
- * En los cuadros, la suma de los datos parciales puede no coincidir con los totales por efecto del redondeo de cifras.
- * Se utilizó la serie de PIB Base 2004, publicada por el INDEC. La información difiere de publicaciones anteriores, que fueron elaboradas con la serie PIB Base 1993, única disponible hasta mayo de 2020.

Símbolos y convenciones utilizados

-	concepto o dato no existente
0	dato igual a cero
.	dato no disponible
*	dato provisorio
e	dato estimado
(:)	el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
.-	porcentaje mayor a 1.000 (mil)
///	dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo